

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**

**CENTRO DE POSGRADO**



**MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

**“El femicidio en Ecuador, un reto en la puesta en agenda gubernamental”**

Trabajo de titulación previa la obtención del  
Título de Magíster en Políticas Públicas

Autora: Melanny Alisson Chamorro Buesaquillo

Tutor: Iván Bolívar Ruíz González

Tulcán, 2026

## CERTIFICADO DEL TUTOR

Certifico que el estudiante Melanny Alisson Chamorro Bueasquillo con el número de cédula 0402093710 ha elaborado el Trabajo de Titulación: "El femicidio en Ecuador, un reto en la puesta en agenda gubernamental".



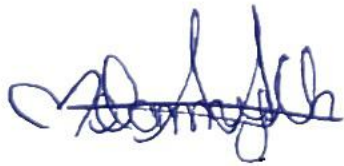
MSc. Iván Ruiz González

Tulcán, 18 de febrero de 2026

## AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye un requisito previo para la obtención del título de Magister en Políticas Públicas.

Yo, Melanny Alisson Chamorro Buesaquillo., ciudadana ecuatoriana con cédula de identidad número 0402093710 declaro: que la investigación es absolutamente original, autentica, personal y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.



Melanny Alisson Chamorro Buesaquillo  
Tulcán, 18 de febrero de 2026

## ACTA DE SESIÓN DE DERECHOS DEL TDT

Yo, Melanny Alisson Chamorro Buesaquillo declaro ser autor/a de los criterios emitidos en el trabajo de titulación: “El femicidio en Ecuador, un reto en la puesta en agenda gubernamental” y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.



Melanny Alisson Chamorro Buesaquillo

Tulcán, 18 de febrero de 2026

## DEDICATORIA

A la Miel de cinco años que aún sueña con conquistar y transformar el mundo, por todo su esfuerzo, valentía, **sacrificios de amor** y perseverancia.

A mi pequeña familia;

A mi madre, por siempre dejarme ser, por enseñarme a ser valiente y por pintar mi corazón con abrazos cálidos cuando afuera me asecha el invierno.

A mis hijas *Kyara y Nena*, por abrigar mis raíces en cada velada, por su amor verdadero que calma y alimenta mi alma.

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a todas las personas que creen en mí, que me motivan y me dan valentía para sobrevivir cada día. Gracias por darme razones para ser feliz cada día.

Gracias Wladimir P., Marcelo C. e Iván R. por ser mis mentores favoritos, por sembrar semillas frescas y cuidar mis hojas para que pueda florecer en. Gracias, amigos míos, por hacer que este camino sea dulce, gratificante y divertido.

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I</b> .....	13
<b>PROBLEMA</b> .....	13
1.1. Planteamiento del problema .....	13
1.2. Preguntas de Investigación o hipótesis .....	16
1.2.1. Preguntas De Investigación Específicas. ....	16
1.3. Objetivos de investigación .....	17
1.3.1. Objetivo General .....	17
1.3.2. Objetivos Específicos .....	17
1.4. Justificación.....	17
<b>CAPÍTULO II</b> .....	21
<b>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b> .....	21
2.1. Antecedentes de la investigación .....	21
2.2. Ontología y epistemología .....	28
2.3. Marco analítico .....	30
2.4. Marco teórico .....	36
2.1.1. Femicidio .....	36
2.1.2. Triangulo del poder.....	43
2.1.3. Agenda pública y agenda de gobierno.....	44
2.1.4. ¿Cómo se coloca un problema en la agenda de gobierno? .....	45
2.1.5. Enfoques para la toma de decisiones. ....	47
2.1.6. Modelos de inscripción.....	49
2.5. Marco Legal .....	52
<b>CAPÍTULO III</b> .....	55
<b>METODOLOGÍA</b> .....	55
3.1. Descripción del área de estudio/ Selección de casos.....	55
3.2. Enfoque y tipo de investigación .....	62
3.1.1. Enfoque .....	62

3.1.2. Tipo de Investigación .....	62
3.4.2 Población y muestra .....	63
3.4.3 Técnicas e Instrumentos de investigación.....	64
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>70</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>119</b>
5.1. Conclusiones .....	119
5.2. Recomendaciones .....	125
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>127</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>138</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1 .....</b>	<b>29</b>
<i>Relación entre ontología y epistemología.....</i>	<i>29</i>
<b>Tabla 2 .....</b>	<b>41</b>
<i>Tipos de femicidio/feminicidio .....</i>	<i>41</i>
<b>Tabla 3 .....</b>	<b>59</b>
<i>Evaluación condiciones (tabla de la verdad) .....</i>	<i>59</i>
<b>Tabla 4 .....</b>	<b>65</b>
<i>Caracterización de entrevistados .....</i>	<i>65</i>
<b>Tabla 5 .....</b>	<b>67</b>
<i>Instrumentos de investigación en MSF.....</i>	<i>67</i>
<b>Tabla 6 .....</b>	<b>76</b>
<i>Políticas nacionales como antecedente al femicidio en Ecuador.....</i>	<i>76</i>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> .....	32
Marco de las Corrientes Múltiples de Kingdon .....	32
<b>Figura 2</b> .....	45
Tipos de agenda .....	45
<b>Figura 3</b> .....	120
Corriente de los problemas .....	120
<b>Figura 4</b> .....	122
Corriente política y corriente de las políticas .....	122
<b>Figura 5</b> .....	124
Apertura de la ventana de oportunidad .....	124

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo 1</b> .....	138
<b>Anexo 2</b> .....	141
<b>Anexo 3</b> .....	142
<b>Anexo 4</b> .....	142
<b>Anexo 5</b> .....	144
<b>Anexo 6</b> .....	147

## RESUMEN

Tomando como referencia el proceso de puesta en agenda según Kingdon (1984), las corrientes múltiples, en esta investigación se reitera el estudio de la determinación y la permanente insistencia de los actores interesados en el posicionamiento del problema social en la agenda de gobierno ecuatoriano, para ello se pretende identificar los actores y los mecanismos que permitieron la visibilización del fenómeno sobre la palestra pública. Esto en respuesta al débil reconocimiento del femicidio como problema público y a la necesidad de entender cómo se logró su posicionamiento en la agenda de gobierno, dejando un antecedente para próximas investigaciones respecto a las siguientes fases del análisis de políticas públicas. A través de la implementación de lineamientos metodológicos de corte cualitativo que permitieron partir desde la identificación de un estudio de casos a través de metodologías y teorías que justifican su estudio, tras la aplicación de teorías que permiten disminuir sesgos, tal es el caso de la escala de Sartori apoyada en elementos básicos de QCA. De esta manera, se llegó a determinar que Ecuador es el estudio de casos seleccionado en esta investigación. Se realizó entrevistas con guion semiestructurado, dirigido a actores clave involucrados en el proceso de puesta en agenda, incluyendo defensores de derechos humanos, grupos y legisladoras feministas. Los actores fueron seleccionados bajo criterios relacionados tanto al proceso de puesta en agenda como en la incidencia y/o conocimiento del femicidio en contexto Ecuatoriano. Los resultados muestran que la movilización de actores no estatales fue un factor determinante en la visibilización del femicidio en Ecuador. Así mismo, las legisladoras feministas cumplieron un rol fundamental en la promoción, priorización y justificación del femicidio en los debates públicos. Además, la confluencia de actores que interactuaban desde diferentes corrientes permitió la apertura de una oportunidad lo cual finalmente permitió su inscripción en la agenda.

**Palabras claves:** Agenda, Corrientes Múltiples, Femicidio.

## **ABSTRACT**

Using Kingdon's (1984) multiple currents framework as a reference point for agenda-setting, this research reiterates the study of the determination and persistent insistence of stakeholders on placing this social problem on the Ecuadorian government agenda. To this end, it aims to identify the actors and mechanisms that brought the phenomenon to the forefront of public discourse. This is in response to the weak recognition of femicide as a public problem and the need to understand how it was placed on the government agenda, thus establishing a precedent for future research regarding the subsequent phases of public policy analysis. Through the implementation of qualitative methodological guidelines, the study began with the identification of case studies using methodologies and theories that justify its analysis. This was achieved after applying theories that help reduce bias, such as Sartori's scale, supported by basic elements of QCA (Quality-Based Analysis). Thus, Ecuador was selected as the case study for this research. Semi-structured interviews were conducted with key actors involved in the agenda-setting process, including human rights defenders, feminist groups, and legislators. Actors were selected based on criteria related to both the agenda-setting process and their awareness and/or understanding of femicide in the Ecuadorian context. The results show that the mobilization of non-state actors was a determining factor in making femicide visible in Ecuador. Likewise, feminist legislators played a fundamental role in promoting, prioritizing, and justifying femicide in public debates. Furthermore, the convergence of actors interacting from different perspectives created an opportunity that ultimately allowed for its inclusion on the agenda.

**Keywords: Agenda, Multiple Perspectives, Femicide.**

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA

#### 1.1. Planteamiento del problema

Ante las diversas contingencias a las que las sociedades en el mundo se enfrentan, se reconocen aquellas que surgen de forma directa por la acción intencionada del hombre para el hombre. Así lo manifestó Thomas Hobbes (1651) en su obra el Leviatán, atribuyendo a la especie humana la principal culpa y malevolencia ante todo desastre al que tendrá que desafiar, incluso sobre su misma especie "*homo homini lupus*".

El femicida, entendido en palabras de Hobbes como el lobo que sucumbe ante la vida de las mujeres en cada rincón del mundo. Y, por su parte, el Estado podría bien entenderse como ese leviatán embriagado de poder que ignora la presencia de este problema, mismo ante el cual las sociedades siguen enfrentado día a día. El femicidio ha constituido una problemática a gran escala, misma que cruzó fronteras y se sobrepone ante cualquier límite ideológico, moral, estructural y normativo.

Para el año 2020, según datos presentados por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], en el mundo se han registrado aproximadamente un total de 47.000 casos de mujeres y niñas que fueron víctimas de femicidio. En este escenario, el femicida era una persona del círculo familiar y en otros casos eran parejas de la víctima. Las cifras son alarmantes, e indican que por cada once minutos una mujer o niña es asesinada en cualquier rincón del mundo (UNODC, 2022).

Durante el mismo año, estadísticamente los continentes que registran un mayor número de muertes de mujeres por razones de género son: Asia con 18.600 femicidios; África con 18.100 femicidios y América con 7.300 femicidios (UNODC, 2022, p.3). Es importante comprender que las cifras que registran no son comparables entre cada continente por la diferencia en la densidad poblacional que existe entre sí. Sin embargo, estos datos reflejan la

vulnerabilidad de las mujeres, la vulneración de sus derechos y garantías de vida durante el año estudiado en los diferentes continentes del mundo.

A nivel mundial las muertes de mujeres por razones de género han sido reconocidas en las diferentes organizaciones, investigaciones y movimientos sociales que históricamente han luchado por hacer que sus gobiernos reconozcan este problema en sus agendas públicas y para posteriormente diseñar diferentes instrumentos y mecanismos de control, coordinación y alianzas que permitan minimizar los casos de violencia en contra de la mujer y por ende los femicidios.

Entre estos instrumentos, se identifican el trabajo realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1981) en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Comisión Interamericana de Mujeres (1994) con la posición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belém Do Pará. Al igual que investigaciones como la realizada por Diana Russell y Jill Radford (1992) quienes abordan el femicidio con un enfoque en la transversalización del fenómeno y exponen la urgencia de promover un nuevo pensamiento que permita mejorar la comprensión de los casos de femicidio que se manifestaron en Estados Unidos.

El femicidio también ha sido un tema central de discurso público en América Latina; la representatividad del fenómeno ha logrado marcar un afán y persistencia en la participación de los activistas sociales y feministas que defienden los derechos de las mujeres y piden el compromiso del gobierno para proponer soluciones a la problemática. Esto refleja que “la incorporación de los tipos penales y las legislaciones de tipificación de las VCMN+FF en la región ha sido, en gran medida, producto del activismo de estas organizaciones” (Daverio, 2021, p.61).

Toledo (2012), en su investigación sobre los femicidios en América Latina, destaca el reconocimiento del fenómeno con un primer criterio entendido sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el autor exhibe la obligación que tienen los Estados en cuanto al cumplimiento y a la garantía de estos

derechos. Además, destaca que en los países latinoamericanos la responsabilidad de los Estados se basa en la búsqueda de una reconstrucción democrática representada a través de leyes y demás medidas legislativas (p.106).

El informe *Femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador*, presentado por el Consejo de la Judicatura expone que entre los años 2014 al 2022 se registraron un total de 1706 mujeres víctimas de femicidio y otras muertes violentas, “de ese total, 599 corresponden a víctimas de femicidio según lo tipificado en la Función Judicial y como tales representan el 35% de estos delitos” (Consejo de la Judicatura, 2023, p.4). A ello, se complementa con los aportes realizados por Revelo *et al.* (2020), indicando que en Ecuador “el año 2017 tiene la tasa más alta, respecto al total de casos registrados en otros años, con un total de 18,77 femicidios por cada millón de habitantes mujeres” (p.76). Consecuentemente, el reconocimiento del femicidio como problema público ha reflejado ser un proceso de constante lucha social y política que busca la inscripción del problema en la agenda gubernamental.

En la búsqueda de atención y soluciones, la sociedad ha encaminado un proceso de exigencia ante la ratificación constitucional y otras formas jurídicas, así como la creación de políticas públicas necesarias para atender el problema. Por ejemplo, en 1995 se avanzó hacia la defensa de los derechos y protección a la mujer con la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, en 1997 se integró al Consejo Nacional de las Mujeres –CONAMU el cual fue el encargado de direccionar las políticas públicas enfocadas en género, así como la legitimación como política de Estado del primer Plan de Igualdad de Oportunidades –PIO, que estuvo vigente desde el año 2005 hasta 2009 (Pontón, 2009).

Estos son algunos casos en lo que se refleja la búsqueda de soluciones en la promoción de igualdad de género y la creación de oportunidades para el reconocimiento de los derechos fundamentales de vida para las mujeres, lo cual les permitió participar activamente en la sociedad ecuatoriana. Según Dubnick (1983) la política pública “está constituida por las acciones gubernamentales, lo que los gobiernos dicen y lo que hacen con relación a un problema o una controversia” (p.7). En el análisis de políticas públicas, el autor señala

heurísticamente un proceso secuencial de políticas públicas, en contraste a ello Aguilar Villanueva (2012) expone que este proceso consta de la formación de la agenda, la definición del problema público la hechura o formulación de la política, la decisión, la comunicación de la política, la implementación y la evaluación de la política pública (p. 11).

El proceso de puesta en agenda según Kingdon (1984) se manifiesta con relación a un mecanismo causal que permite comprender dicho proceso, para ello, el autor propone el modelo de las Corrientes Múltiples (MSF) que está basado en la interacción de tres corrientes. La corriente de los problemas, la corriente de las soluciones y la corriente política, la interacción de estas corrientes promueve la apertura de una ventana de oportunidad o ventana política. Considerando a esta última como el espacio oportuno para que los emprendedores de política puedan presentar y posicionar un problema que ha sido justificado y motivado en la agenda.

En este sentido, esta investigación reitera el estudio de la determinación y la permanente insistencia de los actores interesados en el posicionamiento del problema social en la agenda de gobierno, respondiendo a la interrogante planteada: ¿Cómo se posicionó el femicidio como problema público en la agenda del gobierno ecuatoriano? Para esta investigación se toma como iniciativa la necesidad de estudiar la primera fase del ciclo, enfocada en la puesta de agenda del femicidio e identificando los actores y el proceso mediante el cual se logra promover y priorizar el femicidio hasta que se posiciona en la agenda de gobierno de Ecuador.

## **1.2. Preguntas de Investigación o hipótesis**

### ***1.2.1. Preguntas De Investigación Específicas.***

- ¿Cuáles fueron las características de la corriente de los problemas manifestada?
- ¿Cuál fue la corriente política adoptada para posicionar al femicidio como problema público en Ecuador?

- ¿Cómo confluyeron la corriente de los problemas, la corriente de soluciones o políticas y la corriente política para abrir la ventana de oportunidad en el reconocimiento del femicidio como problema público?

### **1.3. Objetivos de investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar el proceso de puesta en agenda del femicidio como problema público en Ecuador durante el periodo 2006-2014.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Describir la corriente de los problemas manifestada en la organización y movilización de actores no estatales para el reconocimiento del femicidio como problema público en Ecuador.
- Identificar la corriente política en cuanto a las instituciones del Estado para reconocer el femicidio como problema público en Ecuador.
- Explicar la apertura de la ventana de oportunidad para colocar al femicidio como problema público en la agenda de gobierno en Ecuador.

### **1.4. Justificación**

El femicidio es una de las problemáticas a la que la sociedad enfrenta día a día, la vulneración de los derechos de la vida de las mujeres. La problemática representa un motivo para que las sociedades se organicen en grupos estratégicos para mediatizar y exigir el reconocimiento del problema y a la vez impulsar la búsqueda de soluciones que garanticen el desarrollo de una vida segura y digna para la población.

Históricamente, ha existido un comportamiento diferenciador en la aceptación, protección, garantías y consideraciones que existe entre hombres y mujeres lo que ha conllevado a representar un problema de desigualdad social, económica, política y cultural, todo esto contempla rasgos misóginos que promueven inequidades en el desarrollo de la vida de mujeres, niñas y adolescentes, marginalizando sus derechos permitiendo que ellas vivan constantemente

escenas de extrema violencia física, psicológica y sexual hasta llevarlas a una muerte violenta e inhumana.

En este contexto el femicidio defendido por Russell, va más allá de las recientes muertes violentas de mujeres que han conmocionado al mundo, pues el femicidio tiene un trasfondo histórico socio-cultural que se remota a hechos incluso aún más inhumanos como es el caso de las cacerías de brujas en Inglaterra y Castilla o la clitoridectomía, extirpación, infibulación, entre otros tipos de la mutilación de genitales femeninos que se practican en África, es así que “cuando estas formas de terrorismo resultan en la muerte, se convierten en femicidios” (Radford y Russell, 1992, p.15). Evidencias como estas constituyen un marco de referencia sobre las prácticas socialmente aceptadas, incluso ante la intervención estatal ignorando que estos “actos de tortura atroces realizados hacia las mujeres, los cuales ponen en riesgo el resto de su vida, puesto que no solo deja problemas físicos, sino que se extrapola a su parte mental, emocional y hasta social” (Ruiz, 2023, p.196).

Estos y otros actos históricos marcaron la historia en la vida de mujeres de todo el mundo. Sin embargo, lo que la autora intenta hacer a través de la imposición del término, es relucir un mecanismo teórico que dé cuenta a la distinción necesaria que existe entre un homicidio común y una muerte de una mujer que antes de fallecer vivió una serie de aberrantes violencias y actos de tortura. Con relación a ello se ha promovido algunos debates en los que el enfoque central ha sido las desigualdades reproducidas entre hombres y mujeres, dando paso a distintas posturas que justificaron la sanción y juzgamiento de aquellos hombres que le arrebatan la vida a una mujer, por el simple hecho de ser mujer (Munévar, 2018, p.52)

Estos esfuerzos han logrado llamar la atención pública con la finalidad de evitar nuevas muertes de mujeres en el mundo. La importancia de esta investigación se fundamenta en dimensionar el alcance de las corrientes políticas, política y sociales en el reconocimiento del problema público y en el fortalecimiento de las posibles soluciones a la problemática evidenciada. El rol de los gobernantes en el reconocimiento de problemas públicos resulta un factor importante para establecer mecanismos de solución, garantía y protección a hacia los sectores

más vulnerables que día a día enfrentan diferentes contingencias marcadas por la opresión, agresión, marginalización y muertes desdeñadas.

Por otro lado, la mitigación del femicidio puede abordarse tanto desde la identificación del problema como también desde la articulación de esta dimensión con la corriente política y la formulación, diseño, implementación y regulación de políticas públicas del país, tomando en cuenta el reconocimiento de la postura social del fenómeno, la voluntad política y el proceso de selección de propuestas y soluciones. Es por ello, que realizar esta investigación es fundamental ya que permite vislumbrar un panorama claro sobre como fue el proceso de toma de decisiones. Además, esta investigación responde a los vacíos que se evidencia ante las escasas investigaciones de puesta en agenda, tanto en Latinoamérica como en Ecuador.

Los resultados de este trabajo permiten resaltar la importancia de comprender el proceso de la inscripción del femicidio en la agenda gubernamental de Ecuador, alcanzando así un estudio especializado tanto hacia el enriquecimiento del estudio feminista como del análisis de las Políticas Públicas. A la vez representa un aporte especial para las instituciones gubernamentales o estatales en la determinación de cuán importante es enfocar instrumentos y mecanismos de coordinación y concientización para prestar la debida atención para la actuación de los actores y las ideas que se manifiestan sobre un problema en especial.

Finalmente, resulta fundamental destacar la relevancia de este trabajo de investigación. Desde una perspectiva inicial, se resalta el valor teórico y descriptivo del femicidio como un problema social y público que logró exigir la atención urgente en la agenda gubernamental. A la vez, este estudio contribuye a la identificación de aspectos decisivos sobre los cuales las organizaciones interesadas pueden diseñar y mejorar estrategias para comprender con mayor profundidad los procesos inscripción de problemas en la agenda gubernamental. Además, comprende una base sobre la cual podrán readecuar acciones de lucha social y política que les permita continuar con la exigencia del reconocimiento de otros problemas de interés público e impulsar soluciones o alternativas que den respuesta a dichos problemas.

Bajo el proceso de puesta en agenda de un problema, estudiado desde el marco analítico de las Corrientes Múltiples expuesta por John Kingdon. En cuanto al femicidio en la realidad de Ecuador y como referencia para otros países de la Región, comprende un aporte significativo ante el reconocimiento del problema en la agenda gubernamental, estudiando los aspectos de por qué y cómo logró captar la atención y el interés del gobierno.

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

Para esclarecer el conocimiento tanto del problema público como del problema de política pública, en este capítulo se presenta estudios especializados y seleccionados de acuerdo con criterios de estructura y validez de información. A continuación, se expone los antecedentes de la investigación divididos en dos grupos. En una primera aproximación se estudia el femicidio a partir de otras áreas aledañas a las políticas públicas, aunque o directamente en la puesta en agenda.

Desde otra perspectiva y en relación con el estudio de la puesta en agenda de un problema, se presentan trabajos que fueron revisados y analizados para comprender las formas en cómo otros problemas, diferentes al femicidio lograron ser incluidos en la agenda gubernamental. A la vez, los antecedentes se seleccionaron bajo el análisis de aportes estructurales y teóricos en la interpretación del proceso inicial del estudio de las políticas públicas.

Para comprender el femicidio, se aborda investigaciones que se enfocaron en analizar el problema en diferentes áreas de estudio y con diferentes enfoques. A continuación, se presenta una amalgama de ideas principales recopiladas de cada trabajo citado y seleccionado bajo una tendencia al estudio comparado en diferentes países del mundo, incluyendo Ecuador.

Molnar y Aebi (2024) desde una generalidad estudiaron el femicidio como el resultado de sucesos comúnmente asociados a la violencia extrema en contra de las mujeres por parte de su pareja. Además, ponen en debate la determinación de las causas o las razones que provocaron esa violencia extrema hasta llevar a las mujeres a la muerte. En el artículo, los autores hacen una recopilación de artículos empíricos seleccionados bajo criterios de validez de la información, metodología y el valor de los resultados. Molnar y Aebi exponen una crítica ante los vacíos literarios y de investigación sobre el femicidio y

cuestionaron la incapacidad de los gobiernos para establecer políticas criminales efectivas que respondan al problema desde un enfoque más holístico.

Para la comprensión del femicidio, los autores esquematizaron tres líneas cualitativas de intervención; la primera es interpretar el femicidio desde un contexto basado en los delitos contra las personas, el segundo esquema fue concentrar enfoques biológicos y relacionados a la neurociencia, y, finalmente distinguir el femicidio desde una representación cultural contemporánea en contraste con la pandemia del COVID-19.

Entre los resultados del estudio, se destaca aspectos fundamentales como el aporte teórico y la exposición de cifras de femicidios que alertaron al mundo mucho antes de la pandemia. En cuanto a la perspectiva comparativa de antes y durante la pandemia COVID-19 los hallazgos muestran que, durante la pandemia mientras en unas regiones las cifras de femicidio disminuían, en otras regiones aumentaban de forma desmedida. Es decir, mientras para unas mujeres el confinamiento significó seguridad y protección para otras mujeres era un riesgo y una tortura constante.

Los alcances de la investigación identifican que durante los primeros meses de pandemia, las estrategias de protección a las mujeres víctimas de violencia se limitaron totalmente, de aquí la importancia de intervenir con investigaciones y estudios que contemplen un aporte en la toma de decisiones políticas, para mediatizar el problema y generar conciencia pública, así como constituir una base para el desarrollo de estrategias y herramientas eficaces para prevención y respuesta (Molnar y Aebi, 2024).

En Argentina, Accossatto y Sendra (2018) profundizaron estudiar el rol que desempeñó la comunicación en la organización colectiva para el movimiento feminista *Ni Una Menos*. En la interpretación de los datos obtenidos a través de la exploración se determinó la incidencia que tuvo el uso mediático de redes, entre acciones, alternativas y estrategias que los participantes del movimiento impulsaron para ganar jerarquía en los debates, es decir, potenciar su participación política activa y dominante en los temas de interés colectivo.

El movimiento Ni Una menos “representa una materialización del descontento social frente a la violencia machista” (Acossato y Sendra, 2018, p.120). En un principio, el movimiento nace y se consolida para defender a las mujeres, sus derechos humanos y constitucionales, mencionando una exigencia social que promueve una vida libre de violencia. Según los autores, con el tiempo y motivado por las nuevas realidades y contingencias, el movimiento pasó a enfocar su lucha en un nuevo problema que se hizo visible rápidamente y que superó cifras cada vez más altas, el femicidio.

La nueva orientación de lucha motivó al movimiento a seguir buscando una fuerte mediatización del problema para lograr que sea cada vez más visible, tanto en la realidad sociopolítica como en la realidad gubernamental. Esta investigación muestra las formas de participación y las estrategias comunicacionales que les permitió a este movimiento feminista lograr posicionarse ante el interés público algunas de sus ideas y discursos, mecanismo que da cuenta de una ligera intención de interpretar el arte de incorporar un problema en la agenda de gobierno, modelo que corresponde al de la mediatización de Garraud.

Ochoipoma *et al.* (2022) estudiaron el femicidio desde una revisión sistémica, permitiendo definir el femicidio e identificar las causas y el tipo de femicidio al que se estaba refiriendo en cada caso. Bajo una revisión de datos publicados en artículos de revistas vigentes al año 2021, se determinó que la descripción penal del femicidio debe estar incluida en las legislaciones. Además, se detallan las causas que determinaron el femicidio, concluyendo que las razones más frecuentes son el odio, los celos y la incapacidad para cortar lazos a la relación que se mantiene con el agresor, así como también la infidelidad.

García (2018) abordó el femicidio en Ecuador con un análisis histórico, destacando una postura que caracteriza al país como una de las sociedades patriarcales predominantes en las cuales se visibiliza alarmantes cifras de estos delitos. En el desarrollo investigativo se propone un esquema evolutivo del femicidio permitiendo identificar las causas, los efectos y las intervenciones estatales, así como la intervención crítica al problema.

El autor, inicia exponiendo la urgencia de atender los casos de femicidio, poniendo en manifiesto que se debe reformar algunas consideraciones sociales y culturales que ha naturalizado y minimizado la muerte de mujeres, tanto en áreas públicas como privadas. Así como también en el rol social, político, económico y cultural en el que se desenvuelven las mujeres, justificando la importancia de cada caso “ya sea un femicidio cometido en Ciudad Juárez o en Guayaquil, tenga la cobertura médica de las argentinas asesinadas en Montañita o pase desapercibido como el de la portovejense Gema Saltos” (García, 2018, p.142).

La autora sustenta el trabajo sobre una reflexión teórica descriptiva que le permitió caracterizar el problema para atender e identificar las diferentes realidades que la componen (causa y efectos). Un aspecto relevante de este trabajo es la determinación del hecho más importante en la historia del femicidio como problema social en el mundo se da con la “apropiación del término como elemento colectivo de identidad de los grupos feministas, proderecho humanos y organizaciones sociales” (García, 2018, p.142).

Particularmente, en Ecuador, los antecedentes principales de la violencia extrema de las mujeres ecuatorianas se remiten a la cultura que determina una sociedad patriarcal que por años ha establecido el dominio masculino. Así mismo, la revolución social que surge de los casos de muertes violentas de mujeres ecuatorianas impulsó al Estado ecuatoriano debe implementar políticas y normas penales para garantizar la protección de los derechos de las mujeres. Finalmente, el trabajo concluye con la aceptación máxima del femicidio a través de su tipificación en el Código Orgánico Integral Penal, pese a ello, se señaló que no ha resultado ser una solución sostenible al problema, ya que según las estadísticas estudiadas los casos de femicidio siguen aumentando en el país.

En contexto al estudio y aplicación de las corrientes múltiples, Runzhao Rao (2020) contextualizó la realidad de la educación en China con el uso de la teoría de las Corrientes Múltiples aplicado a un caso de estudio. El autor enfatiza en el análisis de la puesta en agenda de la problemática evidenciada, identificando disposiciones sobre las cuales se ha obstaculizado la educación obligatoria en el país. En el artículo se comprueba la desagregación analítica de cada corriente,

y se plantean propuestas a manera de sugerencias para una posible reestructuración a la teoría, sobre todo al análisis de las corrientes acopladas al contexto educativo de China. Asimismo, se justifica el problema incorporando datos y argumentos válidos a las situaciones que surgieron en contexto del sistema político y de gestión de China y que a la vez definieron la existencia del problema y la forma en que se logró colocar en la agenda de gobierno.

En cuanto al abordaje de las corrientes, Rao (2020) intervino desde un análisis exhaustivo de asociar la fuente política con el papel de liderazgo entre las tres corrientes, sosteniendo que la estrategia de Kingdon para provocar un “ablandamiento” debe ir más allá de los discursos, las mociones y las recomendaciones de políticas que concluyen en pensamientos flotantes. Según el autor se debe retroalimentar en el alcance del problema y el diseño de las soluciones para presentar respuestas certeras ante la apertura de la ventana de oportunidad.

En este estudio se identificó que la apertura de la ventana de oportunidad o ventana política surge con un evento desencadenante o focal que fue impulsado por el incidente de la “Clase moral femenina menor en WenZhou” y el evento “La cantante Sun Nan envió a niños a estudiar chino” (Rao, 2020, p.13). El autor reconoció que estos dos eventos fortalecieron el establecimiento del problema educativo en la agenda de gobierno.

Por otra parte, los miembros de la comunidad política a cargo de la toma de decisiones al visibilizar que el problema está siendo mediatizado por la reacción social, deciden tomar en cuenta las manifestaciones expresadas por las tres corrientes. En este caso, se identificó que los empresarios políticos son los tomadores de decisiones, quienes a la vez mantuvieron una fuerte influencia en el proceso de la formulación de políticas (p. 16).

Desde los especialistas del área Herweg *et al.* (2015) repasaron algunas críticas que se han hecho respecto al marco de corrientes múltiples propuesto por Kingdon. Los autores hacen una aproximación hacia la corriente política, cuestionando desde el contraste de las propuestas que ha indicado Kingdon y los hechos reales que han acontecido en el mundo. Para los autores, es

fundamental atender el papel que desempeñan los partidos políticos y sus representantes que conforman el parlamento “tanto en la corriente política como en la política” (p. 447).

La intervención del MSF en el artículo de Herweg *et al.* (2015) se redireccionó tanto la corriente de los problemas, la corriente de las soluciones y la corriente política, con un trasfondo basado en las ideas y las estructuras morales e ideológicas de la política. La referencia de esta investigación es relevante de modo que permite identificar el comportamiento de los actores que intervienen en el proceso de puesta en agenda de un problema, caracterizando al problema y a las soluciones como un resultado de algo que ha suscitado más allá del estado de ánimo nacional. Por esta razón, puede comprenderse que, de cierta manera, tanto el problema como las soluciones podrían determinar el comportamiento de los actores que toman las decisiones, mismos que están alineados a principios, ideologías e intereses de un partido político en especial.

Bajo un contexto más Regional, en Uruguay Quintero (2020), en su trabajo titulado: *Sistemas de cuidado y políticas públicas en Uruguay: Análisis desde la perspectiva de corrientes múltiples*, dispone el estudio del marco de las corrientes múltiples para la elaboración de análisis no lineales del enfoque de políticas públicas. La investigación permitió detallar a los actores que promueven la democracia en Uruguay, determinados por las oportunidades que se presentan para los actores sobre todo instituciones, organismos articulados, redes académicas, organizaciones de la sociedad civil y los otros grupos que se comprometen como emprendedores de política pública y que fueron considerados como los principales caracterizadores del problema en el proceso de la reforma del Estado.

La autora sugiere que el primer paso para la puesta en agenda se promueve por medio de la legitimización del problema de forma normativa y legal. Se estudió un contraste entre la interacción de las ideologías, la influencia y la forma en cómo se presentan los problemas. “Una de las posibilidades que permite este enfoque es la posibilidad de identificar equidad entre el poder, la autoridad, las ideas y la organización de los grupos sociales” (Quintero, 2020, p. 26).

En el contexto nacional Barrionuevo (2020), estudia la adopción de la agenda pública ambiental urbana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que está enfocada en el cambio climático, su trabajo parte identificando el problema social y cómo este se convirtió en un problema público a través de la puesta en agenda, empleando una metodología sujeta a la aplicación de un mecanismo causal que conforma el MSF. La investigación integra el estudio de las corrientes múltiples de Kingdon (1984), estudiando la forma o el proceso mediante el cual se logró posicionar el cambio climático en la agenda de política pública local lo cual se logró a través de la evaluación del marco analítico del MSF.

La autora, reflexiona sobre la importancia de la participación de los emprendedores de política pública, por ejemplo, la relación que existe con la comunidad internacional y los actores gubernamentales que mantuvieron un constante apoyo político del Concejo. Distingue la correlación que existe entre las corrientes para la apertura de la ventana de oportunidad en la que se trata el problema y se estudian las soluciones, “muchas de las soluciones que se han ofrecido a otros problemas ambientales se han ido adaptando para que también aporten a solucionar los problemas de cambio climático” (Barrionuevo, 2020, p.229).

Una vez presentadas las investigaciones que responden a la complementariedad técnica, teórica e informativa para el abordaje del femicidio tanto a nivel internacional como nacional. Un aspecto importante es comprender a qué se refiere femicidio y cómo se concibe el problema desde otras perspectivas y enfoques de estudio, identificando la relación de las causas sociales, las respuestas del Estado y las formas de mediatizar el problema. Sin embargo, es evidente que existe un vacío en la literatura especializada con respecto tratar el femicidio desde el proceso de puesta en agenda basada en una teoría que permita hacer un seguimiento analítico a dicho proceso. Por este motivo, de cada investigación se rescató los criterios más relevantes que han logrado ser un soporte fortuito para diseñar la base teórica de este trabajo, y que a la vez justifican la relevancia de abordar esta investigación.

## 2.2. Ontología y epistemología

Jackson (2016) propone una tipología para establecer la relación entre la ontología, la epistemología y las metodologías aplicables para la búsqueda del conocimiento. El autor define la ontología como aquello a lo que el investigador conceptualiza con relación a lo que existe en el mundo, la epistemología como aquello de lo que el investigador afirma o cree conocer sobre el mundo. Y, la metodología le permite al investigador identificar y seleccionar las herramientas necesarias para abordar su trabajo (p.28-29).

Desde el componente de la ontología se identifica la visión dualista y la monista, estas responden a la relación que existe entre el investigador y el objeto de estudio. Para los investigadores dualistas la concepción está separada entre sí, el investigador se propone aproximarse a la realidad objetiva del estudio sin involucrar sus experiencias en la construcción del conocimiento (Haugevik, 2011, p.225).

Mientras que la visión que promueve el monismo corresponde a la relación mente-mundo en la que el investigador es parte de la construcción de conocimiento del mundo. Por lo tanto, se considera que el mundo es un factor endógeno en el proceso de producción del conocimiento (Hernández *et al.*, 2021, p.177). Estas dos visiones le permiten al investigador esclarecer su postura frente a la producción del conocimiento, entendiendo en el primer caso que el investigador es ajeno a la construcción del conocimiento. Es decir, concibe su mente como algo ajeno a lo que ocurre en el mundo. Y, en el segundo caso el investigador es parte de todo lo que ocurre en el mundo, por lo que se considera parte de la construcción del conocimiento.

Desde el segundo componente, sobre la epistemología Jackson (2016) identifica dos corrientes, la transfactualista que se basa en la existencia de estructuras que determinan objetos que no son observables pero que se conoce que existen en la interpretación de la realidad del mundo. Y, la corriente fenomenalista que se basa en las experiencias del investigador, lejos de lo que realmente pueda existir en el mundo que lo rodea. El investigador fenomenalista toma en cuenta objetos que pueden o no ser observables.

La relación de los dos componentes del conocimiento y la observación (ontologías) con los componentes conocedor y lo conocido (epistemología) dan como resultado cuatro metodologías aplicadas para la construcción y búsqueda del conocimiento. A continuación, se presenta esta relación en la **Tabla 1**.

**Tabla 1**

*Relación entre ontología y epistemología*

		Ontología	
		Dualismo	Monismo
Epistemología	Transfactualista	<i>Realismo</i>	<i>Reflexivismo</i>
	Fenomenalista	<i>Neopositivismo</i>	<i>Analiticismo</i>

Fuente: adaptada de Jackson (2016).

En cuanto a las metodologías presentadas, Jackson (2016) desde el cuadrante del dualismo, propone como resultado de la relación de la corriente transfactualista con la dualista, se puede aplicar la metodología basada en el Realismo. Siguiendo el estudio de Hernández *et al.* (2021) el autor de la tipología caracteriza al realismo dado que pretende comparecer sobre causales específicas de cada fenómeno con el fin de presentar en sus investigaciones las fuerzas y mecanismos que son visibles en un rango medio o una n pequeña, como un estudio de caso de profundidad (p. 177).

Mientras que, de la relación entre la corriente fenomenalista con el dualismo, la metodología propuesta es el neopositivismo, este limita al conocimiento de la percepción concibiendo a la mente como una parte aislada del mundo. Por lo tanto, los investigadores neopositivistas se limitan a expresar afirmaciones basadas en la experiencia dado que consideran que el conocimiento se basa en aquello que es observable y comprobable, a través de la comprobación de hipótesis en la covariación sistémica entre varios casos que promueve la generalización empírica expresada en afirmaciones generalizadas basados en el estudio de n grande (Jackson, 2016, p.171).

Desde el cuadrante del monismo, se presenta la metodología analiticista que surge de la relación de la corriente Transfactualista con el monismo. Esta metodología rechaza la concepción de tratar al mundo externo como parte general en la concepción de la ciencia. Los investigadores adscritos a esta rama metodológica plantean un análisis causal singular sobre configuraciones particulares, las cuales logran combinarse de infinitas maneras para desarrollar resultados basados en constructos teóricos y metodológicos complejos con excesivos ideales o suposiciones que construyen una realidad empírica, simplificada y relativa. Por lo tanto, no es posible apelar a la existencia de causales reales absolutos. Sin embargo, la posibilidad de construir la realidad se determina por la exposición de conexiones objetivamente observables (p.123-125).

Siguiendo el enfoque metodológico adoptado en esta investigación, se recurrió a la perspectiva reflexivista la cual emerge de la relación de la corriente fenomenalista (epistemología) con el monismo (ontología). La metodología reflexivista permite conceptualizar la relación entre diferentes condiciones sociales y cómo estas se alinean entre sí (Zamora, 2021). Jackson (2016) asegura que el reflexivismo pretende identificar condiciones sociales que promuevan un cambio social, a través de la creación de evidencia que surge a partir de supuestos sobre el orden social. Es decir, presenta un enfoque constructivista en el que el investigador es parte del mundo que lo rodea (p. 200-201). La metodología reflexivista, en esta investigación permite interpretar discursos de los movimientos feministas, de mujeres feministas y de defensores de derechos humanos y de assembleístas. Además, comprende una metodología reflexivista porque parte de una interpretación de actores políticos y sociales construyen condiciones sociales sobre las formas de comprender el femicidio y los temas de género como supuestos que pueden marcar un cambio social.

### **2.3. Marco analítico**

Identificar de forma explícita el marco analítico es fundamental dado que permite definir lineamientos específicos para orientar el desarrollo de la investigación, identificando estrechamente los factores sobre los cuales se va a trabajar y poniendo énfasis en el análisis del problema de investigación, la definición del

objetivo general, objetivos específicos, y, consecuentemente las preguntas de investigación y metodología.

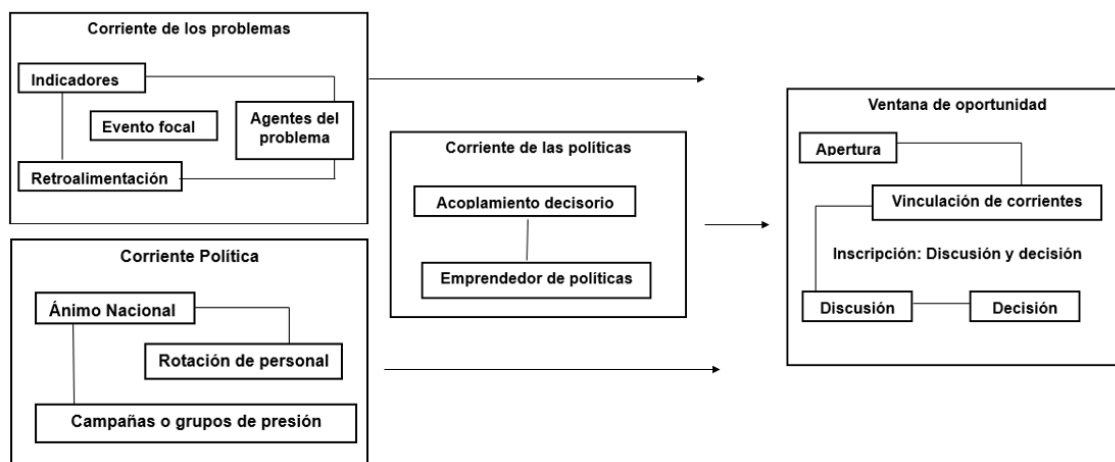
Comprender que la aplicación de marcos analíticos permite que el análisis de las políticas públicas se fundamente en elementos claves para el estudio de la complejidad que abordan los procesos políticos, así como, facilita establecer un panorama más simplificado de la realidad que se demanda en el quehacer de la política pública. (Howlett *et al.*, 2016, p.274)

En el estudio de las políticas públicas enfocadas en la puesta en agenda se consideran los modelos analíticos propuestos por especialistas en el área como Roth (2018) quién contempla los siguientes modelos analíticos: el primer marco analítico es el modelo secuencial del ciclo de la política pública; el segundo, corresponde al marco de las coaliciones promotoras; y, el tercer modelo es de las Corrientes Múltiples de Kingdon.

El análisis de las agendas constituye marcos analíticos que simplifican la comprensión y la correlación de los factores que se determinarán para investigar, este trabajo se sustenta en el modelo de las Corrientes Múltiples propuesta por John Kingdon, Figura 1. Se adoptó este marco porque permitió estudiar la interacción de las corrientes propuestas que manifiestan las posturas de los actores que muchas veces pueden reforzarse mutuamente o bien suelen generar tensiones o conflictos entre sí. Es decir, permite el análisis de la interacción de actores en el margen de sus ideologías, posturas e intereses frente a un problema. El resultado de esta interacción da paso a la apertura de una oportunidad para establecer y presentar propuestas y cambios al sistema o a la estructura sobre la cual se ha diseñado la agenda en función a un problema en especial.

**Figura 1**

*Marco de las Corrientes Múltiples de Kingdon*



Fuente: Adaptado de Kingdon (2014)

***Corriente de los problemas.***

El MSF explica por qué no todos los problemas logran captar la atención de los tomadores de decisiones y cómo esto limita el diseño de soluciones para resolverlos. Algunas razones se justifican por la ausencia de indicadores contundentes, eventos focales y/o símbolos representativos. Según Kingdon (2014) mientras algunos problemas se presentan débiles, existen otros problemas suelen ser más motivados, visibles y contundentes esto se debe a la fuerza que presentan sus indicadores como la existencia de posibles desastres, crisis o contingencias que implican la exigencia de una actuación inmediata que va desde la planificación de actividades e instrumentos que reflejen la magnitud del problema, hasta la búsqueda de soluciones para que estos indicadores cambien.

La información proporcionada por los indicadores debe corresponder también a la importancia de símbolos, eventos focales, crisis y la persistencia de algunos problemas. Por esta razón, la estrategia para que un problema se mantenga en la agenda y no pierda el foco de atención de los tomadores de decisiones se debe a la presencia de un símbolo fuerte, notorio que genere un impacto significativo en la sociedad y sobre todo que adquiera el interés de los tomadores de decisiones.

En este caso, se propone comprender cómo el femicidio es entendido desde diferentes perspectivas que lo exponen e intentan justificar la existencia de este problema. Bajo este panorama al inicio se presenta como un problema social que busca entrar en agenda y convertirse en un problema público que presente lineamientos de solución. El marco analítico de Kingdon en la corriente de los problemas, permitirá deducir cómo el femicidio logró incidir en la atención del gobierno e identificar los indicadores y símbolos que dieron enfoque al problema durante el proceso de puesta en agenda.

### ***Corriente de las soluciones o políticas.***

Para Kingdon (2014) El estudio de la corriente de las soluciones se enfoca en evaluar la viabilidad, la eficiencia y la eficacia con la que se plantea alcanzar con una propuesta, así como indagar sobre el nivel de aceptación que genera entre los grupos involucrados. Es decir, en el marco de las soluciones se busca interpretar la viabilidad de la propuesta anticipando las posibles contingencias y retos del proceso de legalización y reconocimiento formal por parte de los tomadores de decisiones, especialmente, basándose en la distinción de las consideraciones presupuestarias, administrativas, gubernamentales, de participación e incluso, sobre las consideraciones culturales en el que se desempeña.

La corriente de las políticas identifica las propuestas de solución que pueden ser atendidas como alternativas viables para abordar el problema, estas propuestas pueden ser presentadas por actores gubernamentales, políticos, sociales, civiles y no gubernamentales. En este apartado, se identifica denominación especial para estos agentes, Kingdon (2014) los determinó como agentes emprendedores de políticas o empresarios de políticas públicas. Es decir, que los actores sociales no gubernamentales, estatales y actores civiles como activistas u organizaciones feministas, podrían ser los principales agentes que dieron popularidad y relevancia al problema correspondiendo a una propuesta o solución para el problema.

### ***Corriente política.***

La corriente política está relacionada con el entorno político sobre el cual habrá de tomarse las decisiones para tratar los problemas presentados en la cual se interpreta las formas de distribución del poder entre los actores y el clima político en el que se desarrolla. En la ideología política sobre la cual se maneja la forma estructural y administrativa dominante, tanto tiene que ver la percepción de los hacedores de la política pública, así como la forma de pensar de los grupos de la sociedad civil como son las feministas y grupos feministas. La ideología con la que se maneja es difundida a través de la interacción de los actores sociales, políticos y los medios de comunicación. La mediatización del problema en el contexto social juega un rol fundamental para manipular la intención política.

La difusión de la información ideológica, así como la persuasión ante la ideología promulgada entre los grupos de interés se estimula también por medio del cumplimiento del proceso electoral que da cuenta del proceso de democracia (Kingdon, 2014). Siguiendo el estudio del marco, en este aspecto el término política en esta corriente hace referencia a toda actividad relacionada con la asignación autoritativa de valores. Es decir, los elementos electorales, partidistas y de los grupos de presión que se manifiestan en torno al problema y que disponen hacia una interpretación de las realidades que se promueven.

En contraste a ello, los actores que pueden ser reconocidos como agentes promotores de la política pública suelen representar un elemento estratégico para facilitar o dificultar el proceso de inscripción de un problema en la agenda gubernamental. La agenda estudiada desde el esquema de Kingdon, permite diferenciar que no todos los problemas deben ser solucionados por el simple hecho de haber sido presentados, sino que estos problemas deben pasar por un proceso de análisis y exposición que justifique la necesidad de resolverlos a través del diseño e implementación de políticas públicas.

En consecuencia, este marco analítico proporciona una estructura conceptual que permite comprender la complejidad de los procesos que se promueven a nivel social y político. Dado que la situación sociopolítica del momento puede hacer o deshacer algunas de las ideas que se han expuesto aun cuando los

problemas puedan ser urgentes y las propuestas resulten teóricamente efectivas, se requiere de la confluencia entre estas las corrientes para la apertura de una oportunidad que permita la inscripción del problema tratado en la agenda de gobierno.

### ***Ventana de oportunidades o ventana política.***

Las ventanas de oportunidad o ventana política, es una amalgama de interrelaciones existentes entre los problemas, las soluciones, la corriente política y el actuar de los emprendedores de política pública que bien pueden surgir desde la corriente de los problemas o desde la corriente política. El objetivo de esta confluencia es abrir o crear espacios para convocar y proponer nuevos problemas a ser considerados en la agenda. Para Lahera (2004) esto suele suceder cuando un problema gana importancia, pero las soluciones que se han planteado en torno a ese problema solo tienen éxito y se determina viable cuando logra obtener la atención y aceptación política (p.14).

En el proceso de la ventana política el marco analítico sugiere abordarla desde dos enfoques, el primero es la llamada ventana de agenda y la segunda es la ventana de decisión. En este proceso es probable que el cambio o la oportunidad no surja de forma automática, ya que pueden abrirse únicamente en dos de las tres corrientes. Usualmente, se evidencia que esto ocurre en la corriente política y la corriente de los problemas ya que un cambio significativo en la estructura de la corriente política o en la esfera gubernamental puede abrir una venta a la agenda o puede que en la esfera de la corriente de los problemas los indicadores se deterioren de forma abrasiva, como es el caso de los altos niveles del déficit presupuestario en un país. (Herweg *et al.*, 2017)

La ventana de oportunidad puede iniciar desde la perspectiva de la corriente de las soluciones en la cual el problema incentiva la promulgación de alternativas que podrían contar con el apoyo de la corriente política y así facilitar el proceso. No obstante, también puede surgir desde la corriente política que técnicamente se ocupara más por las soluciones que por la estructura y esencia de los problemas (Kingdon, 2014).

### ***Emprendedor de política pública***

Kingdon (2014) sugiere que el emprendedor de política pública suele ser una persona o un grupo de personas que están conectadas por defender una misma idea y proponer soluciones que responden a ideologías, activismos y causas justificadas a favorezcan la resolución de problemas sociales a través de la formulación de políticas públicas. (p.123) Para Herweg *et al.*, (2017) el rol que cumplen los emprendedores de políticas está alineado al actuar de un intermediario del problema que a la vez sugiere soluciones a ese mismo problema.

En el marco de las corrientes múltiples se espera que el emprendedor de política pública cuente con la capacidad de reconocer el momento oportuno en el que se abre la ventana de oportunidad para aplicar estrategias y herramientas en el proceso de construcción de la agenda pública, ya que este suceso aporta una mayor receptividad por parte de los actores políticos y sociales que exigen la soluciones a nuevos problemas públicos o la continuidad de otros problemas.

Gracias a la aplicación del marco analítico se logra profundizar en el seguimiento del proceso que llevó a cabo cada corriente, la forma y el momento en que confluyeron y sobre qué lineamientos se dio paso a la oportunidad para integrar la participación que ha desempeñado el emprendedor de la política pública en el transcurso del proceso, comprender la arista desde la que expone el problema así como interpretar quién o cuál fue el emprendedor de política pública predominante que logró insertar al femicidio en la agenda pública de Ecuador.

## **2.4. Marco teórico**

### **2.1.1. Femicidio**

El femicidio al igual que otros asuntos que ponen en manifiesto la posición y determinación discriminatoria de la mujer en la sociedad, se consideran dilemas que surgen de aportes que tienen como base el feminismo y las ciencias políticas. Desde esta perspectiva “el feminismo critica la realidad social comprendida como patriarcal, se presenta con el fin de cambiar las relaciones jurídicas, económicas y políticas a favor de las mujeres” (Nohlen, 2012, p.80). Para Archenti y Tula (2019) el feminismo es el resultado de la alianza entre un movimiento político y uno social que persiguen un objetivo en común que es la

defensa de los derechos de las mujeres y la manifestación de su desacuerdo con las demás formas de opresión y dominación patriarcal (p.14).

La relación abordada entre el feminismo y la ciencia política destaca enfoques feministas como manifiesto a esquemas androcéntricos<sup>1</sup> que han maximizado las desigualdades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, los enfoques feministas expresan perspectivas basadas en críticas a las diferentes formas de discriminación, limitación, abuso y vulneraciones cometidas hacia mujeres tanto en el ámbito público como en el privado. Según Nohlen (2012) el feminismo propone diferentes enfoques sobre los que ha de comprenderse las perspectivas que se fundamentan tanto en las condiciones sociales, estructurales y políticas sean propias o endógenas que motivan el interés de estudio sobre el área.

Según el autor, los enfoques feministas más relevantes son el feminismo liberal, el feminismo socialista, el feminismo radical y feminismo humanista. El primero tiene como ideal máximo encontrar la forma de reclamar la igualdad de derechos y eliminar la discriminación de mujeres en todos los ámbitos, el feminismo social asocia la represión de las mujeres con las formas de diferenciación en términos de clase y producción o costos - beneficios. El feminismo radical por su cuenta defiende la idea de hacer diferencias absolutas y radicales entre las condiciones de hombres y mujeres, mientras que el feminismo humanista promueve la igualdad entre todos los seres humanos (p.82).

Bajo este contexto, es preciso reconocer que el femicidio presenta relación con los diferentes feminismos expuestos, ya que todos desde sus diferentes ideales promueven el reconocimiento y rechazo a todas las manifestaciones de violencia, abuso y vulneración cometidas en contra de las mujeres. Estos rechazos se presentan como una lucha en común para lograr que la acción gubernamental se enfoque en el manejo, prevención y erradicación del problema planteado. En algunos países, el resultado de estos rechazos ha permitido que la violencia en contra de mujeres y el femicidio sean reconocidos como crímenes

---

<sup>1</sup> Según Barrena *et al.*, (2024) el androcentrismo viene del griego andrós, que significa varón, y centrismo, de centro. O sea, el varón como centro del mundo. Por eso el mundo se define en masculino: desde el lenguaje y el uso del genérico masculino (en el uso de pronombre, la marca del masculino "o" también puede designar a la totalidad de las personas) hasta lo que entendemos como síntoma de una dolencia (p.17).

con sentencia penal y como un problema público al que los gobierno deben atender y priorizar, ya que esta problemática deja antecedentes de inseguridad y amplía aún más las brechas de desigualdad en la sociedad.

Algunos autores abordan el femicidio desde diferentes panoramas desde los cuales puede ser interpretado, de acuerdo con su ideología y su posición social y política. Por ejemplo, desde la teoría de la violencia de género con respecto a mujeres se contempla las expresiones sociales, políticas y culturales que sobreponen las relaciones de poder sobre las consideraciones de respeto e igualdad de género, sobre todo ante aquellas que conllevan a agresiones físicas, sexuales y psicológicas.

Diana Russell, considerada una de las activistas feministas más destacadas en la defensa de los derechos de vida de las mujeres, difundió un concepto que incorpora las diferencias visibles entre los homicidios comunes y aquellas muertes de mujeres entendidas como el resultado de toda violencia extrema cometida sobre una mujer. De acuerdo con Russell, a estas muertes se les reconocería como femicidios, el cual tiene un trasfondo que enfatiza la misoginia, el odio, el desprecio o el placer de matar a una mujer únicamente por su condición de ser mujer (Russell, 1975).

Diana Russell y Jill Radford proponen un rediseño al concepto del femicidio. Las autoras hacen una recopilación de los hechos, los discursos feministas y las realidades que se presentan en diferentes partes del mundo contemplando el femicidio desde un contexto de política patriarcal. Los autores argumentan que las esferas patriarcales que manejaban la sociedad de los 90' se empeñaban por negar la existencia del femicidio (Russell y Radford, 1992).

Las características más predominantes del femicidio se presentan en situaciones de morbo, discriminación y negación. Así, por ejemplo, el femicidio racista corresponde a un sistema en el que hombres blancos matan a mujeres negras o indígenas, el femicidio lésbico u homofóbico responde a prácticas cometidas en contra de la vida de lesbianas o de hombres hetero, el femicidio marital tiene que ver con las mujeres de mujeres por sus maridos. Para las autoras, el femicidio va más allá de apreciaciones normativas o legales que comúnmente han

permitido la muerte de mujeres a raíz de actitudes o prácticas sociales y culturales misóginas (Russell y Radford, 1992).

Las autoras en este sentido, se reivindican con relación a la teoría patriarcal o más conocida como la teoría del calvinismo patriarcal expuesta por Silvia Federici, se cuestiona el femicidio como una forma de dominación que establece conexiones intrínsecas con complejas estructuras económicas y sociales en donde las manifestaciones de dominación psicológica, sexual-reproductivo, dominación política, condicionan al femicidio como el resultado de la violencia extrema del capitalismo patriarcal (Federici, 2010).

Desde otra perspectiva, en el contexto latinoamericano Marcela Lagarde (2005) propone una nueva dirección del término en el que incluye la tipificación y sanción de las muertes de mujeres por el hecho ser mujer, pero que sobre todo se hace referencia a una responsabilidad del Estado por las acciones de seguimientos, proceso y sanción que dejan de lado la impunidad de cada caso. Así, la autora propone tratar a esta nueva definición como feminicidios, haciendo referencia al acto que determina “en tiempo y espacio, maltrato, abuso, vejaciones y daños continuos contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de alguna de las víctimas” (Lagarde, 2005, p.361).

En América Latina se ha generado un debate que gira en torno al papel que cada terminología desempeña, sobre sus alcances y limitaciones y sobre cuál de estos dos términos debería emplearse, principalmente atendiendo las demandas sociales y políticas presentes en cada país, no obstante, “estas distinciones han perdido importancia ya que se utilizan ambos términos análogamente y porque la responsabilidad del Estado ha dejado de ser un elemento de peso por la incursión al campo penal” (Remersaro y Giudice, 2018, p.2).

“En su comprensión, el feminicidio es un producto de las diferencias inherentes entre las vidas y las experiencias vividas de hombres y mujeres en un entorno social particular” (Mishra, 2022, p.5). De esta manera se imponen dos términos que marcan una línea diferencial pero que bajo su naturaleza están

estrechamente relacionados ya que promueven la exigencia del diseño de instrumentos y alternativas que garanticen acceso de justicia para las mujeres que murieron en manos de hombres y, también por las próximas víctimas en cada país. En la Región Latinoamericana, así como en otras regiones del mundo se identifica la preferencia individual que han mostrado los tomadores de decisiones al momento de tipificar las muertes de mujeres, de acuerdo con sus intereses, realidades y exigencias sociales.

“Entonces, la diferencia radica fundamentalmente en que el femicidio el responsable es una persona natural, mientras que en el feminicidio según el juicio propuesto por Lagarde el responsable es un Estado, generalmente por omisión evidenciando una negligencia atroz” (Abendaño *et al.*, 2024, p.2743). Pese a esta diferencia en la tipificación, lo que realmente une a los países es tratar la esencia central del fenómeno que antepone el objetivo en común que es buscar justicia a la muerte de mujeres que fueron víctimas de una serie de agresiones letales con características y condiciones diferentes.

Por lo expuesto, resulta importante identificar el tipo, las condiciones y las formas de la muerte de mujeres por su condición sexual para esclarecer el panorama e identificar hacia qué condiciones se direcciona cada caso. Múltiples tratadistas del tema enfocaron sus estudios e investigaciones en hacer énfasis en definiciones y categorías con particularidades que las distinguen entre sí y que constituyen un aporte significativo a la literatura del femicidio, Carcedo (2000) especializada en estudiar el femicidio reconoce una categorización basada en tres tipos.

El femicidio íntimo es “el homicidio de mujeres a manos de compañeros, excompañeros y familiares con los que conviven” (p.50). De acuerdo con la autora, este tipo de femicidio está relacionado con la relación cercana del femicida y la víctima. En el femicidio no íntimo en donde no se evidencia una relación cercana de la víctima y el agresor, y en el femicidio por conexión se reconoce las muertes de mujeres que se encontraban cerca de un acto violento de un hombre hacia otra mujer. Para fortalecer el conocimiento general en la **Tabla 2**, se expone el tipo de muerte de mujeres por razones de género y sexo

siendo directas e indirectas, y las categorías que integran cada una de estas integrando tanto características de femicidio como de feminicidio.

**Tabla 2**

*Tipos de femicidio/feminicidio*

<b>Femicidio/ feminicidio</b>	<b>Directo</b>	<b>Íntimo</b>	Muerte de una mujer causada por un hombre con quién la víctima mantenía una relación o vínculo íntimo (incluye el amigo que fue rechazado)
		<b>No íntimo</b>	Cuando la muerte de una mujer causada por un hombre desconocido
	<b>Indirecto</b>	<b>Infantil</b>	Cuando la muerte de una mujer (o de una niña menor de 14 años) causada por un hombre que mantenía una responsabilidad, confianza o poder sobre la víctima.
		<b>Familiar</b>	Muerte de una mujer causada por un miembro de su familia.
		<b>Por Conexión</b>	Muerte de una mujer que queda en la "línea de fuego" en un acto de intento o muerte de otra mujer causada por un hombre.
	<b>Sexual Sistémico</b>	<b>Sexual Sistémico organizado</b>	Muerte de una mujer causada por un hombre que previamente cometió un delito sexual sobre la víctima
<b>Sexual Sistémico no organizado</b>		Muerte de una mujer que fue víctima de una red de asesinos sexuales. Muerte de una mujer que fue víctima de un secuestro, violación y/o tortura sin	

---

	planificación previa por los sujetos activos.
<b>Por prostitución u ocupaciones estigmatizadas</b>	Muerte de una mujer que se dedicaba a la prostitución u otra ocupación que provoca odio y misoginia en los hombres
<b>Por trata</b>	Muerte de una mujer en situación de sometimiento y privación de su libertad que condicionaba su vida para las diferentes formas de explotación sexual, esclavitud, trabajos forzados, servidumbre o la extracción de órganos.
<b>Por tráfico</b>	Muerte de una mujer que se produce en situación de tráfico ilegal de migrantes
<b>Transfóbico</b>	Muerte de una mujer transexual cometida por uno o varios hombres que odian y rechazan su condición e identidad transexual
<b>Lesfóbico</b>	Muerte de una mujer lesbiana causada por uno o varios hombres que odian y rechazan su identidad y orientación sexual
<b>Racista</b>	Muerte de una mujer cometida por odio o rechazo a su origen étnico o a sus rasgos fenotípicos.
<b>Por mutilación genital femenina</b>	Muerte de una mujer sobre la cual se practicó la mutilación genital.

---

Fuente: Deus y Gonzáles, 2018, p. 20-21.

### **2.1.2. Triangulo del poder**

La teoría feminista del triángulo del poder sobrepone la incorporación del actuar de los grupos de la sociedad civil, movimientos de mujeres y la participación del Estado, sobre todo en la identificación de la defensa de la soberanía y la coerción para el planteamiento de satisfacción y resolución ante intereses particulares a los poderes dominantes de la sociedad. Es decir, “el movimiento femenino, los políticos y los burócratas feministas (femocrátas)” (Lasema, 2006, p.304).

Vargas y Wieringa (1998) afirman que bajo las consideraciones de las relaciones entre el Estado y la interacción con la sociedad civil “estos tres actores interactúan en un triángulo de empoderamiento, que articula las demandas de las mujeres, las traduce en cuestiones de política y luchas para ampliar el apoyo político a su agenda” (p.3). Según las autoras esta dinámica está decidida en contemplar algunas características principales como:

- a) Los movimientos de mujeres: “Se entiende por movimiento de mujeres todo el espectro de acciones conscientes e inconscientes de individuos, grupos u organizaciones con el objetivo de combatir la subordinación de género” (p.4). Los movimientos de mujeres no siempre tendrán que estar de acuerdo con la defensa de una idea, en muchos casos, algunos movimientos de mujeres suelen defender ideas diferentes a las de otros grupos o movimientos de mujeres.
- b) La transformación y los intereses de las mujeres: este se configura como un proceso en el que “las mujeres se esfuerzan por que sus intereses se incluyan en este proceso, porque sus preocupaciones se tomen en serio y por tener una voz importante (si no la voz principal) en la forma en que se configuran estos procesos” (p.6). En este apartado, se caracteriza la especial connotación de los problemas a manera de expresión de las necesidades, la frustración y el dolor de las mujeres que en este momento intentan buscar respuestas a sus peticiones. Sin embargo, esto también está condicionado a hechos históricos tanto sociales, políticos y culturales.
- c) Poder, autonomía y hermandad: el poder es un factor influyente en todos los niveles de la sociedad creando una red que atrapa a los actores

sociales, políticos y económicos. Por su parte la autonomía comparte estrecha relación con la hermandad en la que las mujeres interactuar de forma colectiva hacía la búsqueda de nuevas formas de rechazar y cambiar el orden machista que las condiciona.

## **Agendas, problemas públicos, enfoques y modelos de inscripción**

### ***2.1.3. Agenda pública y agenda de gobierno***

Para comprender el proceso de puesta en agenda, es preciso abordarlo desde un espacio más general que hace hincapié en el análisis de las políticas públicas, Fontaine (2015) propone que el análisis de las políticas públicas se considera una de las disciplinas con objetivos de estudio y de investigación propios. El diseño cuenta con diferentes enfoques que aportan de forma teórica y que enriquece la interpretación de la realidad que se presenta en el mundo que nos rodea (p.11).

Al mencionar las políticas públicas, se rescata una explicación breve de Villanueva (2012) expresando que la política pública se relaciona con un plan o un conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos direccionados a la búsqueda de soluciones a los problemas públicos (p.19). Por esa razón, resulta pertinente intervenir sobre los problemas públicos y los problemas sociales, bajo este contexto se identifica una diferencia entre los dos tipos de problemas. Así, se identifica que los problemas públicos carecen de controversia inmediata, eso se debe a que como seres humanos somos propensos a tener que enfrentar una serie incontable de problemas a los que cada día se busca una solución.

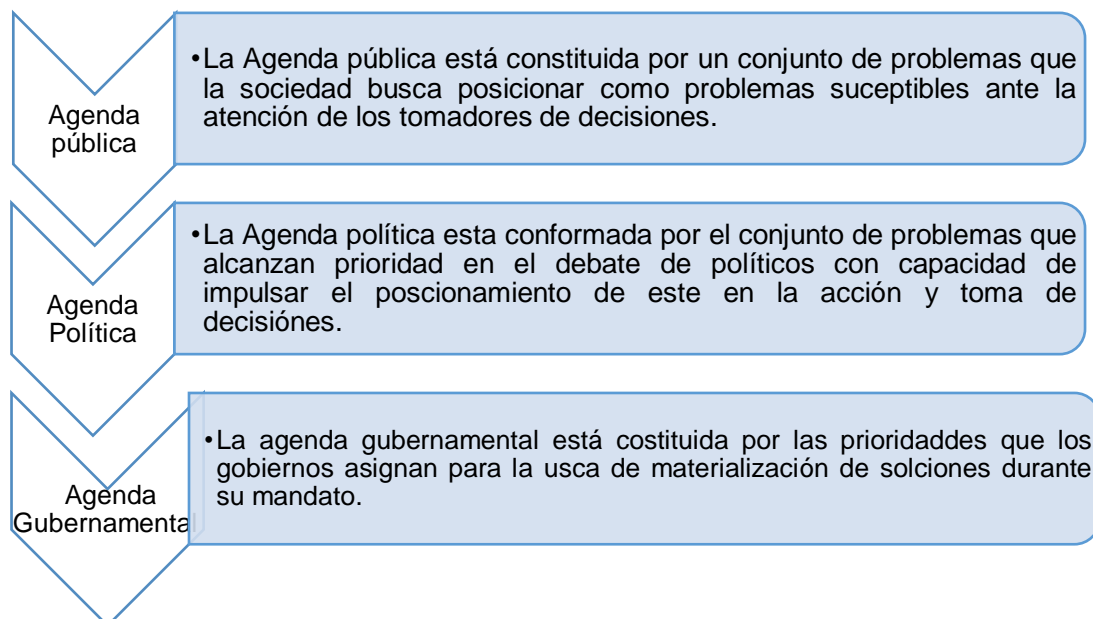
Comprender los problemas públicos, es atender a la idea de que estos representan a aquellas situaciones, contingencias o problemáticas a las que la sociedad está inspirada a reconocer y a los que los gobernantes están dispuestos a resolver. Al tratarse de un tema central de discusión gubernamental, se pone inicio a la determinación de la puesta en agenda para plantear soluciones a través de instrumentos como las políticas (Bardes, 1983).

Para Roth (2018) los problemas públicos son el resultado de las luchas manifestadas por un grupo de actores que buscan imponer una representación y solución a sus intereses (p.120). Villanueva (1983) sugiere que los problemas públicos no difieren de las perspectivas y valoraciones que tienen los ciudadanos o las organizaciones que los manifiestan. Al contrario, los problemas públicos se constituyen bajo la dependencia del impacto que tienen determinados supuestos y valores cognitivos que están sometidos a la subjetividad y realidad de las personas que lo experimentan y que lo expresan públicamente con la intención de que esos problemas sean tratados en la esfera de las políticas públicas a través de su inserción en las agendas gubernamentales.

Los procesos políticos en la agenda setting Casar y Maldonado (2008) identifican una clasificación basada en el reconocimiento de la agenda pública, la agenda política y la agenda de gobierno que se describe a continuación en la **Figura 2**.

**Figura 2**

*Tipos de agenda*



Fuente: Casar y Maldonado, 2008.

**2.1.4. ¿Cómo se coloca un problema en la agenda de gobierno?**

El proceso de puesta en agenda es impulsado por diferentes agentes que promueven la importancia de prestar atención a los problemas que intentan

hacerse visibles ante un Gobierno. Sin embargo, es preciso entender que no solo basta con presentar un problema social, de acuerdo con Herweg *et al.* (2017) muchas condiciones sobre las que se presentan los problemas pueden desviarse del estado ideal de los ciudadanos o de los responsables políticos, y, por esta razón no todos los problemas reciben la atención política que se necesita para su inscripción en la agenda gubernamental (p. 26).

En teoría, la identificación de un problema social de un problema público contribuye a comprender el proceso mediante el cual ese problema puede ser parte de la agenda de política pública. Sin embargo, “no todos los problemas, logran desatar la atención gubernamental y despertar su iniciativa. No todos logran con la misma facilidad y certeza formar parte del temario de los asuntos públicos y colocarse entre los asuntos prioritarios del gobierno” (Villanueva, 2017, p.23).

En la práctica, muchos problemas sociales suelen presentarse desde diversas perspectivas que convocan a múltiples causas, efectos e impactos. Algunos problemas logran adquirir relevancia frente al interés general como es el caso de la seguridad nacional que logra marcar un nivel de presión social que logra comprometer al Estado en el planteamiento de soluciones adecuadas a dichos problemas. Kingdon plantea que la creación de una agenda y el cambio de la política son dos sucesos que surgen de la coalición de acciones de los diferentes actores que se inmiscuyen en la política y en el desarrollo de procesos sociales que integran formalidad y naturalidad (Kingdon, 1995 [1984]).

Según Villanueva (1993) la elaboración de la agenda de gobierno contempla bases políticas y administrativas que disponen el contexto del ámbito público que conecta la sociedad y al Estado en un proceso de diálogo y negociación orientado a la búsqueda de solución de conflictos problemas (p. 24). La orientación y formulación de la agenda depende netamente de las decisiones que tome un gobierno, por esta razón, los problemas deberían presentarse de forma estructurada y coherente de manera que “sea relativamente fácil de entender para todos los actores de la política y, de esta forma, posibilitar la puesta en agenda” (Fontaine *et al.*, 2019, p.70). Los especialistas del área han propuesto modelos basados en diferentes enfoques y tipologías que explican y

sostienen el estudio de la puesta o introducción de un problema en la agenda gubernamental.

### ***2.1.5. Enfoques para la toma de decisiones.***

En el arte de la toma de decisiones la complejidad sobre aquello que es correcto o no, sobre lo que beneficia o limita es un debate que muchos autores se han planteado a lo largo del tiempo. Bajo este contexto se puede diferenciar varios argumentos que nacen desde la objetividad y otros desde la subjetividad, sean individuales o colectivas. De acuerdo con Fontaine (2015) la toma de decisiones está fundamentada en la información a la que se accede. Sin embargo, el acceso a una información universal y concreta es un reto frente a la relatividad de las perspectivas humanas que se exhiben en el proceso de toma de decisiones, por lo que el autor propone, que este proceso puede interpretarse desde el interés subjetivo de los individuos responsables quienes además de tener una obligación en el proceso de una decisión, también involucran la subjetividad de los valores y características que componen su realidad. En acuerdo a lo expuesto por el autor, se identifican algunos enfoques que se involucran en el proceso de toma de decisiones como por ejemplo el neoinstitucionalismo y la racionalidad limitada.

El enfoque neoinstitucional se centra en estudiar el papel que cumplen las instituciones como elemento decisivo en los comportamientos individuales de los actores, la orientación de la acción colectiva y de las políticas pública. Este enfoque se sustenta en la interacción de las instituciones representadas tanto por las formas de administración, procesos, tratamiento de información y mecanismos de decisión, como también en el conjunto de ideas, creencias y paradigmas presentes en la toma de decisiones (Roth, 2020). En este enfoque se identifican tres corrientes que son la histórica, la sociológica y la económica-racional.

De acuerdo con Roth (2020) el neoinstitucionalismo histórico, se basa en analizar como la acción institucional del Estado a lo largo del tiempo y de forma comparada influye en el comportamiento de las personas y en las disparidades de poder que pueden establecerse en las instituciones. Es decir, para la toma de

decisiones se precisa de una retroalimentación que nace desde la experiencia acumulada de manera individual y también desde otras experiencias históricas.

Según el autor el neoinstitucionalismo sociológico tiende a justificar el desarrollo de los procesos basado en las prácticas culturales predominantes en algunas sociedades, lo que asegura la comprensión del porqué las disposiciones institucionales son un factor determinante en el control del comportamiento humano, mismo que se moldea de manera individual y impulsa una decisión colectiva o institucional. Es decir, “las preferencias individuales se construyen socialmente, a través de las instituciones. Tanto los individuos como las instituciones buscan definir y manifestar sus identidades de manera socialmente apropiada” (Contrera, 2021, p.31).

En cuanto a la corriente económica racional se incorpora a la escuela de elección racional y se centra en comprender al individuo como parte de una institución que limita su actuación en base a la racionalidad, por lo que el individuo actúa en un entorno que limita sus decisiones y comportamientos debido a la información incompleta y asimétrica a la que accede. En este proceso se distingue una incertidumbre constante dada las limitaciones expuestas, razón por la cual el neoinstitucionalismo racional reconoce a las instituciones como la opción más segura para actuar (Reza y Asencio, 2021). Por lo tanto, esta corriente aborda a las instituciones como las responsables de la eficacia de las decisiones que están sujetas a atender prioridades de los actores sociales, sin dejar de lado la estrategia racional que garantiza la eficacia anhelada (Roth, 2020).

En cuanto al enfoque propuesto por Herbert Simon sobre la racionalidad limitada de la participación de los individuos, incluye que la actuación de los actores se moldea según las características contextuales de la organización o del entorno que los rodea (Caranqui, 2023). Este planteamiento señala dos bases fundamentales para la toma de decisiones, la una refiere a una base racional que contempla aspectos relevantes como la información, el tiempo y la capacidad cognitiva de los individuos. Mientras que la otra base está representada por las condiciones que limitan la conducta de los individuos como los procesos organizacionales, resoluciones políticas y la esencia racional en

cómo se concibe un problema (Zahariadis, 2016). En el análisis de políticas públicas este cuestionamiento es conocido también como la racionalidad de los actores, y se vincula en el proceso de toma de decisiones, en tanto que los tomadores de decisión ponen en manifiesto su capacidad racional de actuar y seleccionar algunos problemas, mismos que se determinan según el limitado conocimiento que el tomador de decisión tiene respecto a un problema y la limitada información que existe en torno a ese problema.

Fontaine (2015) al estudiar los postulados Simon respecto a los actores como parte del desarrollo institucional en la toma de decisiones y asegura que en la práctica, los individuos actúan en base a diferentes limitaciones, por ejemplo los juicios de valor individuales o colectivos que influyen en la conducta de los individuos respecto un problema o una decisión, la capacidad de análisis parcial de cada individuo frente a la infinitud de posibilidades, hechos, información y soluciones que se presentan en torno a un problema.

Además, el autor asevera que Kingdon contempla el modelo de la racionalidad limitada asociando que, tanto el cambio de la política como la inscripción en la agenda se producen de manera incremental, dado que muchas de las ideas que se direccionan a una organización no siempre terminan en acciones concretas, sino que pasan a un proceso de descarte o aprobación que se ve limitada a “ los motivos racionales que llevaron a tomar una decisión, a optar por una solución, como el resultado de un cálculo de costos y beneficios para mejorar la situación” (Fontaine, 2015, p.49). Así como Kingdon otros autores proponen sus modelos de inscripción de un problema en la agenda gubernamental. A continuación, se analiza algunos modelos propuestos por diferentes autores.

### **2.1.6. Modelos de inscripción**

Los autores de *Participation in American Politics: The Dynamics of Agenda-Building*, anunciaron la relevante cooperación que brinda esta investigación al conocimiento de la ciencia de las políticas públicas enfocando en establecer e identificar la relación existente entre la participación masiva con los esquemas sobre los cuales se plantea la toma de decisiones desde las élites (Cobb y Elder, 1972).

La propuesta que presentaron los autores se sustenta en delegar la competencia, la obligación y la responsabilidad a las autoridades gubernamentales, razón por la cual los problemas de políticas reflejan lo que acontece en la realidad. Por esta razón, es posible que identificar una variedad de definiciones y percepciones con relación a un problema, lo cual hace que la concepción del problema en la agenda sea intermitente. (Elder y Cobb, 1993, en Villanueva, 2017). Los autores presentan cuatro modelos de procesos sobre los cuales se deberá sustentar la inscripción de un problema en la agenda, mismos que han de endentarse como instrumento aplicado para los emprendedores de problemas.

Philippe Garraud (1990) interviene en la inscripción del problema en la agenda a través de la construcción de cinco modelos que surgen desde la interacción de los actores involucrados e interesados en defender y presentar el problema desde una tipología entendida desde la existencia o no de un problema, la conexión de conflictos y de los procesos de movilización social, así como “las estrategias de creación de una opinión pública, el papel de la oferta política, la mediatización del tema y su dimensión como evento inesperado” (Garraud, 1990, como se citó en Roth, 2018).

De acuerdo con Garraud (1990) las variables pueden interpretarse como dimensiones sobre las cuales es posible analizar y presentar un problema público. Estas dimensiones se relacionan expresiones sistémicas que reflejan jerarquías especializadas en identificar procesos de movilización, de oferta política, de mediatización, la anticipación y la acción corporativista silenciosa.

Finalmente, el modelo de las Corrientes Múltiples (MSF) presenta un cambio paradigmático sobre el análisis tradicional de las políticas públicas, contemplando un enfoque lineal en la que diversas corrientes confluyen entre sí, para establecer una oportunidad que permita la inscripción de un tema nuevo en la agenda gubernamental. El modelo de las corrientes Múltiples “ofrece un desarrollo concentrado en el proceso de articulación de problemas, soluciones y políticas donde resalta al carácter contingente de la respuesta política” (Quiroga, 2023, p.130).

Para Herweg *et al.* (2017) el autor que propuso el MSF se basó en el modelo de elección organizacional del bote de basura de Cohen, March y Olsen. De acuerdo con este modelo, el MSF propone tres corrientes que se consideran independientes pero que en realidad se conectan estrechamente con el sistema político. Para que un tema adquiriera relevancia y se logre establecer en la agenda es preciso impulsar la conexión de las tres corrientes, esto sucede con la intervención de un actor clave. El emprendedor de política a menudo tiende a unir los problemas y las soluciones, para presentarlas ante los tomadores de decisiones.

Las corrientes dan cuenta de tres procesos: el reconocimiento social de un problema; la elaboración de alternativas de solución para intervenir el problema (policies) y los cambios políticos que acompañan los otros dos procesos para que la decisión pública se efectúe (politics). (Ramírez, 2007, p.251)

Sobre la corriente de los problemas Kingdon (2014) parte de la diferencia que existe entre un problema y una condición, si bien las dos suponen una condición, la segunda no necesariamente puede reconocerse como un problema, ya que, el problema inicia cuando una condición se presenta como algo a lo que debe responderse o actuar sobre aquella condición. Además, el autor argumenta que para el reconocimiento de un problema debe identificarse elementos importantes como la percepción de la situación.

Es importante comprender que la corriente de los problemas cumple un papel significativo al momento de establecer una definición y determinar la forma en cómo se perciben los problemas, ya que, muchas veces “los problemas tampoco son del todo evidentes. Vale la pena considerar cómo las personas definen algo como un problema” (Kingdon, 2014, p.90).

Desde el estudio teórico la corriente de las soluciones o corriente de políticas, se vislumbra que, la interpretación y aceptación de las soluciones depende de la existencia de actores que pueden ser parte de las corrientes sociales o de las corrientes políticas que posicionaron el problema y el conjunto de soluciones en un debate público, dependiendo del tema que trate el problema se determina si

este puede o no enfrentarse a una pugna de intereses en las agendas de política y modificar el quehacer político. Según Kingdon (2014), la corriente política emerge del estado de ánimo del público, la presión de grupos sociales, civiles y políticos, las ideologías planteadas en los congresos o la Asamblea que a la vez está ligado a los resultados de los procesos electorales y los cambios de administración gubernamental, mismos que determinarán la estructura y la orientación hacia la que se dispone la agenda (p.144).

El estudio de las ideas y las perspectivas sobre las que se entienden soluciones que están disponibles para abordar el femicidio, está influenciada por factores determinantes que surgen de los actores políticos identificando las características del proceso y del sistema que pueden influir en la implementación tanto de las soluciones como del problema en la agenda. Además, hay que enfatizar en el rol que desempeñan los actores gubernamentales en el proceso de la agenda, ya que estos comprometen el análisis de los comportamientos individuales y manifiesta el peso colectivo en la intervención de reformas y propuestas a la agenda pública (Torres, 2021).

## **2.5. Marco Legal**

El reconocimiento legal del femicidio desde una revisión histórico normativa que tiene sus bases en el estudio del inicio clave que transformó al mundo, esto es, la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, expresa firmemente que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad de los derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben fraternalmente los unos a con los otros” (p.4).

De igual manera, en el art.3. se proclamó el derecho a la vida, a gozar de una libertad sana y a vivir de forma segura y protegida (p.8). Con este indicio los países del mundo empiezan a establecer estructuras y lineamientos normativos que determinarán la conducta y el comportamiento de las sociedades a favor de la garantía y cumplimiento de los derechos contemplados en dicha declaración.

Con este hito histórico se marcó el fin y el inicio de una nueva era en la que se esperaba no solo modificar el comportamiento humano, sino también minimizar los problemas sociales y humanos que se visibilizaron en aquella época. Años

más tarde, el mundo comienza a expandir sus aristas y reconoce la necesidad de reconocer los derechos de las mujeres que integran responsabilidad y obligatoriedad al cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, en la que se definen los lineamientos y propuestas normativas, legislativas, sancionatorias al tipo de violencia que se ha ejercido sobre las mujeres, hecho que ha provocado la estigmatización de una profunda desigualdad entre las consideraciones y formas de aceptación entre hombres y mujeres (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1981).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) promulgó la defensa de los derechos humanos, así como las libertades sociales, políticas, económicas de las mujeres y niñas, articulando estrategias para minimizar los casos de violencia y aquellos casos que terminan en muertes. En el art. 3 se define la supremacía del derecho a vivir una vida sin violencia en cualquier parte del mundo y en todos los ámbitos que integran el desarrollo de la vida social y política de las ecuatorianas (Asamblea delegada de la Comisión Interamericana de Mujeres, 1994).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) que suscita de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en su objetivo estratégico D.1 establece de forma normativa la adopción de medidas estratégicas e integradas que permitan prevenir y eliminar todo tipo de violencia ejercida contra la mujer, contempló la necesidad de diseñar y aplicar leyes enfocadas a la eliminación de la violencia contra la mujer con énfasis en la prevención, la protección, el acceso a medidas justas y en mecanismos de reparación de daños direccionados a las víctimas (Naciones Unidas, 1995).

El 25 de noviembre de 2005, mediante Registro Oficial N° 153, se incluye en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Para) la prohibición de toda y cualquier acción o conducta que, en términos de violencia de género, lleve a una mujer a la muerte, cause daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual. Además, convoca a la obligatoriedad de adoptar las medidas, medios y políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia ejercida en contra de

las mujeres (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), 2005).

Ecuador, cumplió con el cometido incentivado por los instrumentos internacionales reformando la Constitución de la República del Ecuador, articulando en el art.66, numeral tres en los literales a y b que se promueve el derecho a la integridad de todas las personas, sobre todo, garantiza las medidas de protección de casos de violencia ejercida en las mujeres, personas vulnerables como adultas mayores, embarazadas, niñas y personas con discapacidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

La norma suprema del Ecuador establece el cumplimiento de los derechos, libertades y obligaciones que se imponen para las instituciones públicas para diseñar y formular políticas públicas que den respuesta a la problemática evidenciada. Es importante resaltar que las instituciones del gobierno central definen estrategias para integrar los problemas evidenciados, en el caso del femicidio, se inició con el reconocimiento de las formas de violencia de mujeres, el 20 de septiembre de 2007 a través del Decreto Ejecutivo N°620 que reconoce la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres como una política de Estado (Presidente Constitucional de la República del Ecuador, 2007).

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. Descripción del área de estudio/ Selección de casos

Para la selección del estudio de casos en esta investigación se delimitó hacerlo en el polo latinoamericano, mediante un análisis basado en el modelo de estudio politológico más conocido como la escala de abstracción propuesto por Sartori que está justificado con el uso de un instrumento de QCA que permite identificar y calificar condiciones que se representan mediante dicotomías presencia-ausencia. Es decir, la investigación se fundamenta en el análisis de álgebra Booleana asignando a cada condición un valor determinado (1 o 0, presencia o ausencia respectivamente). “Esto significa que las condiciones causales y los resultados están o bien presentes o ausentes en cada caso” (Ragin, 2007, p.197).

En este modelo se toma en cuenta el análisis sobre la relación existente entre dos aspectos que Sartori considera fundamentales; el primero es la extensión o denotación, el segundo hace referencia a la connotación que tiene un término. Entendiendo que el primer concepto abarca la amplitud generalizada que se atribuye a los objetos o fenómenos. Y la connotación o intención integra una amalgama de características y calificaciones explícitas sobre el contexto o las cualidades que debe poseer el objeto para considerarse parte de dicho término (Sartori, 2011). En materia de QCA, se representa como “un conjunto de condiciones causales para un resultado concreto” (Ragin, 2007, p.199). De acuerdo con Sartori (2011) las reglas para bajar o ascender la abstracción se manejan desde el despliegue de calificaciones, atributos o propiedades, cuando más de estos se presente la abstracción se reduce. Y, hacemos un fenómeno más abstracto reduciendo sus propiedades (p.48).

Para el sustento de esta investigación se propuso a rastrear las condiciones causales que sustentan la investigación de la puesta en agenda del femicidio, principalmente con la intención de bajar la abstracción en dicha escala. Para ello fue preciso identificar la ausencia o presencia de los criterios considerados y analizados por el investigador en cada caso (país). El punto de partida para la

selección del estudio de caso es indagar en países de América Latina, en los cuales predomine el habla hispana. Si bien, la condición de habla hispana no comprende una condición relevante en el proceso de selección, resulta relevante para caracterizar a los países de estudio.

Deus y Gonzáles (2018) identifican 17 países que son los más representativos en materia de muertes de mujeres en América Latina, estos son Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

En términos de femicidio, basados en la teoría y la definición que Russell (1975) atribuyó al *femicide*. Se caracterizó la división particular entre los países de América del Sur, esto debido a que autores como Lagarde (2005), al hacer la traducción del término *femicide* atribuyeron condiciones que no estaban contempladas en el discurso de Russell. Lagarde (2005) hizo una modificación al término enfatizando en un cambio de denominación a la muerte de las mujeres, la nueva concepción está vinculada a la responsabilidad de protección garantía de los derechos y justicia y prevención por parte del Estado. Por esta razón, se consideró como responsabilidad sobre la acción y la omisión del Estado también en las condiciones de investigación y sentencia del caso, por tal motivo no puede llamarse femicidio sino feminicidio.

Comprendiendo la importancia del tipo de tipificación que se asignó a la muerte de las mujeres en los países de estudio, se reconoció la importancia de abordar una investigación un poco más próxima a la realidad contemporánea. Se planteó tomar en cuenta a aquellos países donde la tipificación haya sido en un tiempo máximo de diez años atrás (correspondiente al tiempo estimado para el estudio y análisis de políticas públicas).

Tomando en cuenta el tipo de tipificación, sanción y prevención del femicidio a través de las distintas leyes y ordenamientos legales nacionales que salvaguarden la vida de las mujeres en cada país, condicionando que siete como feminicidio, solo Argentina lo muestra como un homicidio agravado, y nueve países tipificaron este delito como femicidio, estos países son Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Honduras, Panamá, Paragua, Uruguay y Venezuela.

El femicidio y el feminicidio, al ser el resultado de la violencia extrema de mujeres está relacionado con las formas de legislación integral adoptadas en cada país. Es decir, el reconocimiento de tipo penal a través del Código Penal y de las formas para erradicación y prevención adoptadas a través de la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Es importante analizar este aspecto ya que permite contemplar el fenómeno desde las consideraciones establecidas en la Ley suprema tanto en materia de derechos humanos como de principios constitucionales, pero también desde la penalidad, los procedimientos sancionatorios de los delitos y la identificación de garantías procesales consideradas en un mismo cuerpo normativo que regule y potencialice el proceso de los casos.

Bajo estos dos criterios, se identifica que los países que no cumplen con estas características son Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela. Mientras que, durante la última década, los países que reconocieron la muerte de las mujeres por razones de género como un delito y un problema que requiere la intervención estatal son Brasil y Colombia en el año 2015.

Ecuador y Venezuela en el año 2014, Paraguay en el año 2016 y Uruguay en el año 2017. Las reformas legales que los países de América Latina implementaron para dar una respuesta a los feminicidios, este es un indicativo de que tanto los gobiernos y el pueblo están de acuerdo en que existe una problemática no solo lo social sino de carácter público.

Desde el análisis del cumplimiento del Protocolo afirma a los países el cumplimiento del compromiso emitido del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “en la que los Estados Parte en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999, p.3).

Bajo este criterio se identifica que los últimos países latinoamericanos en ratificar el protocolo fueron Colombia y Argentina. Mientras que Chile y El Salvador

firmaron el Protocolo, más hasta la actualidad no lo han ratificado. En el caso de Honduras, Nicaragua no han firmado. Ecuador y el resto de los países ya cumplieron con la firma y la ratificación.

Desde otra perspectiva, tratar las muertes de mujeres causadas por sus parejas o exparejas hace alusión al término más completo de femicidio, por esta razón es relevante indagar, identificar y clasificar a los países de Latinoamérica de acuerdo con la Tasa por cada 100.000 mujeres (2022) de muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima, fundamentalmente interpretando aquellos valores que sean mayor a 0,60.

De acuerdo con las estadísticas emitidas por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (s.f.), se identifican a los países con una tasa mayor a 0,60 son Argentina con 0,60, Brasil con 0,70, Ecuador con 0,70, Paraguay con 0,80 y Uruguay con 1,10. Los países que no registran la muerte mueres bajo esta clasificación son Venezuela, México, Honduras, Guatemala y Bolivia. Mientras que los países con una tasa mayor son Uruguay con 1,10; Ecuador y Brasil con 0,70.

A continuación, se presenta una tabla de evaluación de criterios sobre los cuales se identifica el cumplimiento de estos en cada país, así el país seleccionado para el estudio de casos en esta investigación es aquel que reúne la mayoría de los criterios a evaluar y sobre los cuales se detalla en el Anexo 1.

**Tabla 3***Evaluación condiciones (tabla de la verdad)*

	Países de América Latina	Femicidio en el Código integral penal <sub>2</sub>	Menos de 10 años <sub>3</sub>	Países que han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer <sub>4</sub>	Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima. Tasa por cada 100.000 mujeres (2022) >0.60 <sub>5</sub>	VALOR
1	Argentina	0	0	1	1	0,5
2	Bolivia	0	0	1	0	0,25
3	Brasil	0	1	1	1	0,7
4	Chile	1	0	1	0	0,65
5	Colombia	1	1	1	0	0,5
6	Costa Rica	0	0	1	0	0,25
7	Ecuador	1	1	1	1	1
8	El Salvador	0	0	0	0	0
9	Guatemala	0	0	1	0	0,25

---

10	Honduras	1	0	0	0	0,25
11	México	0	0	1	0	0,25
12	Nicaragua	0	0	0	0	0
13	Panamá	1	0	1	0	0,5
14	Paraguay	0	1	1	1	0,75
15	Perú	0	0	1	0	0,25
16	Uruguay	1	1	1	1	1
17	Venezuela	0	1	1	0	0,5

---

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe et al. (2018)

Después de este ejercicio de selección de casos, se determinó que Ecuador y Uruguay son los países de la población estudiada que cumplen con todas las condiciones planteadas, es decir, corresponde a una presencia total de condiciones que justifican la relevancia de realizar la investigación en uno de estos dos países. Con los resultados obtenidos, comprendiendo la cercanía y acceso a la información en este trabajo se eligió a Ecuador como muestra y caso de estudio. Por lo tanto, Uruguay queda como potencial caso de estudio para próximas investigaciones.

En Ecuador, los datos registran que es el país con las tasas más altas de muertes de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima en relación con la tasa por cada 100.000 mujeres. El femicidio a través de la introducción de la tipificación y sanción del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal, Ecuador al ser un país constitucional y garantista de derechos integró en el año 2014 el art. 141 y art. 142 con la tipificación y sanción respectiva a este acto de tipo penal. El Código Orgánico Integral Penal de Ecuador en materia de femicidio reconoce el tipo de femicidio íntimo calificando las agravantes para sancionar la muerte de mujeres como tal.

El femicidio íntimo se refiere a “aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a estas” (Albarran, 2015, p.77). Además, se rige en el compromiso ratificado en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con la firma y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer lo cual da cuenta de que existió un proceso para la inscripción del problema en la agenda gubernamental y como resultado se evidencian estos criterios válidos para referir a Ecuador como un caso de estudio pertinente en esta investigación.

## **3.2. Enfoque y tipo de investigación**

### **3.1.1. Enfoque**

El enfoque cualitativo “resulta conveniente para comprender fenómenos desde la perspectiva de quienes los viven y cuando buscamos patrones y diferencias en estas experiencias y su significado” (Hernández *et al.*, 2018, p.9). La investigación cualitativa se caracteriza por enfocarse en una percepción del investigador llegando a determinar una causal subjetiva que se restringirá a las técnicas de análisis y procesamiento de datos.

En el estudio de la investigación se reconoce el problema público (femicidio) y el problema de investigación de políticas públicas (puesta en agenda). Los dos problemas están contemplados como dos variables que se esquematizan sobre un enfoque cualitativo, puesto que se busca explorar las experiencias, las razones, las perspectivas, ideas y discursos que motivaron el reconocimiento del femicidio como problema público. Además, está orientada a comprender las formas e interacciones de dichas corrientes, mismas que promovieron la apertura de una oportunidad para continuar con el proceso de puesta en agenda.

### **3.1.2. Tipo de Investigación**

Respondiendo al problema a estudiar es importante aclarar que el tipo de estudio es un estudio de casos ya que este “es el punto de entrada a la investigación cuantitativa, ya que observando la importancia de una situación en una población pequeña se puede extender a grupos más numerosos” (Conejero, 2020, p.243).

Para González (2013) investigar a través de un estudio de casos permite que el análisis específico de las organizaciones o los individuos permitan desarrollar información valiosa para el diseño, evaluación, seguimiento y cambio de políticas públicas (p. 142). Considerando que la investigación está basada en la determinación de las características más sobresalientes del proceso de puesta en agenda del femicidio se registra como caso de estudios a Ecuador.

El alcance de la investigación es descriptivo, interpretativo y explicativo ya que “su propósito es “reconstruir” la realidad, tal como la observan los actores de un

sistema social definido previamente” (Hernández *et al.*, 2018, p.9). En tal sentido, al analizar cada una de las causales se puede determinar un análisis descriptivo sobre los procesos públicos y sociales que se llevaron a cabo, así como también los sucesos, debates y discursos que impulsaron el proceso de puesta en agenda. Además, resulta pertinente la interpretación bajo el contexto del femicidio, los hechos y los procesos de la agenda para encontrar el significado de estos en la perspectiva de cada actor. Finalmente, es de carácter explicativo ya que resulta relevante en esta investigación dado que se pretende exponer las causas que impulsaron a que el femicidio sea reconocido como un problema público en la agenda de gobierno de Ecuador.

### **3.4.2 Población y muestra**

Dado que la investigación es cualitativa con enfoque descriptivo y explicativo se selecciona uno de entre varios tipos de muestreo cualitativo que corresponde al carácter no probabilístico. Siguiendo el Modelo de las Corrientes Múltiples justificado en la amplitud de actores que intervienen en el desarrollo de cada corriente propuesta, se realiza un muestreo intencional que permite seleccionar a los individuos según la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para la investigación (Otzen y Manterola, 2017, p. 230).

Bajo estas consideraciones se plantea criterios específicos a tomar en cuenta para realizar la selección de la muestra, misma que será la base fundamental para la recolección de información en fuentes primarias. De acuerdo con Hernández *et al.* (2018) en la investigación cualitativa la muestra objetivo tiene como fin reflejar las cualidades del fenómeno de interés y dar profundidad a ello, por lo tanto, se tiende a incluir menos individuos (p.13).

Como última consideración se plantea realizar 15 entrevistas semiestructuradas a individuos que durante el período de estudio 2006-2014 ocuparon cargos públicos en dignidades que representa tomar decisiones como miembros de Gobierno, representantes en la Asamblea Nacional. Así como también a mujeres representantes de movimientos feministas activos, representantes de organizaciones sociales a favor de los Derechos Humanos activas en términos

de femicidio que hayan participado en manifestaciones ante la problemática expuesta.

### **3.4.3 Técnicas e Instrumentos de investigación**

En la investigación cualitativa “el investigador se introduce y recopila información sobre las percepciones, emociones, prioridades, vivencias, significados y cualidades de los participantes, y construye el conocimiento, siempre consciente de que es parte del fenómeno analizado” (Hernández, 2018, p.9). Además, esto permite que a lo largo de la investigación el investigador sustente una postura interna y externa para analizar de una manera más amplia y consciente los manifiestos, sucesos y percepciones que se reflejan en el proceso de investigación.

#### *Revisión documental*

Realizar una revisión documental sobre las investigaciones, documentos generados en la época, los archivos administrativos y privados disponibles como notas de prensa, reportes, publicaciones y comunicados oficiales de gobierno, entrevistas, etc. La revisión documental permite “obtener información valiosa para lograr el encuadre que incluye, básicamente, describir los acontecimientos rutinarios, así como los problemas y reacciones más usuales de las personas o cultura objeto de análisis” (Sánchez *et al.*, 2021, p.118).

El desarrollo de este instrumento aporta al descubrimiento de la realidad inicial que se vivió desde el año 2006 hasta el año 2014, exponiendo los hechos, los momentos, las acciones y los discursos más significativos que se manejaron durante el proceso de la puesta en agenda pública del femicidio en Ecuador mismos que se busca en notas de prensa, noticias, documentos y archivos administrativos, etc.

#### *Entrevistas*

Se propone la aplicación de entrevistas semiestructuradas mediante la elaboración de guiones con preguntas puntuales y objetivas aplicadas a actores estratégicos. Para el aporte de información veraz y oportuna para aportar

conocimiento y validez a la investigación, las entrevistas serán dirigidas a aquellas personas que participaron en el proceso de puesta en agenda del femicidio en Ecuador como funcionarios públicos, activistas feministas, representantes de organizaciones no gubernamentales, etc. Para realizar las entrevistas se opta por un acuerdo mutuo entre los actores y la entrevistadora sea de manera presencial o telemática.

Kingdon (2014) cuestiona la caracterización y distinción de actores en el proceso de inscripción de un problema en la agenda. Reconoce dos grupos de actores, el primer grupo está relacionado con aquellos actores que son parte del Gobierno o del Congreso y el segundo grupo está conformado por actores que participan de manera externa al gobierno como grupos de interés, investigadores, grupos académicos, medios de comunicación, etc. (p.21).

Esta investigación recurrió al aporte de dos grupos de actores previamente seleccionados bajo criterios de pertinencia en el rol que desempeñaban y la responsabilidad que asumía frente al femicidio durante el proceso de inscripción en la agenda gubernamental del Ecuador. En la **Tabla 4**, se exponen los actores y el detalle del rol que desempeñaba, esto con la finalidad de hacer un acercamiento y familiarizar las posturas de cada actor en el desarrollo de la investigación.

**Tabla 4**

*Caracterización de entrevistados*

<b>CÓDIGO - AS (Actor Social)</b>	<b>ROL QUE DESEMPEÑABA (CORRIENTE SOCIAL)</b>
	Directora Ejecutiva de SURKUNA
<b>AS1</b> <b><i>Abogada, feminista ecuatoriana</i></b>	Consultora de construcción de lineamientos interinstitucionales para el acompañamiento, protección y atención a víctimas indirectas de casos de femicidio. (octubre- enero 2024)
	Defensora de derechos de las mujeres
<b>AS2</b> <b><i>Abogada, feminista investigadora</i></b>	Investigadora, feminista. Coordinadora Jurídica de la Sala Especializada Penal del Consejo de la Judicatura

<b>AS3</b>	Vicepresidenta fundación LEGATUM
<b>Abogada, feminista investigadora</b>	Defensora de derechos de las mujeres
<b>AS4</b>	Firma en iniciativa Ciudadana "Karina Del Pozo" 2013- 1990
<b>Abogada, activista defensora de derechos humanos</b>	Feminista miembro de CEIME y CEPAM 1995
<b>AS5</b>	Feminista y periodista al frente del seguimiento de femicidios en Ecuador en Silenciadas
<b>Especialista en periodismo profundo, feminista ecuatoriana</b>	Defensora de derechos de las mujeres
<b>AS6</b>	Firma en iniciativa Ciudadana "Karina Del Pozo" 2013
<b>Feminista ecuatoriano, defensor de derechos humanos.</b>	Defensor de derechos de las mujeres
	Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Mujeres del Ecuador 2003-2007
<b>AS7</b>	Oficial de Asuntos Sociales de la División de Asuntos de Género de la CEPAL 2009
<b>Feminista ecuatoriana, defensora de derechos humanos.</b>	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, niñas, niños y adolescentes 2018-2019
	Viceministra de inclusión Social 2017-2018
<b>CÓDIGO</b>	<b>ROL QUE DESEMPEÑA</b>
	<b>(GRUPO POLÍTICO)</b>
<b>AP1</b>	Vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado
<b>Abogada, política feminista</b>	Asambleísta de Guayas 2009-2013
<b>AP2</b>	Asambleísta de Pichincha 2008-2009 y 2009-2013
<b>Abogada y política feminista</b>	
<b>AS8</b>	Actual gestora de conocimiento CEPAM-GYE Ayudante investigación sobre femicidio Asamblea "Las rutas de la impunidad" CEPAM-GYE 2013
<b>Psicóloga, feminista ecuatoriana</b>	
<b>AP3</b>	DDHH. Ex viceministra de MIESS

<b>Defensora de derechos humanos</b>	
<b>AP4</b>	Vicepresidenta de la Asamblea Nacional 2013-2017
<b>Abogada y política feminista</b>	
<b>AP5</b>	Asambleísta de Pichincha 2009-2015
<b>Abogada, política feminista</b>	Actual Prefecta de Pichincha

Siguiendo el estudio de las Corrientes Múltiples se plantea aplicar los instrumentos de investigación de acuerdo con componentes, tipo y fuentes de información como se expone en la **Tabla 5**.

**Tabla 5**

*Instrumentos de investigación en MSF*

<b>Elemento de MSF</b>	<b>Componentes</b>	<b>Tipo de información</b>	<b>Fuentes de información</b>
<b>Problemas</b>	Indicadores	Investigaciones realizadas	Revisión documental de archivos administrativos, investigaciones académicas e institucionales, antecedentes de informes institucionales públicos y privados. Realizar entrevistas.
		Diagnósticos o informes situacionales	
	Eventos de focalización	Políticas públicas como antecedentes al problema	
		Evento focal del problema público	
Retroalimentación	Investigaciones académicas e institucionales, informes públicos y privados, rendiciones de cuentas.		

<b>Políticas</b>	Evolución y difusión de la idea	Instituciones promotoras: academia, organismos internacionales, redes de conocimiento, organismos feministas.	Revisión documental de publicaciones académicas e institucionales, memoria de eventos, ruedas de prensa.
	Viabilidad técnica	Receptividad de la sociedad para la alternativa	
<b>Política</b>	Estado de ánimo nacional	Identificar las demandas de la sociedad Identificar la percepción ciudadana respecto a la actividad político - Administrativas del gobierno	Entrevistas con actores políticos-administrativos y representantes de la sociedad civil involucrados en el tema
	Interacciones políticas (equilibrio de fuerzas)	Identificar debates ideológicos sobre la decisión	Revisión documental de listado de partidistas en el poder, documentos académicos relativas a l poder del partido político en función de gobierno, planes de gobierno, instrumentos internacionales. Realizar entrevistas
	Cambios en personal involucrado	Entrada o salida de funcionarios públicos clave en el proceso	
<b>Ventana de oportunidad</b>	Apertura	Momento en qué se abrió la ventana de oportunidad Corriente responsable de la apertura de la oportunidad	Revisión documental de archivos administrativos, documentos académicos, memoria de eventos, boletines informativos, ruedas de prensa. Realizar entrevistas
	Niveles de agenda:	Discusión/ decisión	

<b>Emprendedor de políticas</b>	Acceso	Promueve la alternativa	Revisión documental de trabajos académicos, investigaciones, memoria de eventos. Realizar entrevistas
	Funciones	Estrategia de vinculación con las corrientes	
	Estrategias	Promoción de la alternativa	
		Aliados estratégicos	
		Habilidades políticas	

Fuente: Adaptado de Kingdon (2014).

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Fase I: La corriente de los problemas manifestada en la organización y movilización de actores no estatales para el reconocimiento del femicidio como problema público en Ecuador.**

### ***El problema***

Siguiendo a Kingdon (2014) los problemas se caracterizan y sustentan en la pertinencia y validez de la información e interacción entre los indicadores, símbolos, eventos focales, crisis sociales o políticas y la participación de actores que difunden esta información con el fin de lograr que un problema específico sea parte de la agenda del gobierno y con el tiempo se diseñen soluciones.

Desde 1980 a 1990 comienza a notarse los casos de violencia y también los asesinatos de mujeres. Desde estos años ya se empezaba a nombrar este tipo de delitos que se percibían como una forma extrema de violencia contra la mujer y que eran el resultado de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. AS7, feminista ecuatoriana, defensora de derechos humanos, exdirectora ejecutiva del Consejo Nacional de Mujeres del Ecuador 2003-2007 y ex Oficial de Asuntos Sociales de la División de Asuntos de Género de la CEPAL 2009, indicó que a comienzos de los 80 las feministas ecuatorianas intentaron impulsar los intereses de género en medio de una sociedad que las estereotipaba de radicales e imprudentes.

El femicidio a nivel global se va introduciendo en las agendas feministas y la agenda pública gracias a varios esfuerzos de corte social. En Ecuador, surgió gracias a las diversas formas de manifestación lideradas por las feministas a través de los movimientos de mujeres, organismos internacionales y la oportunidad de representar a las mujeres en la actuación pública desde el gobierno o en la Asamblea, esto se percibió como una contrariedad y rechazo al sistema patriarcal que caracterizó por varias décadas a la sociedad ecuatoriana.

AS2, feminista e investigadora ecuatoriana aseguró que en Ecuador "...estos casos se producían por un tema de supremacía masculina, de superioridad y de

sentido de propiedad hacia las mujeres”. Según el informe de investigación *Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual*, emitido por la (CONAMU; CEPAM-Guayaquil, 2006) con las relaciones de poder socialmente marcadas en la supremacía de los hombres hacia las mujeres, se ha logrado atribuir cualidades, características y capacidades superiores a los hombres con relación a aquellas que condicionan la valoración de las mujeres ante la sociedad.

Una de las consecuencias de estas relaciones de poder es la marginalización y discriminación de la mujer, reduciéndolas a labores domésticas, sexuales y reproductivas sobre las cuales se estableció un sistema de control y decisión masculina que prometió ocupar y usar el cuerpo femenino para satisfacer el placer de los hombres, con o sin el consentimiento de la mujer. Finalmente, como resultado de esta relación de poder y abuso se construye un sistema de tortura que refleja una serie de agresiones físicas, psicológicas y sexuales irreparables que condicionan y determinan el rumbo de vida de las mujeres, considerando como la forma más extrema de violencia, el femicidio (p.17).

Según Kingdon (2014) los problemas que llegan a captar la atención de los tomadores de decisiones, no siempre han logrado ser por consecuencia de una presión política, sino que también se debe a la existencia de indicadores que reflejan la existencia de ese problema. Para el autor del MSF, los indicadores son una herramienta fundamental que surge en un momento determinado y el que permitirá posicionar un problema sobre otro (p.90).

AP1, abogada, política feminista, ex asambleísta de Guayas en 2009-2013 y exvicepresidenta de la Comisión de Justicia de Asamblea Nacional, manifestó haber sido testigo de cómo la cifra de muertes de mujeres en manos de su pareja fue incrementado año a año. Aseguró que antes del año 2008, los movimientos de mujeres feministas ecuatorianas ya intentaron posicionar los temas de género como la VCM y el femicidio sobre la palestra pública. Sin embargo, todos estos esfuerzos para lograr incorporar los temas e interese feministas en las agendas, solo lograron pequeños avances que con el tiempo se dejaron de pulir a consecuencia de la falta de apoyo por parte de las instancias del poder público.

En el estudio feminista *Rutas de la impunidad*, presentado por Reyes (2013) se hace una aproximación al femicidio identificando la gravedad y la crueldad de los casos expresados en las historias de las víctimas, reconociendo el perfil, estado civil, ocupación y nivel de instrucción, lugar de residencias, número de hijos e hijas, el ciclo vital y las condiciones patriarcales que condicionaron su vida. A la vez se presentan las características de los femicidas basados en los indicadores mencionados y relacionando las muertes de mujeres con la crueldad en la que se dan los casos, esto ha permitido generar un antecedente teórico y reflexivo sobre la realidad presentada en Ecuador.

Este libro, sirvió de base para justificar algunos debates a nivel social, público y político en el marco de la impunidad de los femicidios que involucró a las familias, los ciudadanos, las instituciones y al Estado que se han encargado de naturalizar la violencia y que condicionaron, y perpetuaron la vida de las mujeres a condiciones violentas y discriminatorias.

Asimismo, Carcedo y Ordóñez (2011) con el apoyo de la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, presentan el libro “Femicidio en Ecuador” como un intento de hacer visible el femicidio en Ecuador, y a la vez exponer las debilidades de los procesos legales y administrativos en el tratamiento y registro de los casos, evidenciando la negligencia oficial sobre estos y la indiferencia manifestada por una sociedad ante quién ha perdido la vida y relacionando el género a un proceso de revictimización para justificar los casos.

Las autoras, exponen un registro y análisis estadístico sobre los femicidios ocurridos en algunas provincias de Ecuador como Cuenca, Guayaquil, Esmeraldas y Portoviejo entre el 2005 al 2007, indicando que el 76% de los femicidios fue provocados por las exparejas y los familiares de las víctimas, el 16,1% corresponden a femicidios cometidos en un contexto de violencia y control sexual en los que el agresor era un hombre que presuntamente pretendía amorosamente a la víctima, que en realidad más que ser un hombre romántico terminó siendo un acosador sexual y un femicida (p. 61).

Reyes (2013) expone ya cifras identificadas de casos de femicidios, separándolos de los asesinatos y homicidios comunes, identificó que entre el 2000 al 2006 el 41% de los homicidios registrados presentan condiciones y características de que fueron femicidios en los cuales se identificó que hubo violencia sexual en un 35% del total de casos. Para el año 2012, solo en Guayas entre 2010 a 2012 se registran 137 muertes de mujeres de las cuales sólo 46 fueron considerados femicidios y 7 quedaron en sospecha de femicidio.

Durante la sesión 257 de la Asamblea Nacional, realizada el 09 de octubre de 2013, la ex asambleísta AP1 presentó una moción refiriéndose a la urgente distinción entre la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres. Esta distinción abrió camino al debate del femicidio en Ecuador, exponiéndolo como un problema que se originaba en los hogares pero que afectaba a una sociedad entera, justificó la existencia de este problema basándose en algunos resultados obtenidos en *Rutas de Impunidad y Femicidio en Ecuador*.

Gina Godoy (2013) en su participación del 09 de octubre de 2013, presentó un material audiovisual, exponiendo públicamente al femicidio como el resultado de una serie de incompetencias de protección con relación al tratamiento de la violencia contra las mujeres en Ecuador. AS6, activista defensor de los Derechos Humanos y partícipe de la propuesta ciudadana “Alerta Karina del Pozo” relaciona el proceso de visibilización de un problema con un juego perverso del poder político e institucionalizado.

Con relación al femicidio, el debate estuvo en una pugna constante entre las feministas dado que siempre se presentaron limitaciones para atender a los problemas de violencia de género. Por esta razón el femicidio no pudo ser reconocido antes del momento en que sucedió un caso detonante, ya que la sociedad había señalado que era un tema privado y de hogar, en el que el Estado había decidido no involucrarse.

AS3 vicepresidenta de la fundación feminista LEGATUM, afirmó que la necesidad de la tipificación del delito de femicidio se da bajo la necesidad de darle un nombre específico a las violencias basadas en género y concebir al femicidio como la cúspide de la acumulación de todas estas violencias. AS6 se

refirió a la urgencia de presentar respuestas y tratar los casos diferente a lo que después empezaron a llamar *crímenes de amor* o *crímenes pasionales*, expreso que “...el femicidio estaba naturalizado y por lo tanto no era nombrado y lo que no se nombra no existe”. La vicepresidenta de LEGATUM AS3 reconoció que el problema no se basa en un suceso en especial, sino en un proceso histórico que parte del reconocimiento de que la VCM y el femicidio no son problemas individuales, y esto se logró a través de un proceso de manifestación social y feminista.

Accossatto y Sendra (2018) aseguran que el éxito de las exigencias feministas han sido históricamente el resultado de las luchas colectivas de los movimientos feministas que ha tomado diferentes alternativas para posicionar los problemas de VCM y femicidios. Los autores expresan que, desde la revolución de las redes sociales y el internet, la herramienta complementaria a las luchas en las calles es el uso mediático de redes sociales lo que principalmente les ha ayudado a las feministas a impulsar sus problemas, exigencias e intereses y lo que principalmente les atribuyó jerarquía en los debates públicos.

En este sentido AS8, gestora de conocimiento de CEPAM -GYE, indicó que, en la construcción del problema los medios de comunicación se sintieron un poco interpelados. En contexto, AS6 criticó el mal tratamiento de información que se presentó ante los casos de femicidio, asegura que los medios de comunicación utilizaban expresiones como “...muerte pasional, la mató por celos, o utilizar algunos títulos que son realmente revictimizantes, provocaba mucho morbo. Sin embargo, esto contribuyó a impulsar un punto de inflexión para el reconocimiento del femicidio”.

La violencia basada en género ha sido una constante en sociedades como la ecuatoriana, en donde desde una perspectiva machista se ha justificado un sinnúmero de violencias en contra de las mujeres, violencias sistemáticas que hoy en día se reafirma que el femicidio o la muerte de las mujeres, ya que en muchos casos involucra un *continuum de violencias*<sup>2</sup>. Russell y Radford (1992)

---

<sup>2</sup> “La violencia que afecta a las mujeres es un continuo en el tiempo” (Reyes, 2013, p.20) hace referencia a las herramientas de dominación y supremacía de poder dominante atribuido a los hombres para doblegar a las mujeres en un sistema de subordinación, autoritarismo patriarcal que legitima las formas de violencia

expresan que el femicidio responde en su naturaleza a toda condición de dominación, discriminación y abuso violento que está condicionado por motivos de odio, misoginia, prácticas sociales, culturales o individuales machistas que acabaron con la vida de una mujer.

### ***Políticas como antecedente al problema***

Entre las políticas como antecedentes a la inscripción del femicidio puede remitirse a todos los esfuerzos y compromisos internacionales, regionales y nacionales presentados para tratar la violencia en contra de las mujeres y de proteger y garantizar sus derechos. AS1, abogada feminista y actualmente directora ejecutiva de Surkuna, declaró que el femicidio puede ser comprendido solo si se revisa los antecedentes de la lucha de violencia de género contra las mujeres. Ecuador ha participado en algunos convenios, tratados, pactos y convenciones internacionales que permitieron crear políticas nacionales que reafirman el compromiso para atender el problema desde la base de la violencia de género hacia el femicidio, en la Tabla 6, se resume las políticas nacionales evidenciadas a desarrollar en este apartado.

---

doméstica, privada, estatal física, psicológica, sexual, reproductiva, etc. a las que las mujeres están condicionadas a vivir por el solo hecho de ser mujeres.

**Tabla 6***Políticas nacionales como antecedente al femicidio en Ecuador*

<b>Políticas nacionales como antecedente al problema (femicidio) en Ecuador</b>		
<b>1995</b>	Acuerdo ministerial No. 341, Registro Oficial 718	Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia
<b>1995</b>	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Asamblea General de las Naciones Unidas	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB)
<b>1998</b>	Asamblea Nacional	Constitución Política del Ecuador
<b>2006</b>	Política de Estado  Incorporó al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010	Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas
<b>2006</b>	Mediante Decreto Ejecutivo No. 620	Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género
<b>2008</b>	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución de la República del Ecuador
<b>2010-2014</b>	Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género	Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir

En Ecuador, las políticas que anteceden al femicidio reflejan un gran intento de hacer visible las contingencias humanas y la vulneración de derechos que se cometían sobre las mujeres. Encabezando una revisión histórica documental se asocian algunas políticas y acciones en materia de género que los gobiernos de Ecuador han venido desarrollando.

En el contexto nacional, mediante Acuerdo ministerial No. 341, Registro Oficial 718 de 1995, se pone en vigencia la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, más conocida como la Ley 103, dando paso a la creación de las Comisarías de la Defensa de la Mujer y la Familia las cuales pretendieron dar

cumplimiento a la normativa y asistencia de las víctimas. En el ejercicio de esta Ley se “constituyó un consorcio de ONG de Apoyo a las Comisarías de Mujer y la Familia para prestar asistencia profesional a las comisarías de Guayaquil, Quito, Cuenca y Esmeraldas” (Congreso Nacional, 1995, p.47).

En el Informe sobre Violencia Contra las Mujeres en América Latina y El Caribe (2022) se registra que a nivel internacional en la década de transición de 1990 a los 2000 se establecieron los compromisos adquiridos a través de tratados y convenios internacionales en los que se reconoció como primer acercamiento tratar la violencia doméstica o intrafamiliar, violencia sexual y la prostitución. Se convocó a una integralidad entre los países a colaborar en la producción de conocimiento. Es decir, generar un registro y socialización de “documentos, investigaciones, cartillas y publicaciones sobre la violencia doméstica y/o sexual” (p.43). En Ecuador, el Centro de Estudios e Investigación sobre el Maltrato de la Mujer (CEIMME) fue el encargado de cumplir con la disposición mencionada.

AS4 quien fue parte del CEIMME y partícipe de la propuesta ciudadana “alerta Karina del Pozo”, indicó que estos aportes fueron una parte fundamental del proceso de creación de la primera Ley que atendía a la mujer y la violencia intrafamiliar, la Ley 103. En la que la lucha histórica de las mujeres ecuatorianas, la Ley 103, se enfocó principalmente en lograr desmontar la normalización de la violencia hacia la mujer y hacia la familia. Sobre todo, en proteger a la mujer, que, a criterio de AS4, la mujer es considerada el núcleo de la familia.

En septiembre de 1995, tras la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Asamblea General de las Naciones Unidas (1995) adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), este instrumento internacional fue adoptado de forma unánime por 189 países y es conocido como el principal promotor de los derechos de las mujeres y el promotor del empoderamiento de la mujer en su desarrollo en la sociedad.

En esta decisión se te tomó en cuenta doce esferas cruciales entre las que se reconocen como antecedente al femicidio son la violencia contra la mujer, los derechos humanos de la mujer. Entre los compromisos más importantes a los que los países firmaron, se destaca uno que expresa “Garantizar la plena

aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 1995, p.2).

AS7 afirma que La Ley 103, respondió al contexto social y político de la época que adjuntaba los compromisos internacionales como el marco post- Convención Belén Do Pará y pre y post-Beijing, con el reconocimiento de la violencia como un atentado a los derechos humanos, lo cual permitió crear un contexto favorable para comprender y establecer la Ley 103.

En la Constitución Política del Ecuador de 1998, se afirma el compromiso con la institucionalidad de género, sobre todo con la protección de derechos de las mujeres. La Carta Magna o Constitución de Ecuador de 1998 responde al ideal máximo que era alcanzar una sociedad con oportunidades que responden a principios fundamentales de igualdad ante la ley. Es decir, oficializa que todos los ciudadanos gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades. Además, el principio de la no discriminación debido a edad, nacimiento, sexo, origen social, orientación sexual o cualquier otra cualidad que haga diferencias notables, pero no discriminatorias entre sus ciudadanos y ciudadanas (Asamblea Nacional Constituyente, 1998).

AS7 aseguró que el trabajo y el compromiso con el mandato de la organización de mujeres ecuatorianas se vio sintetizado y materializado con la creación y aprobación del primer *Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas*, presentado por el Consejo Nacional de las Mujeres del Ecuador (2005). Este Plan incluía en sus líneas estratégicas promover la promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia.

En materia de Violencia se buscaba impulsar redes de servicio de prevención y atención a víctimas de violencia intrafamiliar y de género a través de la incorporación de acciones institucionales del Estado con la coordinación de organizaciones sociales y movimientos feministas con la finalidad de que las Comisarías de la Mujer y la Familia al Sistema Judicial pasen a funcionar como parte dependiente de los Juzgados de la Familia. El 22 de marzo de 2006 este

Plan fue considerado política de Estado a través de Decreto Ejecutivo 1207 publicado en Registro Oficial N° 234. Finalmente, en 2007 se incorporó al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, en la política 9.5 estaba alineada a disminuir la violencia de género y el maltrato infantil, se contaba con estrategias especializadas en VCM que pretendían impulsar la implementación de un sistema de atención y protección integral a víctimas de violencia de género, para ello se enfocó en crear casas de refugio, diseñar estrategias de prevención y atención a todas las formas de maltrato, abuso, explotación y violencia (SENPLADES, 2007).

En el mismo año, mediante Decreto Ejecutivo No. 620, Ecuador declaró al Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género como principal política en respuesta al grave impacto social que ha generado la violencia de género manifestando la actuación obligatoria del Estado para garantizar el derecho a “la integridad personal, prohibir todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, debiendo adoptarse las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, niñas, adolescentes, y mujeres adultas” (Presidente Constitucional de la República, 2008).

Un hecho que marcó la historia del Ecuador, tanto en materia social, política, económica y cultural fue el posicionamiento de la Asamblea Constituyente en 2008, misma que promovió y elaboró el proyecto de reforma a la Constitución. AP4 indicó que la reforma de la Constitución de Montecristi, permitió debatir sobre los derechos de las mujeres haciendo énfasis en el derecho a una vida libre de violencia y reconocer la violencia contra a las mujeres como una violencia diferente que merece un abordaje diferenciado de otros crímenes.

AP5 abogada, política feminista y ex asambleísta de Pichincha en 2009-2015, aseguró que esta reforma abrió un camino significativo para que sueños e intereses que tenía el movimiento de mujeres y algunas mujeres feministas en el país pueda acercarse a una realidad a través de las leyes post constituyentes. Así mismo recalcó el rol del Grupo Parlamentario por los Derechos de las

Mujeres, que para ese momento era impulsado por Naciones Unidas en distintos países, AP4 expreso que "...lo que aquí se buscaba, era aglutinar assembleístas de distintas tiendas políticas que puedan priorizar la agenda de los Derechos de las Mujeres".

AP1, abogada, feminista y ex assembleísta representante de Guayas 2009-2013, afirmó que participar en discusión sobre la nueva Constitución del Ecuador fue un hecho que permitió a las mujeres ser escuchadas y que tengan la oportunidad de expresar y visibilizar sus intereses, exigencias, propuestas y problemas identificados desde una perspectiva feminista, con esta oportunidad también se buscaba transformar la forma de ver los problemas. Por ejemplo, el inconveniente de que la violencia doméstica y en contra de las mujeres eran problemas que se consideraban privados y que debían resolverse en casa.

AS4, AS2, AS1 y AS7 feministas partícipes en la lucha de las igualdades y oportunidades de las mujeres, reconocieron firmemente que un hecho determinante para integrar los derechos de las mujeres en el país, fue la incorporación del artículo 66 en la Constitución de la República del Ecuador del 2008. El artículo 66 declara principio rector garantizar el derecho a la inviolabilidad de la vida, el derecho a una vida digna, una vida libre de violencia tanto en lo público como en lo privado, para de manera, esto permitió diseñar nuevas medidas en el marco del cumplimiento de los derechos y garantías de vida para las mujeres ecuatorianas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En el año 2011, se presentó el *Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas 2010-2014*, en este documento se incorporó la estrategia de transversalización a manera de política pública. Este documento fue el resultado de un conjunto de procesos políticos y técnicos que se orientan a logros en la igualdad de género y los derechos de las mujeres, que pretendieron reducir brechas de desigualdad en el ejercicio de cumplimiento de derechos y acceso a los satisfactores del desarrollo y la democracia (Arboleda, 2011).

En la estratégica 6 de este Plan se destacaron algunos temas relacionados con las mujeres entre estos la violencia de género, el femicidio y la promoción del

derecho de seguridad ciudadana enfocado hacia las mujeres. Se propuso nuevas prácticas para generar un cambio en los patrones socioculturales que naturalizan la violencia de género (Arboleda, 2011). Según AS1, para este momento, “...en las calles y plazas de las feministas de Ecuador, ya se escuchaba debatir a las académicas, investigadoras y legisladoras feministas sobre el femicidio y sobre la necesidad urgente de atender este fenómeno”.

### ***Evento focal***

Siguiendo a Kingdon (2014) la corriente de los problemas se fundamenta la existencia de un problema basado en evidencias como símbolos, crisis, uno o varios hechos que puede considerarse como el evento focal que promovió la visibilización de un problema. En esta investigación, se estudió al femicidio como problema a ser tratado. Desde este planteamiento, Russell (1975), Federici (2010), Lagarde (2005) en sus teorías para interpretar y comprender el femicidio, coinciden al expresar que el femicidio es un problema que surge a partir de una serie de causas que eventualmente están asociadas con muestras radicales de misógina, odio, discriminación y una serie de violencias que se acometen sobre la mujer hasta llevarla a una atroz muerte.

Tras una exhaustiva revisión documental y bajo el análisis de la información obtenida en las entrevistas se pudo determinar la inscripción del femicidio en la agenda gubernamental de Ecuador surgió a raíz del impulso de varias luchas de justicia e igualdad ante la muerte de muchas mujeres ecuatorianas. De acuerdo con Kingdon (2014) muchos problemas no logran captar la atención de los tomadores de decisión y por esta razón no son atendidos. Mientras que otros problemas que suelen destacarse más por la incidencia en sus indicadores, procesos mediáticos, conmoción, etc. son los que motivan a los gobiernos a plantear soluciones.

AS5, aseguró que antes de la tipificación de femicidio otras muertes violentas de mujeres (femicidios) no lograron generar impacto social a gran escala. La periodista feminista relaciona este hecho a un juego de poder en el que la jerarquía de clases sociales y raciales condicionan la relevancia de una muerte con otra, además expresó que “...históricamente quienes tenían acceso al poder

han sido mujeres blancas, privilegiadas o de clase media. Mientras que la realidad de las mujeres negras, indígenas y empobrecidas son casos que dejan un pendiente relacionado con las relaciones de violencia que afecta de forma histórica, sistemática”.

Mediante revisión documental se identificó brevemente algunos casos que por la forma en que las víctimas perdieron la vida, la forma y lugar en el que se encontró el cuerpo, pero que no tuvieron gran fuerza mediática y de conmoción social para poder llamar la atención de los tomadores de decisión. Por ejemplo, el femicidio de Carmen Patricia Bistín de 25 años y estudiante universitaria, según lo informado por el periodista Mario Valiente quienes mataron a Carmen fueron su primo Gabriel Macías Cadena y Andrés Lombeida, en los testimonios los asesinos admiten haber abusado sexualmente de la víctima y posteriormente descuartizado su cuerpo. Este caso generó un impacto fuerte en la sociedad, sobre todo por la forma en cómo encontraron el cuerpo y por la relación que mantenía la víctima con sus feminicidas (Valiente, 2023).

Según información compartida por el diario El Universo (2011) María Fernanda Fernández de 21 años y estudiante universitaria, en 2011 fue asesina por su expareja a martillazos. El cuerpo de María Fernández fue encontrado en el baño de su departamento ubicado en Guayaquil. Roberto Campos, más conocido como El Martillador de Urdesa, quién ocupó el cuarto lugar en la lista de los más buscados del Ecuador, fue detenido en 2024 en Perú (El Comercio, 2024). En octubre de 2024, a través de Twitter, la Fiscalía General del Estado comunicó al país la sentencia de 25 años de prisión para Roberto Campos Crespo, por autor en el asesinato de María Fernández (Fiscalía General del Estado, 2024). Este caso, a diferencia del anterior, logró alertar a gran parte del país, incluso las autoridades por primera vez posicionaron en la lista de los diez más buscados a un hombre que había asesinado a su expareja.

Kingdon (2014) argumenta que, en esta corriente si bien es importante identificar los problemas cercanos o de la misma naturaleza, existen otros problemas que presentan más fuerza con respecto a indicadores, símbolos e impactos. Estos problemas excepcionales son conocidos como el evento focal del problema. Para el autor, el evento focal es un suceso prominente que promueve una influencia

en la agenda y que presiona sobre el sistema dominante (p.16). Atendiendo el postulado de Kingdon, en Ecuador el 20 de febrero de 2013 se registra la muerte violenta de una mujer joven, de clase media, modelo y estudiante universitaria que revolucionó y conmocionó a un país entero. La BBC News Mundo (2013), replicó la noticia del caso Karina del Pozo, añadiendo que la sociedad ecuatoriana se ha visto sacudida por la muerte atroz de una joven quiteña. Además, detalla las condiciones del caso y lo caracteriza como un femicidio, esto pese a que en Ecuador aún no se reconocía este delito.

En una entrevista con Ecuador TV, el exministro del interior José Serrano, habló sobre la diferencia del caso Karina del Pozo y los demás casos ya existentes, argumentó que el caso Karina del Pozo presentó un antecedente mediático por lo cual exigió establecer una planificación que permita resolver con urgencia este tipo de casos, ya que en años atrás muchos casos similares quedaron en impunidad (Serrano, 2013). Para AS5 esto comprende una referencia hacia el contexto social en el que la violencia en contra de las mujeres estaba en proceso de desnaturalización y en la que los estereotipos socioculturales aún respondían a la dominación patriarcal y machista que determinaba el comportamiento y las formas de vida de las mujeres ecuatorianas.

De acuerdo con Kingdon (2014) otra forma de promover o incidir sobre la agenda puede ser un cambio en los indicadores más importantes como eventos mediáticos, sugerencias o el propio interés del gobierno (p.17). Con esta referencia se identificó que en el caso Karina del Pozo los medios de comunicación estallaron, la noticia de la muerte de la joven modelo se replicaba en todos los medios, redes sociales y en cada rincón del país se replicaba cada hallazgo del caso desde la notificación oficial de la desaparición de la joven, las condiciones en el que el cadáver fue encontrado, las primeras versiones de los hechos, la reconstrucción pericial del hecho, la declaración de los sospechosos hasta la sentencia del caso, esto se evidencia en el Anexo 3.

En el Juicio No. 620-2014 correspondiente al femicidio de Karina Del Pozo, se detalla la causa de muerte la víctima asegurando que el cuerpo de Karina fue encontrado en una quebrada entre Llano Chico y Llano Grande, el cuerpo presentaba heridas en el cráneo ocasionadas por múltiples golpes en la cabeza,

lo que le produjo una hemorragia cerebral, presentaba lesiones en la mandíbula, y había perdido un ojo. Además, se encontró tierra en sus uñas, signos de violación, la ropa interior de la víctima se encontraba rasgada y bajo las rodillas (Corte Nacional de Justicia, 2014).

Con esta información, lo que se pretendió fue reflejar la necesidad de diferenciar la muerte de la víctima de un asesinato u homicidio común, ya que siguiendo el contexto de Russell y Radford (1992) son precisamente estas características de uso de violencia física y sexual, de tortura a la que la víctima fue sometida y la forma en cómo se utilizó su cuerpo después de su descenso, lo que causa indignación y lo que refleja el acto misógino de los femicidas contra la víctima. Para AS7 este caso fue que permitió hablar públicamente sobre otros criterios de todas las agravantes que existen en este caso. Es decir, todo el contexto del crimen múltiple con violación sexual, con abuso de licor y otras sustancias que llevaron a cometer actos que responden a todos los agravantes del ejercicio de la violencia misógina y machista.

AS4 desde una perspectiva social indicó que el caso de Karina Del Pozo fue diferente a los demás casos, esto se debió a todo el proceso mediático que se generó y que fue la razón por la cual se sostuvo en el interés de la opinión pública. Además, reconoció que en esa época había un gobierno que daba cabida a cumplir con las agendas del derecho internacional, los convenios, las convenciones, los tratados que había suscrito el Ecuador como estado parte. AS5 declaró que cuando el caso de Karina del Pozo llegó a los medios, se produjo una fuerte consternación social "...porque no solamente se hablaba y exponía la brutalidad con la que Karina fue asesinada, sino que era impactante porque se exponía el vínculo que existió con quienes la asesinaron, supuestamente amigos, el país se consternaba porque empezaron a salir a la luz las formas muy particulares en que las mujeres se convierten en víctimas dentro de estos círculos íntimos"

AS6, AS3 y AS1 reafirmaron que el evento focal de esta lucha social fue el caso Karina Del Pozo. AS2, destacó que la lucha de los movimientos de mujeres y feministas que muchos años atrás exigieron se tipifique el delito de feminicidio

no pudieron concretar su objetivo. Sin embargo, el caso de Karina del Pozo motivó aún más esa lucha histórica.

AS1, abogada experta en género reconoció que este caso se convirtió en un antecedente fundamental para generar indignación social. AS8 en representación de intervención histórica de CEPAM-GYE, argumentó que la organización feminista sostuvo por varios años la exigibilidad para diferenciar estas muertes de crímenes pasionales, "...porque no eran crímenes por celos, sino que eran crímenes de odio y el femicidio de Karina del Pozo fue un antes y un después, en poder poner este pensamiento sobre la palestra pública, en hablar y exigir que se reconozca que estos no eran crímenes comunes"

Desde las perspectivas de los tomadores de decisión, se genera un debate en generalidad y especificidad. Desde el testimonio de los actores involucrados en el tratamiento del femicidio como problema público, se reconoció la intervención sólida, audaz y determinante de mujeres feministas que convocaron la discusión y el reconocimiento de este problema en los debates de la Asamblea.

AP1 aseguró que en las organizaciones feministas ya se discutía el tipo penal de femicidio desde mucho antes del femicidio de Karina. Indicó que en 2013 el caso de Karina promovió un compromiso sobre quienes tenían que discutir y decidir que lo ocurrido se configuraba en un tipo penal de femicidio. María Paula Romo Asambleísta 2008-2009 y 2009-2013 enfatizó que el asesinato / femicidio de Karina del Pozo fue un caso que no solo escandalizó al país, sino que también incidió en la consciencia social mostrando las características de un delito de violencia machista. AP1 bajo la condición de feministas exmiembro de CEPAM-GYE y ex asambleísta expresó "...Karina fue nuestra gran ayuda, fue desgraciadamente, la víctima que contribuyó a que se incluya el femicidio en los debates del primer libro del COIP".

Con una segunda perspectiva, desde la generalidad AP4 ex vicepresidenta de la Asamblea, aseguró que ante la sensibilidad humana se presentan casos que pueden ser más sentidos o menos sentidos para unas y otras personas. AP4, rescató la importancia de atender y ver que no se trataba de un solo caso o de una sola muerte, sino de varias muertes que históricamente marcaron el inicio

de una lucha que aún no termina. AP4, recapituló el caso de Consuelo Benavides, quién era una maestra y fue torturada y desaparecida por el Estado, en el Ecuador del gobierno de Febres Cordero. Y luego, está también el caso Karina del Pozo en 2013.

### ***Retroalimentación***

El femicidio debe tratarse de manera integral con la violencia en contra de las mujeres. Por lo tanto, el tratamiento y discusión alrededor de estos temas se presentaron en el mundo a partir de los años 60 gracias a la intervención de los movimientos de mujeres de las feministas debatientes en cada rincón del mundo.

Diana Russel (1992) aborda el femicidio argumentando que este tema no había estado antes en la agenda feminista porque las feministas estaban más enfocadas en los delitos de violación y agresión sexual, que eran los casos más polémicos que se debatían en aquella época. AS7, feministas ecuatorianas y exdirectora Ejecutiva del Consejo Nacional de Mujeres del Ecuador 2003-2007, señaló que en Ecuador desde los años 80 las feministas ecuatorianas marchaban en un estado activo en favor y gracias al retorno a la democracia, entendiendo a este como un sistema básico de integración de la mujer implementado por el expresidente Jaime Roldós. AS7 quien fue parte de este proceso, expresó “esto permitió que el movimiento de mujeres como CEDAW, se consolide y sienta sus bases de temas importantes a tratar e inscribirlos en una agenda interna para después luchar por la inscripción en las agendas gubernamentales. Por ejemplo, hablar abiertamente de la violencia en contra de las mujeres con un marco legal internacional que garantice su imposición”.

En materia de VCM, a nivel internacional se fueron presentando algunos avances como la Convención CEDAW, que si bien proponía lineamientos para la defensa de las mujeres aún no había una designación clara y categórica sobre la violación de los derechos de las mujeres, como una violación de derechos humanos. AP3, considera que los informes de la CEDAW fueron muy importantes para la retroalimentación del problema, al igual que los informes de la Convención de Belén Do Pará.

En 1993, en el marco de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, se positivaron los derechos de las mujeres como Derechos Humanos y se adoptó nuevos mecanismos y medidas para proteger y promocionar los de derechos de las mujeres. En el ítem 18, se reconoció que “los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993, p.23).

Al respecto, AS7 aseguró que estos pasos fueron esenciales para la creación de un contexto muy favorable en Ecuador para la creación de las Comisarías de la mujer y la Ley 103. AS5, desde la posición de periodista y feminista, recurrió a la realidad de México específicamente para hacer mención del momento en el que se empezó a producir todo este fenómeno de las muertes de Juárez. Para la retroalimentación del problema en la concepción feminista, se tomó como referencia las realidades de otros países fueron una base importante para replicar los procesos de lucha feminista en Ecuador. Además, estas realidades permitieron diferenciar y comprender que estos asesinatos sistemáticos de mujeres debían tener una respuesta estatal. Marcela Lagarde (2005) expuso un nuevo abordaje a la muerte violenta de mujeres, posicionando el feminicidio y categorizando a estos casos como un crimen de Estado ante la inoperancia de un gobierno. El objetivo principal de esta retroalimentación fue adaptar herramientas de lucha social que lograron posicionar la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres.

AS2, reflexionó sobre la realidad de México, sobre todo con los casos de *Ciudad Juárez* y del caso *Campo Algodonero*, los cuales pudieron ser identificados como feminicidios. AS2, investigadora feminista concluyó que “...en estos dos casos había una negligencia del Estado, frente a la desaparición de las mujeres que en un primer momento desaparecieron y la policía no actuó, no activó la investigación necesaria, los protocolos necesarios y posteriormente aparecieron muertos”. En cuanto al femicidio, se referencia el caso de los feminicidios de México en ciudad Juárez.

*Sobre el caso de Ciudad Juárez*

El caso de los femicidios de Ciudad Juárez, según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008) está asociado a las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas de la sociedad. Con aproximadamente 1 200 000 habitantes es el Municipio más poblado del Estado de Chihuahua, México. Este Municipio es considerado uno de los objetivos de emigración de hombres y mujeres mexicanas, esto ya que las condiciones industriales nacionales y extranjeras, sobre todo en el sector de la maquila permite la oferta de varios empleos para los mexicanos.

Sin embargo, también es considerado como el lugar con más inseguro para las mujeres, en este municipio se han registrado varios casos de violencia sexual, doméstica, intrafamiliar, desapariciones, pornografía organizada, prostitución obligada, secuestros y muertes de mujeres que comúnmente fueron asesinadas tras una violación o tras una serie de abusos sexuales, torturas y mutilaciones.

Monárrez (2000) ilustra la realidad de los asesinatos de mujeres en esta localidad, pasaron a un plano en el debate social, según los hallazgos informados por la autora, hasta 1999 se habrían registrado 198 asesinatos de mujeres. Sin embargo, quedaron 43 casos sin identificar, 12 osamentas. Los cuerpos de las víctimas fueron encontrados en lugares públicos como parques, escuelas, campos deportivos, etc. En lugares aislados como arroyos, barrancos, zanjas, etc. En otros casos, se encontró el cuerpo de la víctima en su casa.

La alerta de que mujeres jóvenes están siendo asesinadas de formas violentas y sistémicas se fundamentó en razones de condición de género, clase social, etnicidad, edad y empleo, sobre todo toma mucha fuerza la condición de empleo como un mecanismo de estereotipar las características de las víctimas, ya que en su mayoría eran mujeres trabajadoras de la maquiladora. La autora, afirma que tras salir a la luz los casos de estas mujeres, los intereses de los medios de comunicación volvieron estas pérdidas en un momento sensacionalista para transformar el morbo social y presentar el relato de estos casos, es decir, la forma en cómo las víctimas fueron asesinadas y promover un estado de alerta social.

Mientras tanto, las autoridades de Chihuahua mantenían discursos en contra de las víctimas, intentando cuestionar las conductas inapropiadas que tuvieron las

víctimas, como asistir a centros de diversión hasta altas horas de la noche. Y, tratando de justificar la conducta de los feminicidas con provocaciones causadas por la mujer, o el consumo de alcohol y drogas (Monárrez, 2000).

AS1 representante de SURKUNA, atribuyó la retroalimentación del problema basado en los antecedentes del caso Campo Algodonero, en el que se visibiliza una discriminación estructural hacia ciertos casos. La abogada y feminista ecuatoriana expresó que "...las feministas ecuatorianas, han tomado este caso como principal lucha para hacer justicia por sus hijas, madres, hermanas, primas, amigas que han sido víctimas de femicidio, para evitar que esto siga sucediendo y le pase a otra mujer". AS8, representante de CEPAM GYE, señaló que una retroalimentación importante fue la réplica sobre la reflexión epistemológica que realizó Marcela Lagarde en México sobre el contexto del caso de Ciudad Juárez y el caso Campo Algodonero.

#### *Sobre el caso "Campo Algodonero"*

En México, el caso "campo algodonero" indica una transformación social y cultural frente a la concepción de la violencia de género. Sobre este caso, en la Sentencia de 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que el Estado mexicano incumplió algunas de sus obligaciones como principal garante de derecho de vida violando el artículo 4 de la Convención Americana. Además, declaró incapaz de actuar y responder a la prevención, investigación y sanción de los casos de violencia sufridos por las víctimas antes de morir (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Se reconoce que el Estado es el principal responsable de la muerte, desaparición de Laura Ramos de 17 años, Esmeralda Herrera de 15 años y Claudia González de 20 años, los tres casos suscitaron en un campo algodonero de ciudad Juárez en noviembre de 2001. La Comisión hace énfasis en la forma en cómo las tres jóvenes fueron agredidas física y sexualmente antes de ser asesinadas, pero sobre todo enfatiza en que las tres mujeres fueron objeto de ensañamiento frente a sus agresores. (Comisión Nacional de Derechos Humanos, s.f)

AP5 desde una postura de mujer feminista y ex miembro de la Asamblea, señaló que en el proceso de presentar el problema se inspiraron mucho en la lucha que

llevaron las legisladoras y el movimiento de mujeres en México para poder tipificar el femicidio. AP4, ex vicepresidenta de la Asamblea también repasó sobre el caso Campo Algodonero, exaltando que "...las actuaciones del CONOSUR sobre todas las dictaduras, o sea, por qué ese ensañamiento con las mujeres, desaparecidas, torturadas, con signos de violencia sexual, cuerpos mutilados, cuerpos expuestos, o sea, una serie de elementos como para que el terror, la sevicia, sea mayor".

### ***Agentes del problema: Las feministas y los medios de comunicación***

La teoría feminista presentada por Vargas y Wieringa (1998) expone los sistemas de relación que se presentan entre los actores que tienen un interés en común. Sobre esta teoría se reconocen a los grupos de la sociedad civil, movimientos de mujeres y la representación de mujeres feministas en el Gobierno. En este apartado, se identificó la interacción de la sociedad civil representada en los medios de comunicación responsables de difundir la opinión ciudadana y, los movimientos de mujeres.

En cuanto a la participación de las feministas es importante reconocer la participación histórica de las mujeres feministas ecuatorianas, recordando los aportes significativos de las feministas ilustres de la época Republicana como Manuela Saénz y Rosa Zárate, mujeres de la época liberal como Dolores Vela, Marieta de Veintimilla, Tránsito Villagómez Leticia Montenegro, Joaquina Galarza y Felicia Solano. Las feministas de movimientos de izquierda como Zoila Ugarte y Nela Martínez (Santillana y Aguiñaga, 2012). Todas ellas, mujeres ecuatorianas que lucharon por los derechos de las mujeres y se encargaron de abrir paso a nuevas oportunidades para las ecuatorianas.

AS7, señaló importante el reconocimiento de las feministas a través de varias movilizaciones nacionales, talleres de debate, mesas de discusión, mesas técnicas con las y los asambleístas sobre los distintos temas. AS4 recordó que, desde la lucha feminista, las mujeres siempre se enfrentaban a diferentes retos y situaciones de riesgo y confusión. El debate sobre el femicidio, en el caso ecuatoriano, pasó de un contexto privado a un contexto público En el que la sociedad tenía que tratar de comprender sola sobre lo que es el femicidio y qué

implica su relación con la violencia contra las mujeres. Es decir, esto fue el inicio para una confusión ideológica de la época que provocó una desaprobación social, familiar y también la desaprobación propia sobre todo para quienes estaban a la vanguardia de los enfoques de género.

Otro reto que se identificó fue que en la lucha la calle se convierte en el lugar de acción, pero también de peligro. AS4 mencionó que las mujeres salían a las calles para defender los derechos e intereses de las ecuatorianas, para la defensora de derechos humanos, la lucha en la calle se había convertido en el medio más efectivo para que el gobierno preste atención a los problemas sociales. “La calle era nuestro espacio” manifestó AS4, recordando que para ello las feministas realizaban reuniones semanales presenciales en centros en donde se compartían y discutían los avances, los retrocesos, los estancamientos y también se daba patrocinio a toda mujer de sectores populares que venía con una denuncia de violencia.

AS7 reconoce que un hecho que marcó la participación de las mujeres ecuatorianas de los 90' es el reconocimiento del Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU, ya que este logró exponer públicamente los problemas y vulneraciones que han sometido los derechos como ecuatorianas y como seres humanos. El Consejo Nacional de las Mujeres se creó mediante Decreto Ejecutivo No. 764, Registro Oficial No. 128 del 28 de octubre de 1997 se reconoce la autonomía financiera, técnica y administrativa del CONAMU, esto con la especial atención de participar como rector de las políticas públicas de Género asegurando la incorporación del enfoque de género en todos los planes, programas, proyectos que sean de cumplimiento y ejecución obligatoria para todas las instituciones y organismos públicos. (Presidencia de la República del Ecuador, 2009)

Sin embargo, en 2009 mediante Decreto Ejecutivo 1733, el CONAMU inició un proceso de transición en su institucionalidad pública y pasó a conocerse como Comisión de transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, esto con el afán de buscar el respeto de las libertades individuales y promover la igualdad en todos los ámbitos, haciendo énfasis en la distribución de oportunidades justas entre hombres y mujeres. El CONAMU pasó de tener

autonomía y rectoría en las políticas de género a depender de otros órganos e instituciones del Estado (Presidencia de la República del Ecuador, 2009). Con este hecho se debilitó la participación de las mujeres y sobre todo, se limitó la posibilidad de seguir introduciendo nuevos y viejos problemas que enfrentan las mujeres.

A criterio de AS7, esta decisión afectó fuertemente a la participación y autonomía que tenía este grupo de mujeres, sobre todo cuando se trataba de llevar los problemas a las audiencias y debates públicos, convocando a un proceso de dominación política ante aquellos problemas que tanta controversia provocaban ante el gobierno de aquella época. AP3 reconoció a varias organizaciones de mujeres, especialmente la Coalición Nacional de Mujeres que, a partir de la necesidad tanto a nivel nacional como a nivel de base, han luchado continuamente para lograr transformaciones que les permita obtener un protagonismo político, sobre todo como respaldo ante los difíciles procesos de negociación política.

Ya en materia de femicidio, AS2 atribuye este mérito al trabajo realizado por los movimientos de mujeres y feministas que comienzan a protestar y luchar para visibilizar la violencia contra la mujer y los femicidios. Todo este trabajo se ve reflejado tanto como al momento de tomarse medidas a nivel internacional y nacional. AP1 recuerda que la lucha de visibilizar el femicidio venía ya desde años antes del 2013, pues CEPAM ya había iniciado debates académicos y sociales. Uno de los esfuerzos realizados por las mujeres que integraban CEPAM son las movilizaciones que se complementó con la participación de las organizaciones de mujeres.

Desde este contexto se recatan dos acciones importantes, la primera sobre las formas de manifestación y socialización del problema. Y, la segunda tiene que ver con la coordinación y colaboración entre las feministas y las diferentes organizaciones feministas y defensoras de derechos humanos. Abordando la primera acción, AS3 vicepresidenta de LEGATUM asoció el trabajo de incidencia política en temas feministas es en la calle, en actividades de activismo que comúnmente se realizan frente a la Corte Nacional, Corte Constitucional, en este

caso, específicamente del femicidio fue frente a la Asamblea Nacional y la casa presidencial para convocar audiencia ante los tomadores de decisión.

AP5, ex asambleísta expresó que "...la calle es fundamental y la calle la moviliza las organizaciones de mujeres" haciendo referencia al trabajo de las mujeres ecuatorianas especialmente aquellas que en ese momento se movilizaron en la provincia de El Oro, las mujeres de Pichincha y las mujeres en el Azuay quienes siempre han tenido un liderazgo muy importante en los avances que se ha logrado en materia de género.

Respecto a la segunda acción, la vicepresidenta de LEGATUM, destacó una de las características más importantes es la forma en que los movimientos feministas trabajan en temas de género. AS3, indicó que una fortaleza para posicionar algunos temas en las agendas internacionales ha sido el trabajo en red a nivel mundial a manera de fortalecimiento lo cual ha permitido que en Ecuador se inicien las manifestaciones y se obtenga algunas respuestas ante diferentes temáticas en el ámbito de género, sobre todo en el ámbito de femicidio.

Siguiendo el contexto, se pudo identificar que muchas organizaciones de mujeres ecuatorianas han basado sus actuaciones en las actividades realizadas por organizaciones feministas de otros países, principalmente de México lo que ha permitido tomar ese mecanismo de fortalecimiento mundial tomando iniciativas y herramientas de lucha que se adaptaron a la realidad ecuatoriana.

En el seguimiento al trabajo de las feministas ecuatorianas logró que el registro y visibilización del femicidio se apoye en las noticias publicadas por los medios de comunicación que cumplieron un rol importante, incluso antes y después del caso Karina del Pozo. Para Kingdon (2014) la incidencia de los medios de en el posicionamiento de un problema suele tener efectos solamente cuando los medios son constantes en el seguimiento, la réplica y actualización del problema.

El autor esclarece que existen otros casos en los que el periodo de atención de la presa suele ser muy corto, esto implica que cuando un problema se vuelve tendencia y hasta cuándo deja de ser llamativo para el público (p.59-59). Por esta razón, pese al morbo y al sesgo político y social que cada medio pudiera

presentar, se ha tomado como referencia algunos posts de estos medios para referenciar la existencia del problema en el país. En el viento focal identificado los medios de comunicación mantuvieron activo el interés público durante muchos meses, incluso años gracias al seguimiento, réplica y actualización de información sobre el caso y sobre las luchas sociales organizadas para tipificar el femicidio. Por esta razón, las feministas y los medios de comunicación se reconocen como actores partícipes del posicionamiento mediático del femicidio en Ecuador.

Específicamente en el femicidio de Karina Del Pozo, los medios más atentos al caso fueron Ecuavisa, Teleamazonas, Ecuador TV, Diario El Comercio, Diario La Hora, Diario El Universo, Diario Extra, Diario El Telégrafo, medios internacionales como BBC News Mundo, entre otros. Así mismo se evidencia que la iniciativa de mediatización adoptada por los familiares de la víctima, información publicada por fuentes oficiales de instituciones del Estado como Ministerio del Interior, Ministerio de Gobierno, etc. La Fiscalía General del Estado comunicó los hallazgos encontrados a través del uso de redes sociales como Facebook y Twitter, todo esto se ve reflejado en el Anexo 2.

## **Fase II. La corriente política en cuanto a las instituciones del Estado para reconocer el femicidio como problema público en Ecuador.**

De manera independiente la corriente política se sostiene por algunos componentes esenciales como el estado de ánimo público o estado nacional, las campañas de grupos de presión, el cambio en la administración de gobierno y/o del Congreso y las ideologías de estos últimos. Estos componentes generan efectos sobre las agendas, para lo que Kingdon define como el poder decisorio para que nuevos temas entren en la agenda o para un cambio de políticas en ciertos problemas, provocando que otros problemas se sigan postergando para otro momento más oportuno (Kingdon, 2014).

### ***Estado de ánimo nacional***

Herweg *et al.* (2015) resaltan la importancia de este instrumento al momento de identificar el comportamiento de los actores que intervienen en el proceso de inscripción de un problema en la agenda. Caracterizan al problema y a las soluciones como un resultado de algo que ha suscitado más allá del estado de ánimo nacional. Por esta razón, tanto el problema como las soluciones podrían condicionar el comportamiento de los actores que toman las decisiones en función de principios, ideologías e intereses de un partido político en especial.

AS7 feminista ecuatoriana indicó que, tras la reforma de la Constitución del 2008, se hicieron reformas legales que motivaron a la supresión de algunas leyes que facultaban y garantizaban los derechos y la participación de las mujeres en el control y aporte de diseño de políticas públicas que integren un enfoque de género. Por ejemplo, la supresión de la Ley 103. A esto, S7 expresa "...con esto, la Revolución Ciudadana nos quitó la Comisión Legislativa Permanente por los Derechos de las Mujeres en la Asamblea, que era un mecanismo súper importante para intentar transformar los patrones machistas presentes en nuestra sociedad".

Mediante Registro Oficial 411 (2004) del Reglamento a la Ley 103, se dispuso que "las políticas, acciones, planes y programas, tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, serán ejecutadas por el Consejo Nacional de las Mujeres - CONAMU -, en coordinación con la Dirección Nacional de Género, del Ministerio de Gobierno" (p.11). Esto se contrasta con la propuesta de creación del Código Orgánico Integral Penal en el año 2010, mediante esta propuesta se debatió y decidió la supresión de algunas leyes, entre esas la Ley 103, afectando principalmente a la participación de las mujeres feministas ecuatorianas que velaban por los derechos de las mujeres en Ecuador, y, sobre todo, el gobierno impuso decisiones centralizadas sobre los intereses sociales generales.

El asambleísta Vicente Taiano en la sesión 174 de la Asamblea Nacional expresó su desacuerdo con la desaparición de la Ley 103, exponiendo que "...el delito de femicidio y con justa razón ha tenido el apoyo de todos los miembros de la

Comisión, creo que le estamos debiendo al país en el momento en que estamos prácticamente derogando la Ley 103 y estamos dejando desprotegidas a miles, yo diría millones de mujeres que con mucho esfuerzo y sacrificio han logrado adelantos en la legislación ecuatoriana, que hoy estarían sufriendo un retroceso con la aprobación de este Código Integral Penal” (Taiano, 2012).

En cuanto a violencia de género y femicidios, AS7 desde la perspectiva feminista manifestó que legisladoras de Alianza País, en aquel momento propusieron que todos los temas de violencia de género se solucionen con la tipificación de la violencia y el femicidio como un tipo penal. En cuanto al femicidio mencionó que no fue sencillo que entrara en la agenda, ya que se presentaron otros problemas que al mismo tiempo intentaban visibilizarse como el aborto, que en especial fue un tema que generó controversia y disputa entre el expresidente y otros miembros del Gobierno. AS7 expresó “...Correa se opuso férreamente y que contradijo y castigó incluso a sus coidearios, a AP5 y AP1, eso fue terrible porque fue un silenciamiento del poder absolutamente misógino y patriarcal, simplemente porque no estaba de acuerdo con lo que las compañeras solicitaban”.

AS3, representante de LEGATUM desde una concepción de la figura política del presidente, indicó que no existió una voluntad política directamente de él. Por el contrario, citó algunos términos misóginos con los que le expresidente se refiera a las mujeres ecuatorianas “...entre que la gordita horrorosa, retrasada mental y el niño que le saca el dedo y le lleva a preso, o sea, tenemos una amplia gama de violaciones de derechos humanos y de actitudes machistas y patriarcales, súper identificadas”. Esto se relaciona con la información presentada por Buendía y Calapaqui (2016) quienes habían sido representantes de la Plataforma Nacional por los Derechos de las Mujeres en la Asamblea Nacional.

En este estudio se presentó un análisis sobre los casos de violencia política y de género que se promulgó en los nueve años de gobierno de Rafael Correa, en este informe se citaron algunos comentarios misóginos que manejó el exmandatario líder del movimiento político Alianza País. Así mismo, bajo una revisión documental se encontró evidencia de los comentarios y bromas que Rafael Correa expuso en la trasmisión de los enlaces ciudadanos en diferentes

años, esto es el reflejo de la violencia y la desvalorización de la mujer por parte del expresidente.

“No sea majadera cállese” a Martha Esta ha sido una caja chica de esta pobre Roldós en la inauguración Refinería del Pacífico. Rafael Correa, en el Aromo, 15 de julio de 2008, en Buendía y Calapaqui, 2016, p.19.

“Esta chica muy joven Gabriela Calderón que escribe tonterías”. Rafael Correa, enlace 341, 28 de septiembre de 2013, en Buendía y Calapaqui, 2016, p.19.

Ante estos hechos, algunas mujeres feministas que lideraban la Asamblea se manifestaron en contra del exmandatario. Sobre todo, por los comentarios expuestos durante la Sabatina 252 de diciembre de 2011, refiriéndose a las mujeres asambleístas de Alianza País,

“...Yo no sé si la equidad de género mejora la democracia lo que sí es seguro es que ha mejorado la farra impresionantemente (...)” “...qué asambleístas que tenemos, guapísimas (...) y todas con unas minifaldas ¡Dios mío! (...) ¡unas piernas y unas minifaldas ahí impresionantes! (Rafael Correa, 2011).

Un grupo de nueve asambleístas, Romo *et al.* (2012) presentaron la Carta al presidente Rafael Correa sobre los aportes de las mujeres a la democracia en la que calificaron estos comentarios como la máxima manifestación de violencia machista por parte del expresidente. En este documento, también se recalca la importancia que tiene el fortalecimiento del rol y la importancia simbólica de la participación política de la mujer, exponiendo que el interés colectivo de muchas mujeres ecuatorianas es y ha sido rechazar la subordinación femenina ante el sistema patriarcal y autoritario.

Los testimonios expresados por las feministas ecuatorianas reflejan la posición del gobierno ante los temas que incluyen la protección de las mujeres, se mostró a un gobernante autoritario con ideologías misóginas y discriminantes hacia las mujeres a quienes no solamente pretendió silenciar sus voces, sino también marcar la dignidad e integridad de aquellas mujeres que intentaron contradecir sus ideologías machistas. El rechazo a los comentarios del expresidente muestra

como una posición machista dominante fue impuesta como un sistema patriarcal durante ese gobierno, permitiendo cuestionar el ejercicio que la equidad de género y descontextualizando las luchas feministas con ataques sexistas que se atribuyó al cuerpo femenino de las legisladoras. Finalmente, el rechazo concluye con un llamado de atención al exmandatario, sobre todo porque este tipo de comentarios promueven y fortalecen los estereotipos que ponen en riesgo la seguridad, la integridad de todas las niñas, adolescentes y mujeres ecuatorianas (Romo *et al.*, 2012).

AS3, repasó la realidad de las mujeres y de las feministas de ese momento y aseguró que, para debatir sobre los temas de mujeres, nunca no existió una voluntad directa del expresidente. Sin embargo, asegura que sí existió una voluntad política de los tomadores de decisiones en la Asamblea Nacional. Además, señaló que la acción del Estado desde ese momento y hasta la actualidad, sigue siendo una respuesta a las exigencias de las organizaciones sociales y feministas. No obstante, en el proceso de la creación del tipo penal de femicidio, la participación de las organizaciones de mujeres no fue tomada con la seriedad que requiere comprender la realidad de las mujeres víctimas de violencia y de aquellas víctimas de femicidio.

María Paula Romo desde la postura de ex asambleísta y responsable de tomar decisiones, afirmó que la ideología política del Ejecutivo en la percepción del femicidio como problema público en Ecuador, no surgió por iniciativa propia sino de las luchas feministas. Además, declaró que "...el femicidio no estaba entre las prioridades, ningún tema de la agenda de las mujeres lo estaba. Sin embargo, en el momento que el femicidio entra en debate no hubo ninguna oposición". Siguiendo a Kingdon (2014) esto refleja el resultado del trabajo exitoso de los movimientos sociales que al final logran convencer y contagiar al público en general, y que eventualmente pueden generar impactos electorales, políticos y de decisiones. Por esta razón el autor considera que, ante la percepción de los políticos esta es una herramienta que para pedir una recompensa política a cambio de entrar en el debate de las ideas defendidas por otro grupo (p.149).

La asambleísta AP1 indicó que, en realidad durante los primeros años de gobierno de la RC, no se preocupaba por atender los intereses de las mujeres.

Sin embargo, aseguró que la voluntad y el interés del expresidente cambió después del caso de Karina del Pozo, ya que este incidente permitió construir una alianza entre el poder Ejecutivo, el poder Legislativo y las organizaciones de mujeres feministas. Además, señaló que el expresidente se comprometió con las feministas porque de alguna manera estaba respondiendo a la voluntad expresada por una mayoría.

AP4 quién en 2013 lideraba la Asamblea desde la vicepresidencia, señaló que la postura del expresidente Correa incidía en los legisladores y sus decisiones. Mientras que desde una postura hacia la voluntad política señaló que el bloque de Alianza País y el resto de los bloques, se marcaron por un mismo interés el cual era posicionar al femicidio en el debate del COIP para tipificarlo como un tipo penal. Además, indicó que "...esto significaba que iniciaba como una postura personal de él, pero al final lograba motivar repercusiones en el bloque". Esto es el reflejo de que cómo se manejaba el estado de ánimo nacional a través de las interacciones políticas a nivel de gobierno y Asamblea.

### ***Rotación en el personal y cambios en la legislación***

Para Kingdon (2014) "los procesos políticos como los resultados electorales, los cambios de administración, la opinión pública y la rotación de funcionarios del Gobierno y del Congreso influyen directamente a la agenda" (p.17). AS4 señaló que, desde siempre lo que ha marcado el rumbo de la historia de las mujeres en Ecuador ha sido la incorporación de funcionarias públicas en las funciones del Estado. AS4 expresó que "...se tomó mucho en cuenta en aquel entonces, el indicador mundial que integraba a la mujer en los espacios públicos y de toma de decisiones". La corriente de tipificar el femicidio, en América Latina se había convertido en un indicador de evaluación para los gobiernos por esta razón, muchos países a partir de 2008 empezaron a debatir e incluir temas de igualdad, equidad y género en sus agendas, en la mayoría partieron desde la imposición de estos temas en los cuerpos legales o jurídicos que rigen el comportamiento de sus ciudadanos.

Por un lado, surge el cambio legislativo, según Kingdon (2014) "hay momentos, con la aprobación de una legislación histórica o la adopción de una decisión

presidencial que sienta precedentes, cuando se establece un nuevo principio” (p.191). Este proceso inició con la reforma a la Constitución de 1998, ya que este cuerpo legal no contaba con disposiciones que permitieran crear una asamblea especializada para reformar la Carta Magna de Ecuador. Mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 15 de enero de 2007, el presidente de la República a través del Tribunal Supremo Electoral, convocó al pueblo ecuatoriano a participar en la Consulta Popular Nacional destinada para el 15 de abril del mismo año. En la Consulta Popular, se presentó la pregunta “¿Aprueba usted, que se convoque e instale una Asamblea Constituyente con plenos poderes de conformidad con el Estatuto Electoral que se adjunta, para que transforme el marco institucional del Estado y elabore una nueva Constitución?” (Tribunal Supremo Electoral, 2007, p.2). Como resultado de este proceso democrático, se dio paso a la conformación de la Asamblea Constituyente.

Mediante el Registro oficial No. 236 del 20 de diciembre de 2007, se emitió el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, esto tras las elecciones libres y directas celebradas en 30 de septiembre del mismo año. Como resultado de estas elecciones, el pueblo ecuatoriano eligió a 130 personas como legisladores que, en facultad del Capítulo Segundo, de dicho reglamento establece los actos decisorios de la Asamblea en la que destaca la redacción y aprobación del texto que sustentará la nueva Constitución (Tribunal Constitucional del Ecuador , 2007).

Para Kingdon (2014) el cambio de administración o de funcionarios clave en el gobierno y en el Congreso, es uno de los elementos más poderosos para transformar las agendas y formular políticas públicas (p.154). Siguiendo esto, AP5 resaltó la trascendencia de la paridad y la alternancia de los legisladores en la conformación de una Asamblea más progresista y cercana a las mujeres. Aseguró, que el cambio estructural en la posición de la primera Asamblea Constituyente trajo consigo una serie de transformaciones a nivel social, económico, político y cultural, sobre todo en favor de algunos grupos que habían sido excluidos y vulnerados.

En el Anexo 4, se exponen los escaños ocupados por género, desde la Constituyente hasta el periodo 2013-2017. La creación de la Asamblea

Constituyente dio paso a nuevas transformaciones en la estructura del poder legislativo. Sin embargo, se evidencia que desde la primera Constituyente en 2007 hasta el cambio para el periodo 2013-2017, hubo un incremento de la participación de las mujeres, sobre todo en los escaños de asambleístas provinciales y un indicativo de al menos el 50% de mujeres representando en los escaños de asambleístas nacionales.

Con la creación de la Constitución del 2008, se incorporó en el art. 61 la paridad de género refiriendo a este como un derecho de los y las ciudadanas ecuatorianas, sobre el cual estará sujeto a empleos, funciones públicas y designación de autoridades (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Con la ejecución del artículo 61, se incorporó a la Asamblea la representación femenina que años atrás no era considerada, para el periodo 2007 - 2013, la representación femenina aumentó considerablemente lo cual aseguró que la participación de las mujeres tenga fuerza e incidencia para tratar y solucionar algunos intereses feministas, sobre todo en favor de los derechos de las ecuatorianas.

AP4 contrastó el aporte de AP5 manifestando que "...con la Asamblea del 2012 y con el cambio en el 2013, se reconfiguró la Asamblea con una participación mucho más fuerte e incidente desde las mujeres". AS5 motivó que el contexto político nacional impuesto en la Asamblea, impulsó que las mujeres tengan mayor protagonismo en la agenda pública sin ninguna clase de relacionamiento político. Desirée, quién se ha caracterizado por ser una periodista muy crítica con el gobierno de aquel momento y con sus asambleístas particularmente, reconoció y exclamó que "...el hecho de que tres mujeres hayan estado liderando la Asamblea en ese momento, daba la apertura para que estos temas de interés para las mujeres entren en el debate público".

Desde este contexto, Vargas y Wieringa (1998) proponen el tercer actor involucrado en la teoría feminista expuesta en la fase anterior, las feministas burócratas. Para las autoras, el poder es un factor que condiciona los procesos sobre los que se discuten los intereses y problemas a tratar. Por este motivo es importante contar con actores que tengan el poder de decisión para así promover

e incluir algunos de los intereses feministas en las agendas y en el debate social y público.

En materia de género, desde una visión más estructural AP1 consideró importante reconocer la transición que se visibilizó con el paso de un viejo Congreso que tenía una Comisión de la Mujer, la Niñez y la Familia, de manera general y poco especializada, a una Asamblea con Grupo Parlamentario enfocado en los Derechos de las Mujeres. La exlegisladora, aseguró que este parlamento estaba integrado por legisladores de todas las bancadas lo cual permitió generar una cohesión y apoyo de voluntades políticas en la Asamblea.

Para promover la voluntad y apoyo de los integrantes del Parlamento, muchas mujeres legisladoras y de naturaleza feminista, empezaron a trabajar y a impulsar diferentes mecanismos de exposición y manifestación de los problemas. Esto les permitió abrir nuevos debates sobre los temas que involucraban una violación de derechos y de la vida de las mujeres, María Paula Romo quien lideró el Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres, indicó que, desde este espacio, ella y su equipo pudo plantear una agenda común, enfocada en la protección de las ecuatorianas y en la búsqueda de igualdad y justicia. Estos enfoques permitieron que los esfuerzos se planteen más allá de legítimas diferencias políticas.

### ***Interacciones y equilibrio de fuerzas: emerge la corriente de las políticas***

Según Kingdon (2014) la interacción de los diferentes actores para la inscripción de problemas y formulación de la agenda es un proceso en el cual se presentan negociaciones y persuasiones detalladas entre el personal presidencial, los grupos de interés, los departamentos de gobierno y el congreso. El resultado de esta negociación suele ser propuestas que inicialmente tienen una visión legislativa con marcha hacia medidas administrativas (p.27).

AS2 rescató una característica que marca a Latinoamérica y Ecuador y es la presencia de una tendencia populista lo que convoca a esta corriente a inscribir ciertos problemas que están en vanguardia. Para Dayán, la propuesta de tipificar delitos, incrementar penas y sancionar fue parte de la política de turno, que lo veía como un beneficio político a cambio de simpatizar con el pueblo.

AS6 defensor de derechos humanos señaló que, tras las primeras marchas de la muerte de Karina del Pozo, él fue líder en los eventos sociales que solicitaban justicia para Karina. Relató que los amigos, familiares y organizaciones feministas que se solidarizaron con la familia de la víctima planearon manifestar y buscar justicia a través de marchas. Además, el 02 de abril de 2013, AS6, la familia Del Pozo, amigos de la familia, conocidos, organizaciones sociales y personajes públicos ecuatorianos, presentaron un documento de iniciativa ciudadana, titulada “Alerta Karina del Pozo”<sup>3</sup>.

El documento, estaba dirigido al Arquitecto Fernando Cordero quien en ese momento era el presidente de la Asamblea Nacional, en la carta se expresaba la preocupación ciudadana ante las múltiples muertes violentas de mujeres en Ecuador, resaltaron la problemática y la falta de medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia. Pese a que el documento únicamente hace referencia a los casos de Karina del Pozo y Leslie Rosero, este fue un impulso ciudadano para exigir a la Asamblea que se reconozca y se tipifique a estas muertes violentas de mujeres como feminicidios con una pena de 35 años sin atenuantes.

AS6, declaró que después de entregar la carta a la Asamblea, no tuvieron una respuesta, ni comunicado alguno. Para el defensor de derechos humanos “...esto es el reflejo de que la voluntad política existe solo si hay una correlación de fuerzas (...) la voluntad política exclusivamente en casos como el ecuatoriano, solo existe si se da una correlación de fuerzas favorables que permitan crear una constitución progresista. Caso contrario la voluntad política será inestable”.

AS7 feminista activa en aquel momento, reveló que el debate del femicidio generó fronteras que se dividían por diferencias ideológicas. Por un lado, estaban quienes planteaban el problema para tratarlo desde una decisión que permita integrar el problema con sus raíces como son los tipos de violencia y así garantizar una protección integral de las víctimas y de las/os sobrevivientes de violencia (las feministas). Y, por otro lado, estaban aquellos que consideraban

---

<sup>3</sup> Iniciativa ciudadana “Alerta Karina del Pozo” es una carta abierta dirigida a la Asamblea Nacional, estuvo respaldada por la firma de más de 100 personas (Ciudadanía, 2013).

que no era necesario, ya que con solo tipificar el femicidio como un delito penal ya se resolvía el problema (los legisladores).

En la teoría de Vargas y Wieringa (1998) la transformación y los intereses de las mujeres configura un esfuerzo en el que se presentan los temas de interés de las feministas y se planifica hacer visible un tema en especial a través de procesos de búsqueda del poder o relaciones con el poder a través de las feministas burócratas, fortalecimiento de los procesos de hermandad entre las mujeres de los diferentes movimientos feministas y el rechazo al orden social y político machista que condiciona la vida de las mujeres (p.6). En este sentido, la ex asambleísta y feminista AP5, ratificó que en 2013 el debate del femicidio reconoció diferentes posturas "...había sectores que decían que no era necesario un tipo penal específico. Algunas personas llegaron a llamar a nuestras luchas, una novelería". María Paula Romo reveló que los derechos sexuales y reproductivos provocaban muchas tensiones entre partidos y dentro de los partidos. Mientras que los otros temas de derechos de las mujeres eran muchas veces subestimados, pero no provocaron grandes conflictos ni tomas de posición.

Sin embargo, se identificó una confusión con el enfoque de género, esto se evidencia en los discursos misóginos que manejaban algunas autoridades, como el expresidente y de las cuales ha convocado a un proceso de persuasión y rectificación de posturas, en la que Kingdon (2014) indica que "a diferencia del énfasis en la persuasión de la corriente de políticas, la construcción de consenso de la corriente política está regida por la negociación" (p.159). Así, el feminismo que motivado por las mujeres surge a manera de respuesta al continuo dominio y violencia hacia la mujer. Bajo este contexto se identifica que no solamente se trataba de una pugna entre las ideologías de izquierda y de derecha, sino era más una postura individual frente al enfoque de género, que involucró problemas sociales como el femicidio y al enfoque de los derechos de las mujeres donde ese crimen es neutro y corresponde a una relación de poder en la que siempre las subordinadas son las mujeres. Es decir, "el feminismo critica la realidad social comprendida como patriarcal, se presenta con el fin de cambiar las relaciones jurídicas, económicas y políticas a favor de las mujeres" (Nohlen, 2012, p.80).

AS1 abogada de SURKUNA indicó que los movimientos feministas en su lucha no habían incorporado una alianza con ningún partido o representante político. Por el contrario, señaló que las organizaciones son independientes en su gestión, administración y planificación feminista. Desde SURKUNA, AS1 mencionó que en algunas ocasiones ha pasado que "...los partidos políticos han utilizado esta agenda, la agenda del femicidio, también para posicionarse en sus ideas, como una forma de ganar adeptos". Asimismo, reflexionó sobre las luchas que las feministas han venido trabajando y liderando, "...sobre las cuales exponen problemas e intereses que al final los partidos políticos desde el trazo de sus lineamientos ideológicos e intereses políticos colectivos o individuales, se han sumado a estas luchas, o han dado paso al debate público de ciertos problemas sociales"

AS3 desde LEGATUM, rescató que el objetivo de la presencialidad de las organizaciones feministas "...fue agarrarse de un caso tan horrible (femicidio Karina del Pozo), para hacer mayor presión a los tomadores de decisiones, para que se tipifique el delito en ese momento como se quería, como feminicidio no como femicidio". AP4 aseguró que las legisladoras que discutían estos temas nunca estuvieron solas "...es importante siempre recordar la presencia, la permanencia, la asesoría, la información que nos daban los movimientos de mujeres".

AP5 se refirió al trabajo de las y los legisladores del movimiento Alianza País, reconociendo a esta bancada como la líder en la lucha de incorporación y defensa de los derechos de las mujeres. La exlegisladora aseguró que "...no se habría logrado sin el compromiso de más fuerzas políticas, en todo lo que tiene que ver con ampliación de derechos hacia las mujeres y a los grupos prioritarios las mujeres de la Revolución Ciudadana siempre tuvieron disposición, algunas legisladoras como Rosana Alvarado, María Augusta Calle, Gina Godoy, Soledad Buendía, Diego Vintimilla, entre otros".

Otro factor importante fue la conformación del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres, en este grupo figuraron legisladoras de Alianza País con la presentación de la propuesta de tratar estos temas en todas las mesas que se conformaron en la Asamblea. AP1, ex asambleísta y miembro del Grupo

Parlamentario, indicó que el número de legisladores que el pueblo posicionó en las urnas permitió que exista un control y consenso en el manejo de las mesas, de tal manera en cada espacio de encuentro de bloque y de bancada permitía una retroalimentación y evaluación los unos con los otros.

Kingdon (2014) concluye indicando que el equilibrio de fuerzas no pretende detallar y explicar los resultados de una política pública, sino permite comprender el porqué de esa política, por lo que los tomadores de decisiones en función a los sondeos de los intereses manifestados por los otros actores que se manifiestan fuera del Congreso, y que su oposición podría constituir una amenaza para la estabilidad de este (p.153). AP4 indicó que, gracias a la presencia de 100 legisladores de Alianza País, el debate era consensuado sobre todo en aquellos puntos en los que se trataba temas de las vulneraciones y derechos de las mujeres y femicidio. Además, aclaró que naturalmente, siempre existieron matices sobre cómo interpretar el problema y cómo diseñar una solución.

### ***Emprendedor de políticas***

Los emprendedores de políticas en el modelo de las Corrientes Múltiples se describen como los actores que invierten tiempo, dinero, energía y trabajo para lograr la inscripción de un problema en las agendas. Usualmente lo hacen a cambio de una ganancia futura en forma de beneficios solidarios, materiales o utilitarios. Estos actores pueden estar presentes en la corriente de los problemas como parte de los movimientos feministas, como parte de un grupo con poder que tiene incidencias sobre la decisión, como las feministas representantes de la Asamblea. Y, en la presidencia o representación del Gobierno (Kingdon, 2014, p.180).

AS6 manifestó que quienes organizaron las campañas para buscar justicia en el caso Karina del Pozo, eran personas que se habían solidarizado con la familia de la víctima, pero también contaban con el apoyo de personas que llevaban más de 30 años luchando por derechos humanos, por lo tanto, considera que ese fue un punto a favor ya que tenían la experiencia y las herramientas para convocar a más gente. Alexis, comenta que entre las personas que se

convocaron al apoyo de la iniciativa ciudadana están Margarita Laso, Pedro Restrepo, Sandra Correa, la familia de Rosero Soria, la mamá de David Romo y familias de otras víctimas.

Kingdon (2014) expone que “si un emprendedor de políticas está asociando una propuesta a un cambio en el flujo político, por ejemplo, también se encuentra un problema para el cual la propuesta es una solución, vinculando así problema, política y políticas” (p.182). La clave para llamar la atención de las autoridades fue el proceso mediático a través de marchas y clave también, fue presentar una carta que contiene la iniciativa ciudadana para solicitar a los tomadores de decisiones prestar atención al femicidio y al continuum de violencias que viene de por medio en este problema.

AS5 manifestó que organizaciones como CEPAM, activistas feministas como Cristina Burneo, Rocío Rosero o la Coalición de Mujeres del Ecuador, años atrás ya discutían sobre femicidio. Sin embargo, el debate de femicidio se popularizó por las cifras de víctimas los números de los casos que hablaban por sí solos. AS1 representante de SURKUNA, testificó que el Estado solo ha dado respuesta a las coyunturas presentadas por el movimiento de mujeres y las familias de las víctimas.

Kingdon (2014) advierte a los emprendedores de políticas que “las oportunidades para actuar sobre ciertas iniciativas se presentan y permanecen abiertas solo por breves períodos. Si los participantes no pueden o no aprovechan estas oportunidades, deben esperar hasta que llegue la próxima oportunidad” (p.166). AS8 ratificó el trabajo realizado por las organizaciones feministas, las mujeres defensoras de los derechos humanos en la Asamblea y la academia para aprovechar este momento político y jurídico que permitía una oportunidad para proponer la figura penal del femicidio.

AS3, declaró que las feministas consideraban algunas estrategias como la colaboración en diferentes espacios, como un sistema de apoyo. Es decir, mientras algunas mujeres estaban en las marchas, las otras estaban organizando actividades para la marcha del 8M, realizando actividades artísticas o generando conexiones con algunas personas en la Asamblea Nacional.

Desde el movimiento feminista hubo una ola de incorporación de mujeres feministas dentro de la Asamblea. La promotora de conocimiento de CEPAM, consideró que más allá de la línea política, la presencia y participación de mujeres que venían militando en el movimiento feminista posibilitó que se pusiera el tema sobre la mesa de una forma más clara.

Desde el punto de vista de las tomadoras de decisión presentes en la Asamblea Nacional, se identificó que, si bien ellas formaron parte del impulso formal y estructural del problema, todos los testimonios aseveran que el inicio de la propuesta surge de las luchas feministas y de las familias de las víctimas. AP4 declaró que, durante todo el proceso para hacer visible al femicidio, las asambleístas que debatían en el Pleno siempre contaron con el apoyo de los colectivos y movimientos de mujeres, a lo que expresa firmemente que “nunca fue un trabajo solo de las legisladoras, naturalmente éramos nosotras las que íbamos a votar, a aprobar, pero siempre hubo una fuerza, un músculo social súper fuerte, intenso, profundo, que era el de las compañeras feministas”.

María Paula Romo y Paola Pabón también atribuyeron este logro al trabajo a las organizaciones y movimientos de mujeres. AP5 indicó que, en el proceso histórico de lucha, las organizaciones de mujeres han sido quienes se han encargado de marcar camino y ampliar senderos para la continuación de nuevas luchas y exigencias. Todo esto junto con el logro de la representación política de las mujeres permitió que se naturalice y se de valor al trabajo y la esencia de la mujer en la sociedad.

AP5 reconoció también el trabajo realizado por las familias, sobre todo el de las madres. Las madres y familiares de las víctimas en este proceso han jugado un papel clave, porque con sus testimonios permitieron comprender que esto va más allá de temas dogmáticos o categóricos del feminismo. Sus discursos, convocaron a la sensibilización sobre el dolor, la indignación y la desesperanza de las familias de las víctimas. Sobre todo, se expresó el valor sentimental de un ser que acaba de perder a una hija, una hermana, una prima, una sobrina. Estos discursos se convirtieron en una herramienta de fuerza que logró convocar a más manifestaciones y le dio fuerza a la lucha de las feministas que estaban en las calles llorando y gritando por las mujeres que ya no están, por las que

desaparecieron, por las que olvidaron. Por aquellas mujeres que ya nunca serán escuchadas.

AP3, señaló que en esa época había asambleístas feministas mujeres muy importantes que ayudaron mucho al proceso, convirtiéndose una de las mayores conquistas del tipo penal. Dentro de la lucha de poder conseguir esos ideales o intereses, las organizaciones feministas, así como las organizaciones no gubernamentales, se enfrentan a algunos retos. Por ejemplo, el tema de la negociación con los tomadores de decisión, que es algo que hay que saberlo manejar no perder la oportunidad.

AP1, asambleísta reconoce que el trabajo de la Asamblea no fue un trabajo aislado de las realidades de los movimientos de mujeres, sino que también se complementaba con la colaboración de otras instancias de poder público para que esto se articule, ya que al hablar de femicidios ya se demandaba el trabajo y contribución de fiscalías especializadas en procedimientos especiales como es la violencia de género y la prevención de femicidios.

### **Fase III: La apertura de la ventana de oportunidad para colocar al femicidio como problema público en la agenda de gobierno en Ecuador.**

#### **Apertura de la ventana de oportunidad**

Kingdon, propone que cuando las corrientes están listas suele generar interacciones entre sí, de manera que permite que todos los eventos, sujetos y posiciones se alineen en favor de hacer visible un problema determinado. Así mismo, el autor expone que “hay momentos en que las tres corrientes se unen. Un problema urgente exige atención, por ejemplo, y una propuesta de política se acopla al problema como su solución” (Kingdon, 2014, p.201).

AS4 identificó que en ese momento en Latinoamérica se presentaba una corriente que favorecía la postura y la discusión de temas de género, pero sobre todo del femicidio y/o feminicidio. Bajo esta motivación, Ecuador también empezó a formar parte de esa corriente, que proponía tipificar la violencia contra la mujer con el resultado de muerte como femicidio. AS2 reflexionó sobre la realidad ecuatoriana, indicando que a partir del año 2008 diferentes países comienzan a

tipificar el femicidio y/o feminicidio y Ecuador lo hizo legalmente en 2014. Esto se evidencia en el Anexo 1, en el que se expone la ratificación de cada país al cumplimiento del *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (1999) comprometiéndolo a los Estados a emitir medidas para prevenir, erradicar y sancionar este tipo de violencia. Además, también se observa el año en que el femicidio fue tipificado en cada país, resaltando que los primeros países en tipificar el delito son Costa Rica en 2007, Guatemala en 2008 y Chile en 2010. Para Dayán, esta corriente también estuvo fundamentada con determinados hechos que sucedieron a nivel local y motivaron a incluir el femicidio en las agendas de cada país.

En el caso de Ecuador, se presenta un momento específico, en el que los emprendedores de políticas conformados por las feministas, familiares de víctimas y feministas de la asamblea consideraron oportuno para posicionar el femicidio. En el año 2010, mediante Registro Oficial N°160 publicado el 29 de marzo de 2010, se promueve la Ley reformativa Código Penal y Código de Procesamiento Penal, con el fin de reformar algunos artículos expuesto en un solo cuerpo, al que denominaron Código Orgánico Integral Penal (COIP) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010). En este sentido, AS8, reconoce que los debates sobre la reforma del COIP eran el momento político oportuno para poder llevar el femicidio como una figura penal. AS2 abogada y especialista en derecho penal y durante el seguimiento de políticas de igualdad de género, reconoce que este, fue el momento político oportuno y que además ya se contaba con una primera fase, que era el impulso de la muerte Karina del Pozo. En ese momento en el que la asamblea introduce este tema ya como un interés importante en la agenda para finalmente debatir si se incluye o no se incluye la tipificación del feminicidio.

AS4 defensora de derechos humanos y partícipe de la propuesta ciudadana *Alerta Karina Del Pozo*, consideró que este hecho, redundó en indicadores mejores para el Ecuador, comprendiendo "...un checklist de excelentes prácticas en materia de derechos humanos. Ocurrió el hecho, entraron los medios, se sumaron las organizaciones de mujeres y la actuación primordial de la familia de Karina del Pozo y las asambleítas que compartían estas ideas, entonces todo estaba listo y a favor de la visibilización del femicidio". AS5 periodista experta en

VCM y género, afirmó que la participación fuerte de la opinión pública estuvo dirigida por los colectivos feministas, lo que representó una suma de factores y de actores que concluyeron en impulsar la inscripción del femicidio en la agenda gubernamental, específicamente en ponerlo en el debate de la reforma del COIP.

La representante de CEPAM AS8 resaltó que la lucha ya se había impulsado años atrás desde la organización feminista CEPAM-GYE. Sin embargo, la organización no contó con la confluencia de todos esos indicadores que permitieran atender su demanda. La confluencia de las corrientes de Kingdon (2014), se incorpora la reflexión sobre elementos esenciales para que la ventana de oportunidad se abra, como es la existencia de un problema que presente indicadores fuertes, la interacción de ideologías y fuerzas políticas que surgieron en ese momento con relación al problema, y, las políticas o alternativas de solución que se presentaron desde los emprendedores.

AS3 feminista y representante de LEGATUM, señaló que la conmoción social que se vivió en el país por el femicidio violento de Karina del Pozo, permitió captar la atención de representantes de la Asamblea que para ese momento ya estaban en efectuando el primer debate del COIP. Para este momento, se reconoce que la corriente de los problemas y la corriente política estaban listas y ya empezaban a interactuar entre sí.

AP5 ex asambleísta, señaló el trabajo realizado en la Asamblea destacando la redefinición de los códigos orgánicos existentes con el fin de integrar los procesos penales en un solo cuerpo legal, para las feministas esto constituyó una oportunidad para presentar al femicidio como problema urgente y un delito irreparable que debía discutirse en el cambio de legislación.

AP4 señaló que las feministas lucharon por marcar la diferencia que existe entre un homicidio común y los asesinatos violentos de las mujeres, que finalmente respondió a la tipificación del femicidio. AP5 desde la postura de emprendedor de políticas manifestó que "...en ese momento eran como dos objetivos que no podíamos dejar de lado si ya estaba abierta la discusión respecto de la materia penal en el país, era el momento perfecto para inscribir al femicidio en el debate de la Asamblea".

AS4 consideró que existieron elementos sustanciales para el posicionamiento del femicidio, el primero tiene que ver con el corriente regional motivado por las organizaciones y movimientos de mujeres, academia y la sociedad civil, el segundo hace referencia a un caso específico en Ecuador, el femicidio de Karina del Pozo con el proceso mediático y sensible que caracteriza al caso. Y finalmente, el gobierno que su contexto de aplicación económico-política resonaba con ese avance. Lo expresado por la defensora de derechos humanos, responde al proceso de vinculación de las corrientes, a lo que Kingdon denomina vinculación de las corrientes.

AP5 relaciona este proceso con la instalación de una coyuntura que surge después de una constituyente, en la que se propone reabrir y redefinir todos los códigos. Con esto se manifestó diferentes condiciones políticas, sociales y decisiones que venían acompañadas de debates ideológicos y normativos que respondían a las luchas manifestadas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres. En cuanto al proyecto de reforma del Código Penal, AP1 ex asambleísta de Guayas, indicó que esta propuesta llegó a la mesa de justicia cuando ella era vicepresidenta de esta comisión, y aseguró que desde esta comisión había voluntad y compromiso para exponer las condiciones para que este tema sea discutido. Para que el tema se incorpore en las mesas de trabajo, AP1 indicó que se logró incorporar los conocimientos producidos por CEPAM-GYE, la solicitud presentada en la iniciativa ciudadana y su intervención como asambleísta.

### ***Inscripción, discusión y decisión***

AP4 quién era presidenta de la Asamblea, indicó que los testimonios de Marcela Lagarde fueron parte del proceso de discusión para entender y comprender el problema y de esa manera tomar una decisión en consenso con el Pleno de la Asamblea. La expresidenta de la Asamblea expresó que "...en este debate, se contó con la presencia de la mexicana Marcela y los colectivos de mujeres y las legisladoras y legisladores ecuatorianos que estaban en búsqueda de posicionar el femicidio. Los aportes de Asambleísta Mariángel Muñoz Vicuña y de la Dra. Tatiana Ortiz en representación de CEPAM GYE, en 2011 responden a una necesidad que se presenta mucho antes de considerar un evento focal en el

proceso de reconocimiento de un problema que fuera de los asuntos de la Asamblea, ya era una realidad aterradora para las mujeres.

A manera de un preámbulo a la presentación del proyecto de Ley del Código Orgánico Integral Penal presentado en el Memorando No. PAN-FC\_011-173 (2011), hasta el 14 de octubre de 2011 durante los primeros debates de la creación del COIP el femicidio no formaba parte de la agenda y no se registra en ningún capítulo del proyecto de Ley. Durante la sesión 174 de la Asamblea Nacional, la asambleísta Gina Godoy (2012) expuso algunas sugerencias en materia de violencia de género, tomando como principal antecedente adscribir procesos no revictimizantes para que las víctimas no desistan de sus denuncias.

Además, justificó este antecedente con un hecho que ocurrió en las mujeres de ese momento que respondían a actos de culpabilización que llevaba a las mujeres a tolerar y a callar todo tipo de violencia cometida sobre sus vidas. Este antecedente, permitió la discusión de plantear una actualización en los delitos y contravenciones penales exigidas por los movimientos de mujeres, como la violencia de género y el femicidio.

La asambleísta defensora de los derechos de las mujeres, Gina Godoy indicó que históricamente el femicidio se ha visibilizado bajo denominaciones comunes a un asesinato común, o delitos pasionales, lo cual bloquea la concepción real del femicidio y responde a una necesidad de marcar una diferencia ya que "...si bien es cierto las mujeres son víctimas de asesinato en menor escala que los hombres. Las mujeres mueren en el interior de sus casas, siendo asesinadas por las manos del hombre ama o que amó. A diferencia de los varones que son asesinados en la calle" (Godoy, 2012).

Durante la misma sesión, Paola Pabón (2012) recalcó la importancia de considerar la tipificación del femicidio como respuesta a la realidad que viven muchas mujeres ecuatorianas y a la lucha histórica de las organizaciones de mujeres. La asambleísta de Pichincha propuso que los temas de violencia en contra de las mujeres (VCM) y el femicidio son dos asuntos que deben tratarse de forma integral, desde la construcción e interpretación del problema hasta el planteamiento de soluciones expeditas que favorezcan el cumplimiento del

derecho a una vida libre de violencia. La intervención del asambleísta Mauro Andino, reafirmó su postura, expresando solidaridad con las mujeres ecuatorianas víctimas de violencia y femicidio, por lo cual expresaron su apoyo y voto para la incorporación de los nuevos delitos expuestos en función al femicidio y a la VCM.

En la sesión 257 del 9 de octubre de 2013, se dio inicio al segundo debate para la construcción del COIP, entre varios temas de género abordados como la despenalización del aborto, la penalización de la violencia de género entendiéndola en sentidos más amplios que únicamente a la violencia física y sexual, también se discutió y expuso al femicidio como problema social y público. Betty Carrillo asambleísta de Tungurahua, en su intervención hizo un llamado al Pleno, para resaltar la importancia de atender al femicidio con las diferencias contextuales y conceptuales que lo caracterizan.

Además, expresó públicamente que las mujeres asambleístas del Bloque de Alianza País estaban comprometidas con la sociedad y el parlamento para defender los derechos de las mujeres ecuatorianas y ante el cual la bancada estaba dispuesta a defender y apoyar para que se incluya al femicidio en el COIP. La ex asambleísta de Tungurahua expresó que este era un tema latente para la época y cuestionó que para el momento aún no se había tomado en cuenta las características específicas que determinan este crimen y que lo diferencia de un asesinato común, como se lo había planteado hasta ese momento (Carrillo, 2013).

AP5 reveló que durante el proceso del debate sobre femicidio se pretendía buscar espacios de socialización y de reflexión con todos legisladores, incluso con los aquellos que mantenían posturas mucho más conservadoras respecto al femicidio. Según AP5, estos debates permitieron plantear alternativas para estructurar una solución que respetara la realidad del problema en nuestro contexto, por eso surgió el debate entre femicidio y feminicidio.

AS5, indicó que en función al femicidio siempre surge un debate lingüístico de lo que se cree que es la traducción del término en inglés del femicidio, considerándolo un sinónimo del feminicidio. Para la periodista feminista, en el

margen de la opinión pública se cree que se puede utilizar ambos términos con igualdad de alcances. Por esta razón, reconoció que, en este planteamiento social equívoco, los periodistas cumplieron un rol importante sobre todo en la formación y en la calidad de la educación de las audiencias que debían comprender que femicidio y feminicidio no es lo mismo.

AS6, aseguró que desde la postura de quienes presentaron la iniciativa ciudadana, se reconocía un crimen que estaba asociado la muerte de las mujeres que habían sido asesinadas por sus parejas y que antes de morir habían sufrido torturas físicas, psicológicas y sexuales. Pero también estaba asociado a la incapacidad del Estado para proteger y respaldar los derechos de las mujeres, por esta razón en la iniciativa ciudadana se presenta la propuesta de tipificar el feminicidio, incluyendo la responsabilidad del Estado y la amplitud de la relación entre víctima y victimarios.

AS7, indicó que al igual que los ciudadanos que presentaron la iniciativa ciudadana *Karina del Pozo*, existieron muchos sectores del feminismo ecuatoriano que plantearon tipificar el feminicidio, ya que esto comprometía al Estado a mejorar las descripciones de los contextos que hasta ahora resultan conflictivos. En cuanto a la confusión del término, se pudo determinar que este constituye el principal antecedente para la invisibilizar muchos casos que quedan fuera de los debates teóricos entre un término y el otro. El problema reflejado finalmente, es una inconsistencia en los registros oficiales, Roció Rosero aseguró que "...esta confusión limitó la búsqueda de autonomía e las mujeres expresada en tres dimensiones, con relación al femicidio y se asocian a una autonomía física, identificar todos los tipos de violencia y, la garantía al derecho a una vida libre de violencia".

AS8, desde la perspectiva de las feministas que trabajan con víctimas indicó que para las mujeres es muy difícil comprender el femicidio "...porque la persona que dice que te ama es la persona que puede matarte". Entonces, aseguró que la socialización de este tema a la par con los otros temas de violencia de género provocó incomodidad a nivel social y político, sobre todo por la presión y la incidencia de la mediatización impulsada por diferentes actores sociales. AS8, representante de CEPAM-GYE identificó con cada proceso social y mediático el

mensaje que se intentó difundir era "...si el amor mata, entonces no es amor, es violencia".

Respecto al debate sobre la tipificación de femicidio o feminicidio, se posiciona una diferencia sutil que no solo implica diferencia de conceptos, sino que en torno a la decisión implica una diferencia política que nace desde el tipo de gobierno y la ideología de los tomadores de decisión. En contraste a ello, AP4, ex vicepresidente de la Asamblea aseguró que esta discusión se presentó en el parlamento, desde un análisis minucioso porque se estaba decidiendo en qué medida se le puede responsabilizar al Estado de lo que está sucediendo con las mujeres ecuatorianas. Además, expresó que "...las legisladoras, desde Montecristi tuvimos la posibilidad de contar con diferentes organizaciones y movimientos de mujeres que acompañaban la discusión, traían sus sugerencias, sus propuestas, hacían observaciones, pedían ser recibidas en comisión general, en el pleno y también en la comisión, que era en este caso la Comisión de Justicia y Estructura del Estado"

### ***Sobre la decisión***

Kingdon (2014) expone sobre las alternativas o decisiones que se toman en función a todo este proceso. El autor identifica dos formas en las que la lista de alternativas de políticas públicas se reduce a una sola decisión, la primera concepción es que las decisiones surgen y se reducen al flujo de políticas o la interacción de las corrientes en un mismo momento. La segunda, se relaciona con la aparición de participantes ocultos como especialistas, investigadores o expertos en políticas públicas que después de toda la interacción del flujo se involucran en este último paso (p.200).

AS5, señaló que la decisión de tipificar el femicidio y no el feminicidio, tuvo un objetivo final que fue deslindar al Estado de su responsabilidad, sobre todo en tareas de prevención, ya que para la periodista feminista "...en este tipo de delitos cuando la falla en la prevención se hace evidente". AS7 aseguró que la decisión fue tomada únicamente por los legisladores, por cuanto no se quiso comprometer y hacer responsable al Estado. Esto se debe a un proceso que Kingdon (2014) plantea para identificar la forma en cómo se selecciona una

alternativa y se descartan otras ideas en función de criterios como la viabilidad técnica, la restricción presupuestaria, la anticipación de restricciones en el futuro, la receptividad de políticos o la aceptabilidad pública (p. 200).

Para AS8 representante de CEPAM – GYE, el debate en el COIP se centró en un proceso legal que interpretaba las muertes violentas de mujeres como asuntos privados, Y con este enfoque se desfiguró las responsabilidades compartidas entre los ciudadanos y el Estado. Joselyn, desde un análisis feminista deduce que, la decisión se centró en quitarle el foco de la acción del agresor y en responder a los objetivos en ese momento que principalmente era hacer una diferenciación de estos asesinatos. AS3, también consideró que la decisión tomada se orientó a interpretar la urgencia de atender a las altas tasas de asesinatos de mujeres en ese momento. Por lo tanto, para la representante de LEGATUM, el debate sobre la decisión debía enfocarse en delimitar bien sobre cuál término es el correcto porque esto determinaría el proceso penal y la sanción del delito a lo largo del tiempo.

AP4 aseguró que “...sí existió una discusión sobre en cuán, en qué medida se le puede responsabilizar al Estado de lo que está sucediendo con los asesinatos de mujeres”. AP5 testificó asegurando que, cuando se presentó el debate del femicidio en Ecuador, la realidad del país expuso a la muerte de estas mujeres en espacios privados, porque la mayoría de los casos ocurrieron en sus hogares. Por lo tanto, “...no había una corresponsabilidad o una responsabilidad del Estado respecto de esas mujeres, a diferencia de lo que pasaba en otras sociedades y en otros países. Por eso, la Asamblea Nacional decantó por la figura del feminicidio, pensándolo en un sitio más íntimo”.

María Paula Romo como ex asambleísta y expresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado manifestó que, quizá la falla fue que la decisión se tomó sin consultar al menos una estadística sobre sobre muertes violentas consideraba las variables hombre – mujer, por lo que aseguró que esto hizo que el debate sea aún más complejo. Mientras que AP1 consideró que la oportunidad presentada tanto para los ciudadanos, las organizaciones feministas y las feministas en la asamblea representó un momento que estuvieron esperando desde hace mucho tiempo y que no sabían se volvería a presentar. Por este

motivo, expresó que “...en ese momento teníamos la oportunidad de visibilizar la violencia en contra de las mujeres y hacer énfasis sobre las consecuencias que esto trae, el femicidio. Por lo tanto, creíamos que lo que necesitábamos era visibilizar el femicidio y que el mensaje llegue a la ciudadanía, era esta violencia disimulada y que en ocasiones se justificaba”. Para la Asambleísta feminista quién lideraba la comisión de justicia y estructura del Estado, la oportunidad de tipificar el delito de las muertes violentas de mujeres en Ecuador fue un momento que los emprendedores de políticas no podían desaprovechar, por eso la tipificación de femicidio o del feminicidio solo respondió a la urgencia que se presentó en un contexto específico y a una realidad del momento.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

En atención a los objetivos de investigación planteado a través de cada una de las fases anteriormente presentadas y justificadas en el análisis de la información obtenida, permitiendo concluir que el reconocimiento del femicidio como problema público en Ecuador se identifica como el resultado de un proceso de movilización y articulación de diferentes actores, sobre todo estatales y no estatales, En particular, se identificó el rol protagónico que presentaron los movimientos feministas a lo largo de la historia y durante el periodo de tiempo estudiado, abriendo debates a la comprensión y amplitud del problema tanto en esferas sociales, privadas y públicas. Y, expresando de manera persistente la necesidad de inscribir y atender el femicidio como problema público en el país.

Kingdon (2014) propone condiciones determinantes para identificar si un problema está listo para captar la atención del Gobierno o del Congreso, sugiriendo indicadores en las cifras de femicidios, políticas que anteceden al femicidio, identificar un evento focal, una retroalimentación y el reconocimiento de agentes que impulsan la existencia del femicidio. Como segundo componente se identificaron las políticas nacionales e internacionales que antecedieron y que forman parte de la esencia y justificación del femicidio como la Declaración y plataforma de acción Beijing que permitió reconocer y exigir el cumplimiento de los derechos de la mujer como parte del contexto de Derechos Humanos, las políticas nacionales como la Ley 103 y la conformación del CONAMU, favorecieron la participación de las feministas ecuatorianas que con el tiempo han intentado introducir algunos temas de género en las agendas de gobierno.

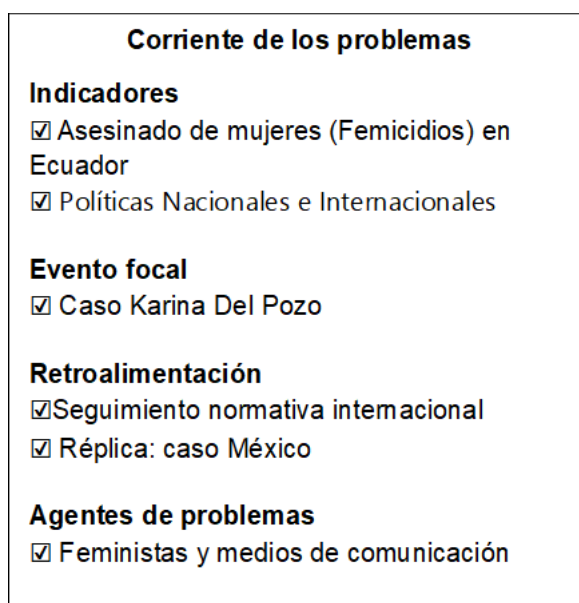
En función de los testimonios de los expertos entrevistados y a la revisión documental, se pudo identificar que el femicidio de Karina del Pozo en el año 2013, fue el evento focal que logró para consolidar los componentes necesarios para posicionar a esta corriente en un Estado activo y oportuno, a través de la exposición de indicadores que mostraron la existencia de otras muertes y otros casos. Las políticas como antecedentes al femicidio que construyeron un espacio oportuno para el debate público y mediático que, en un inicio sirvió para buscar

justicia por una víctima, Karina Del Pozo, pero que con el tiempo constituyó una base sólida sobre la cuál sostener la justicia para el resto de las víctimas de femicidio.

Además, con el evento focal se logró reactivar y motivar la participación de los agentes del problema, especialmente impulsado por los movimientos feministas, las assembleístas feministas ecuatorianas, la sociedad civil y los medios de comunicación. Asimismo, se tomó en cuenta los mecanismos de retroalimentación basados en el seguimiento, cumplimiento y asesoramiento de la normativa internacional pero también, replicados en la realidad expuesta y vivida en otros países como México. Toda esta fase se resume en la Figura 3.

### Figura 3

#### *Corriente de los problemas*



Siguiendo las MSF, se identificó la corriente política en función al estado de ánimo nacional, que se evidencia en los testimonios de representantes de la Asamblea como Gina Godoy, Rosana Alvarado, Paola Pabón y María Paula Romo. También, se interpreta la postura expresada por la sociedad civil integrada de ex miembros de gobierno como Berenice Cordero y Sandra Correa, ciudadanos defensores de derechos humanos como Dayán Argüello y Alexis Ponce. El aporte de activistas feministas ecuatorianas como Desirée Yépez, Joselyn Pispira y Daniela Rosero, y, las perspectivas de feministas involucradas

en algunos procesos de formulación de políticas públicas como Mayra Tirira y Rocío Rosero Garcés.

Todos ellos, fueron testigos y seguidores de la acción y omisión del gobierno, de sus representantes y legisladores, a la vez compartieron posturas que contrastan con la evidencia documental revelando que la ideología inicial del exmandatario Rafael Correa Delgado, no compartía una voluntad política ni un interés por atender los temas de género y de derechos de las mujeres. Sin embargo, el femicidio, fue un tema que estaba siendo compartido y discutido en diferentes espacios que permitieron la interacción de los actores sociales, feministas, medios de comunicación y actores políticos en la Asamblea.

Los actores mencionados cumplen con las características de un emprendedor de políticas, dado que promovían la discusión de la existencia del problema y también debatían la interpretación de soluciones urgentes. Kingdon (2014) señala que algunas veces los emprendedores presentan soluciones que se alinean a un problema prominente, en el que el emprendedor de política planea estrategias de alianza con actores políticos y sociales, de esta manera logra unir los flujos. Por lo tanto, sin la existencia de los emprendedores los flujos no pueden ocurrir y los problemas no se resuelven porque las buenas ideas permanecen inactivas (p.182).

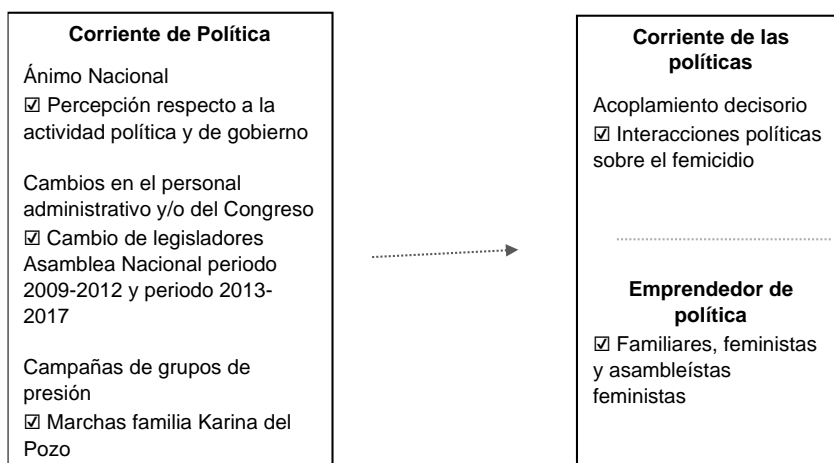
Fuera de resaltar o ignorar la posición del presidente, se enfatiza en esa interacción de ideologías y posturas que cada actor defendía. Por lo tanto, se analizó en esta fase como de alguna manera la corriente de las soluciones emergió a la par de la corriente política, interactuando y promoviendo un equilibrio de fuerzas entre los diferentes componentes que desde el inicio se promovieron y debatieron con relación del trabajo realizado por los emprendedores de políticas.

Bajo un análisis de las versiones manifestadas por los actores, se identificó que inicialmente la corriente de los problemas y la corriente política, estuvieron listas e interactuantes mucho antes que la corriente de las políticas, como se resume en la Figura 4. Por lo tanto, correspondiendo a Kingdon, se sostiene la postura de que existe una probabilidad de que una de las corrientes no esté lista,

“...puede faltar uno de los componentes, lo que resulta en ausencia o solo una aparición fugaz en la agenda” (Kingdon, 2014, p. 189).

#### Figura 4

Corriente política y corriente de las políticas



Finalmente, una vez estudiadas las tres corrientes de Kingdon, en la tercera fase se explicó el momento en que se abrió la ventana política y surgió una oportunidad para que los emprendedores de políticas que venían trabajando en la estructura y visibilización del femicidio, aprovechen este espacio para poner sobre el debate público el problema presentado como se resume en la Figura 5. De acuerdo con los testimonios de los entrevistados y con la revisión de los discursos de tomadores de decisión, se identificó que el momento en que surgió esta oportunidad fue con la propuesta de la reforma al Código Penal y al Código Del Procesamiento Penal con el objetivo de integrar estos dos cuerpos legales en un solo cuerpo, en el conocido Código Orgánico Integral Penal.

Este nuevo cuerpo legal pretendió establecer una reestructuración tanto en la tipificación y sanción de los delitos como en la forma de llevar a cabo el proceso penal de cada delito, lo cual permitió la redefinición de algunos delitos y la inscripción y tipificación de nuevos delitos, entre éstos el femicidio. Otro hallazgo, fue el impacto que generó el evento focal identificado como el femicidio de Karina Del Pozo, que se caracterizó por ser un caso mediático y también se configuró como la oportunidad que necesitaban las feministas para retomar las exigencias de atender los intereses que se habían expuesto años atrás.

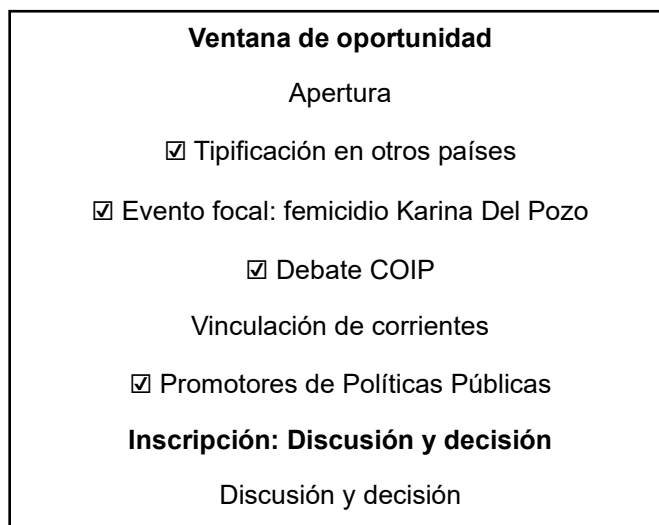
En cuanto a la inscripción del femicidio se justificó en la revisión internacional sobre los debates feministas generados en otros países, como México y la alianza que se logró entre los movimientos mujeres y las feministas presentes en la Asamblea Nacional. Estos dos actores marcaron un objetivo en común que se orientó a lograr la tipificación del femicidio, y, sobre todo, para diferenciar las agravantes por las cuáles el femicidio es diferente a un asesinato común.

La discusión y la decisión sobre tipificar el delito de las muertes violentas de mujeres se presentaron con el apoyo de algunos actores con el poder de promover y reforzar la lucha de los movimientos de mujeres. Algunas Asambleístas reconocidas por defender los derechos de las mujeres como Gina Godoy, Paola Pabón, Paula Romo, Rosana Alvarado, Mariángel Muñoz, Betty Carrillo y también el apoyo de hombres en la Asamblea como Mauro Andino, quienes en los debates a la creación del COIP justificaron e impulsaron la necesidad de inscribir el femicidio en la agenda, pero, sobre todo, lograr una tipificación.

En el año 2014, se presentó el cuerpo normativo en el cual se presentó la tipificación del femicidio, en la investigación se logró identificar que el término se definió de acuerdo al contexto en el que se presentaban la mayoría de los casos, la familiaridad de la víctima con su agresor, el espacio y lugar en el que se cometió el delito que respondieron a una realidad de contexto privado, ya que la sociedad y el gobierno consideraba como problemas privados a lo que sucedan en el interior de un hogar.

## Figura 5

### *Apertura de la ventana de oportunidad*



Finalmente, se reveló que la teoría propuesta por John Kingdon sobre las corrientes múltiples y la ventana política correspondió al análisis del proceso de puesta en agenda del femicidio en Ecuador. Además, permitió reconocer algunas reconsideraciones teóricas que el autor plantea en función de la primera versión sobre la interacción de las corrientes. En la redefinición teórica de Kingdon (2014) el autor contempla la posibilidad de que cada corriente se presenta de manera independiente. Sin embargo, abre la posibilidad de contemplar una relación discreta entre estas corrientes con el objetivo de estimularse entre estas para lograr estar completas y justificadas en el momento preciso en el que aparece una ventana de oportunidad.

En el caso de femicidio en Ecuador se identificó que la corriente de los problemas estaba construida mucho antes que las otras dos corrientes, ya que los promotores del problema que son las feministas, medios de comunicación y familias de las víctimas siempre estuvieron incentivando la visualización del femicidio y la exigencia de diseñar soluciones ante este problema. La corriente política manifestada en la voluntad de los tomadores de decisión aún no estaba lista para interactuar. Por lo tanto, se estima que existió una correlación entre la corriente política y la corriente de los problemas, dado que la presencia del evento focal en la corriente de los problemas motivó y estimuló la preparación de la corriente política para atender el problema presentado.

Se estima que la ventana de oportunidad emerge una vez que se presenta la presión de la corriente política que con el poder y participación de las feministas burócratas presentes en la Asamblea, se logró impulsar la inscripción del femicidio y otros asuntos de género en la agenda de ese momento. Por otro lado, la corriente política estableció alianzas entre los actores que incentivaron la apertura de la ventana política, destacando una correlación entre la corriente de las políticas y la corriente política en la que los promotores y los agentes de los problemas interactuaron entre sí, esto les permitió iniciar un debate teórico pero también empírico que se basó en el contexto social, político y cultural en el que se presentó el femicidio y sobre el cual se buscaba una decisión urgente.

## **5.2. Recomendaciones**

La presente investigación pretendió analizar el proceso de puesta en agenda del femicidio en Ecuador, tomando como referencia la base teórico y metodológica propuesta por Kingdon (2014) en el Marco de las Corrientes Múltiples. Sin embargo, La investigadora reconoce algunos vacíos que no lograron alcanzarse, dada la limitación de evidencia empírica (datos administrativos, documentos oficiales como informes de las Comisiones o del Grupo Parlamentario, grabaciones de todas las sesiones de la Asamblea) para justificar algunas concepciones teóricas presentadas en el MSF cómo el proceso del sesto de basura, la identificación de la sopa de ideas respecto al problema y el debate específico sobre las soluciones planteadas por los tomadores de decisión.

Un punto clave de esta investigación es contribuir a la academia para promover la formación y fortalecimiento de actores que pretenden posicionar un problema en las agendas. Desde esta perspectiva analítica, se recomienda a los promotores de problemas públicos y a los emprendedores de políticas reflexionar estratégicamente sobre algunos elementos clave que fortalecen la réplica de los procesos de inscripción de problemas en la agenda. En el caso del femicidio en Ecuador, se evidenció la articulación entre actores políticos y sociales que establecieron sinergias entre las distintas corrientes del MSF, lo cual facilitó la consolidación de objetivos comunes para impulsar la inscripción del femicidio en la agenda gubernamental de Ecuador.

Finalmente, desde una concepción rigurosa del análisis de políticas públicas se sugiere a los tomadores de decisiones examinar de manera sistemática los procesos de puesta en agenda sobre los cuales se han inscrito los diferentes problemas públicos, comprendiendo que este ejercicio comprende analizar la evolución de indicadores, las políticas nacionales e internacionales que enmarcaron el problema, el comportamiento de los promotores del problema, así como como acentuar el análisis sobre el contexto sociopolítico en el que dichos problemas fueron visibilizados y posteriormente abordados en las agendas gubernamentales. En este sentido, es fundamental reconocer que las políticas públicas no son genéricas, no son atemporales y no poseen un carácter universal. Por esta razón, su aplicabilidad varía de acuerdo con patrones sociales, políticos, económicos y culturales que son propios para cada territorio en una época determinada. Por lo tanto, también cambian las condiciones, exigencias y contingencias que se atendieron en un momento diferente al contexto actual en el que se evidencia un problema. Esto podría reflejar una respuesta acertada a la falla de ciertas políticas que no han sido retroalimentadas ni rediseñadas desde el análisis de la puesta en agenda hasta su evaluación.

## REFERENCIAS

- Abendaño, V., Figueroa, J., & Jiménez, C. (2024). Tipificación del Delito de Femicidio y su Incremento en Ecuador 2024. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8, 2738-2772. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i5.13741](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.13741)
- Accossatto, R., & Sendra, M. (2018). Movimientos feministas en la era digital. Las estrategias comunicacionales del movimiento Ni Una Menos. *Encuentros: Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 8, 117-136. <http://encuentros.unermb.web.ve/index.php/encuentros/article/view/32>
- Albarran, J. (2015). Referentes conceptuales sobre femicidio/feminicidio. Su incorporación en la normativa Venezolana. *Comunidad y Salud*, 17, 75-80. <https://ve.scielo.org/pdf/cs/v13n2/art10.pdf>
- Archenti, N., & Tula, M. (2019). Teoría y Política en Clave de Género. *COLECCIÓN*, 30, 13-43. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/COLEC/article/view/1653>
- Asamblea delegada de la Comisión Interamericana de Mujeres. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Organización de los Estados de América. mesecvi. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). (2005). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Belén do Para . <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/6370-suplemento-al-registro-oficial-no-153-I>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer*. Naciones Unidas. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). Declaración y Programación de Acción de Viena. 157/23 (pág. 55). Naciones Unidas. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-08/OP\\_CEDAW\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-08/OP_CEDAW_en.pdf)

- Asamblea Nacional Constituyente. (1998). *Constitución Política de la República de Ecuador*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Registro Oficial N° 160. Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procesamiento Penal*.
- Barrena, M., Ronconi, M., Alessi, D., & Zemaitis, S. (2024). Género, patriarcado, binarismo y androcentrismo: algunas categorías de análisis para observar las relaciones sociales con lentes violetas. En *ESI en la secundaria: hacia una educación sexualmente justa y placentera* (págs. 12-18). Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/166203>
- Barrionuevo, M. (2020). *La adopción de la agenda de política pública ambiental urbana: el caso de la agenda de cambio climático en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*. FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16593/2/TFLACSO-2020MABM.pdf>
- BBC News Mundo. (25 de 03 de 2013). *El feminicidio que conmueve a Ecuador*. BBC NEWS MUNDO: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130325\\_ecuador\\_karina\\_delpozo\\_feminicidio\\_nm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130325_ecuador_karina_delpozo_feminicidio_nm)
- Buendía, S., & Calapaqui, K. (2016). *Rafael Correa, 9 años de Violencia contra las Mujeres*. Plataforma Nacional por los Derechos de las Mujeres. <https://es.scribd.com/document/344147565/Ecuador-9-anos-violencia-contra-mujeres>
- Caranqui, P. (2023). Hebrbert Simon y La Teoría de la Racionalidad Limitada: El Ser Humano y la Toma de Decisiones Organizacionales. En H. Ávala, H. Segarra, I. Polo, J. Meneses, W. C. Caranqui, B. Quijije, . . . M. Guaiga, *Constibuciones de los Premios Nobel de Economía* (págs. 173-202). Digráfica. <https://orcid.org/0000-0002-4552-6378>
- Carcedo, A., & Ordóñez, C. (2011). *Femicidio en Ecuador* (Primera edición ed.). Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. <https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4436/femicidio%20en%20ecuador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrillo, B. (2013). Sesión 257 (9-10-2013) 2do. Deb. C.O.I.P. De *Sesipon 257 (9-10-2013) 2do. Deb. C.O.I.P.* Asamblea Nacional del Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=kHTSQPsuPw&list=PLO1bXdXR3sQJRH9zDQzxIU7i0dUCBUZeK&index=6>
- Casar, A., & Maldonado, C. (2008). Formación de agenda y procesos de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política. *Centro de Investigación y Docencia Económicas*, 207. [128](https://repositorio-</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/815/90457.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ciudadanía. (02 de 04 de 2013). *Carta pública a la Asamblea Nacional Legislativa. Iniciativa ciudadana «Karina del Pozo» para que se prevenga y sancione drásticamente el Femicidio en Ecuador*. Rebelión: <https://rebellion.org/iniciativa-ciudadana-karina-del-pozo-para-que-se-prevenga-y-sancione-drasticamente-el-femicidio-en-ecuador/>
- Cobb, R., & Elder, C. (1972). *Participation in American Politics: The Dynamics of Agenda-Building*. Baltimore .
- Cobb, R., & Elder, C. (1993). Formación de la agenda: El caso de la política de los ancianos. En L. A. Villanueva, *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno* (págs. 77-104). Miguel Ángel Porrúa.
- Comisión Interamericana de Mujeres. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Blém do Pará: MSECVI. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f). *La Corte Interamericana de Derechos Humanos emite sentencia contra México en el Caso González y otras (Campo Algodonero) por feminicidio y violencia de género*. Comisión Nacional de Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/noticia/la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-emite-sentencia-contra-mexico-en-el-caso>
- CONAMU; CEPAM-Guayaquil. (2006). *Ruta que siguen niñas/os, adolescentes y sus familias en situaciones de violencia sexual*. CEPAM-Guayaquil. doi:[https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/07/doc\\_557\\_violenciasexual.pdf](https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/07/doc_557_violenciasexual.pdf)
- Conejero, J. (2020). Una aproximación a la investigación cualitativa. *Neumol Pediat*, 15, 242-244. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/79652453/57-libre.pdf?1643294023=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DUna\\_Aproximacion\\_a\\_La\\_Investigacion\\_Cual.pdf&Expires=1734045137&Signature=W5W1u6p5URFZz5qUm2uudf~1PTSHmMFWTiHSevozK2Y5esDH8JTy2YGOdin](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/79652453/57-libre.pdf?1643294023=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DUna_Aproximacion_a_La_Investigacion_Cual.pdf&Expires=1734045137&Signature=W5W1u6p5URFZz5qUm2uudf~1PTSHmMFWTiHSevozK2Y5esDH8JTy2YGOdin)
- Congreso Nacional. (1995). *Ley contra la violencia a la mujer y la familia. Ley 103*. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC140278/>
- Consejo de la Judicatura. (2023). *Femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador*. Consejo de la Judicatura.
- Consejo Nacional de las Mujeres del Ecuador. (2005). *Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas*. Presidencia de la República del Ecuador. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu164409.pdf>
- Consejo Nacional Electoral. (2016). *Atlas Electoral del Ecuador 2009-2014*. Consejo Nacional Electoral. <https://www.cne.gob.ec/wp->

content/uploads/2022/05/CNE\_ATLAS-ELECTORAL-DEL-ECUADOR-2009-2014.pdf

Consejo Nacional Electoral. (2016). *Elecciones Nacionales. Atlas Electoral del Ecuador 2002-2007*. Consejo Nacional Electoral. [https://www.cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Atlas/CNE\\_ATLAS-ELECTORAL-DEL-ECUADOR-2002-2007-29-71.pdf](https://www.cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Atlas/CNE_ATLAS-ELECTORAL-DEL-ECUADOR-2002-2007-29-71.pdf)

Contrera, R. (2021). Neoinstitucionalismo en la Ciencia Política: una revisión de la literatura. *Revista de Ciência Política, Direito e Políticas Públicas*, 2, 27--37. <https://periodicos.unemat.br/index.php/politikcon/article/view/5352>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

Corte Nacional de Justicia. (2014). *Juicio No. 620-2014. Resolución No. 178-2014*. Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito. Corte Nacional de Justicia. [https://cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala\\_penal/2014/R1786-2014-J620-2014-ASESINATO.pdf](https://cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala_penal/2014/R1786-2014-J620-2014-ASESINATO.pdf)

Daverio, A. (2021). *Consolidación de hallazgos de los estudios multidimensionales de femicidio/feminicidio en contextos vulnerables en América Latina. Recomendaciones para el desarrollo de políticas públicas*. Programa Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina. Iniciativa Spotlight. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/pnud\\_consolidaci\\_final\\_ccrev\\_07082022.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/pnud_consolidaci_final_ccrev_07082022.pdf)

Deus, A., & Gonzáles, D. (2018). *Análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y El Caribe e insumos para una Ley modelo*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres. MESECVI. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/12/analisis-legislacion-feminicidio-femicidio-modelo-de-ley>

Dubnick, M., & Bardes, B. (1983). *Thinking about Public Policy, a Problem Solving Approach*. New York: Jhon Wiley and Sons.

El Comercio. (02 de 11 de 2011). *El femicidio se incrementa en Quito*. EL COMERCIO: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/femicidio-se-incrementa-quito/>

El Comercio. (07 de 10 de 2024). *'Martillador' de Urdesa recibió sentencia luego de 13 años de cometido el crimen*. EL COMERCIO: <https://www.elcomercio.com/actualidad/guayaquil/martillador-urdesa-sentencia-crimen/>

- El Telégrafo Ecuador. (27 de 02 de 2013). *Cuerpo de Karina del Pozo fue hallado sin vida* (Actualizado). @el\_telegrafo:  
[https://x.com/el\\_telegrafo/status/306970028497055744?lang=bn](https://x.com/el_telegrafo/status/306970028497055744?lang=bn)
- El Universo. (5 de 10 de 2011). *Joven muere asesinada a martillazos en condominio de ciudadela Urdesa*. EL UNIVERSO:  
<https://www.eluniverso.com/2011/10/05/1/1422/joven-muere-asesinada-martillazos-condominio-ciudadela-urdesa.html/>
- Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*. (T. d. traficante, Ed., V. Hendel, & L. Touza, Trads.) Autonomedia.  
<http://bdjc.ia.unam.mx/items/show/54#lg=1&slide=0>
- Fiscalía General del Estado. (07 de 10 de 2024). *Tribunal acogió las pruebas presentadas por #FiscalíaEc y sentenció a 25 años de prisión –en el grado de autor– a Roberto Eliut C. C. por el #Asesinato de María Fernanda F. C., perpetrado el 4 de octubre de 2011 en Lomas de Urdesa, norte de #Guayaquil*. @FiscaliaEcuador:  
[https://x.com/FiscaliaEcuador/status/1843458058376360408?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1843458058376360408%7Ctwgr%5E02b57b799de18f761787286f0060194945ed17d4%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.elcomercio.com%2Factualidad%2Fguaya](https://x.com/FiscaliaEcuador/status/1843458058376360408?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1843458058376360408%7Ctwgr%5E02b57b799de18f761787286f0060194945ed17d4%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elcomercio.com%2Factualidad%2Fguaya)
- Fontaine, G. (2015). *El Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos*. Anthropos-FLACSO.  
[https://www.researchgate.net/publication/286601876\\_El\\_Analisis\\_de\\_Policas\\_Publicas\\_Conceptos\\_Teorias\\_y\\_Metodos](https://www.researchgate.net/publication/286601876_El_Analisis_de_Policas_Publicas_Conceptos_Teorias_y_Metodos)
- Fontaine, G., Hernández, A., Rodrigues, C., & Paradela, T. (2019). Dossier: El diseño de políticas públicas para el desarrollo. (G. Fontaine, Ed.) *Revista de la Sociedad de la Información y la Comunicación*, 102.  
[https://www.researchgate.net/publication/341141186\\_Dossier\\_Diseno\\_de\\_Policas](https://www.researchgate.net/publication/341141186_Dossier_Diseno_de_Policas)
- García, V. (2018). Evolución del Femicidio en el Ecuador. *San Gregorio*, 1, 140-147.  
[http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2528-79072018000200070&lang=es](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072018000200070&lang=es)
- Godoy, G. (2012). Sesión 174. Intervención del Asambleísta Gina Godoy. De *Sesión 174 (28-6-2912)*. 2/15.  
<https://www.youtube.com/watch?v=LFISnfp8x4&list=PL77E5C7D51DC21C56&index=2>
- Godoy, G. (2013). Sesión 257 Intervención del Asambleísta Ginay Godoy [Grabado por CEPAM GYE]. De *Sesión 257 (9-10-2013) 2do. Deb. C.O.I.P. Asamblea Nacional del Ecuador*.  
<https://www.youtube.com/watch?v=C7wV7k78AHo&list=PLO1bXdxR3sQJRH9zDQzxIU7i0dUCBUZeK&index=18>
- González, W. (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *Educare*, 17, 139-144. <https://www.redalyc.org/pdf/356/35630150004.pdf>

- Haugevik, K. (2011). The Conduct of Inquiry in International Relations. *Philosophy of Science and its Implications for the Study of World Politics*, 38, 223-225. doi:<http://dx.doi.org/10.1080/08039410.2011.571845>
- Hernández, A., Carrasco, C., & García, S. (2021). Ordenando el caos: cuatro enfoques metodológicos para investigar en políticas públicas. *Revista Española de Ciencia Política*, 56, 173-190. doi:<https://doi.org/10.21308/recp.56.07>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill. <https://biblioteca.ucuenca.edu.ec/digital/s/biblioteca-digital/ark:/25654/2140#?c=0&m=0&s=0&cv=0>
- Herweg, N., Hub, C., & Zohlnhöfer, R. (2015). Straightening the three streams: Theorising extensions of the multiple streams framework. *European Journal of Political Research*, 54, 435-449. doi:10.1111/1475-6765.12089
- Herweg, N., Zahariadis, N., & Zohlnhöfer, R. (2017). The Multiple Streams Framework: Foundations, Refinements, and Empirical Applications. En C. Weible, & P. Sabatier, *Theories of the Policy Process* (4ta. ed., pág. 500). New York: Routledge.
- Hobbes, T. (1651). *Leviatán*. Inglaterra: Andrew Crooke.
- Howlett, M., McConnell, A., & Perl, A. (2016). Weaving the Fabric of Public Policies: Comparing and Integrating Contemporary Frameworks for the Study of Policy Processes. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, 18, 273-289. doi:10.1080/13876988.2015.1082261
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio de Ciudad Juárez*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. [https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Femicidio\\_Juarez.pdf](https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Femicidio_Juarez.pdf)
- Isis Internacional para UNIFEM LAC. (2002). *Informe sobre Violencia Contra las Mujeres en América Latina y El Caribe 1990-2000: Balance de una Década*. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). [https://americalatina.unifem.org/wp-content/uploads/2014/07/doc\\_178\\_DOCUMENTO-20ISIS.pdf](https://americalatina.unifem.org/wp-content/uploads/2014/07/doc_178_DOCUMENTO-20ISIS.pdf)
- Jackson, P. (2016). *The conduct of inquiry in international relations. Philosophy of science and its implications for the study of world politics*. Nueva York: Routledge Taylor y Francis Group.
- Kingdon, J. (1984). *Agendas, Alternatives and public policies*. Boston: Little Brown.
- Kingdon, J. (1995 [1984]). *Agendas, Alternatives, and Public Policies (2nd ed.)*. Boston: Little, Brown and Company.

- Kingdon, J. (2014). *Agendas, Alternatives and Public Policies* (Vol. 2). Estados Unidos: Pearson New International Edition.
- Lagarde, M. (2005). Femicidio, delito contra la humanidad. En *Mujeres intelectuales* (págs. 357-370). CLACSO. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv253f4j3.22>
- Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. CEPAL, División de Desarrollo Social. Santiago de Chile: Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c009498b-5162-402b-b338-c5ffdad30714/content>
- Landman, T. (2011). *Política Comparada una introducción a su objeto y métodos de investigación*. (C. Luengo, Trad.) Madrid: Alianza.
- Lasema, C. (2006). "El triángulo de poder" de Geertje Nijeholt, Virginia Vargas y Saskia Wieringa. (U. C. Cundinamarca, Ed.) *Tabula Rasa Revista de Humanidades*(5), 303-306. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600517>
- Mishra, A. (2022). Conceptualización del fenómeno del femicidio como encarnación de la violencia simbólica. *Journal of Social Sciences*, 21, 01-25. <http://doi:10.12724/ajss.60.1>
- Molnar, L., & Aebi, M. (05 de 2024). Theoretical Perspectives, Empirical Findings, and Policy Implications of Research on Femicide Before, During and After the COVID-19 Pandemic: Beyond a Special Issue Introduction. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 40(2), 236-423. <https://journals.sagepub.com/doi/epub/10.1177/10439862241245820>
- Monárrez, J. (2000). La cultura del femicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12, 87-117. [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu\\_superior/Femicidio/5\\_Otros\\_textos/14.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Femicidio/5_Otros_textos/14.pdf)
- Munévar, D. (2018). Delitos de femicidio y femicidio en países de América Latina. *Revista Brasileira de Sociologia do Direito*, 5, 46-72. <https://revista.abrasd.com.br/index.php/rbsd/article/download/221/138/>
- Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de acción Beijing. *Conferencia Mundial sobre la Mujer* (pág. 316). ONU Mujeres. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Naciones Unidas. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing: Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/CONF.177/20/Rev.1>
- Nohlen, D. (2012). *¿Cómo Estudiar Ciencia Política? Una introducción en trece lecciones*. FONDO EDITORIAL. doi:<https://doi.org/10.18800/9789972429781>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (s.f.). *Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex-pareja*. CEPAL: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/muerte-mujeres-ocasionada-su-pareja-o-ex-pareja>

- Ochoipoma, J., Néstor Carpio, E. M., & riveros, S. (2022). EL fenómeno del femicidio: una revisión sistémica. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33(2), 129-144.  
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/17137>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Revista Internacional de Morfología*, 227-232.  
[https://www.researchgate.net/publication/316298141\\_Tecnicas\\_de\\_Muestreo\\_sobre\\_una\\_Poblacion\\_a\\_Estudio](https://www.researchgate.net/publication/316298141_Tecnicas_de_Muestreo_sobre_una_Poblacion_a_Estudio)
- Pabón, P. (2012). Sesión 174 Intervención Asambleísta Paola Pabón. Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=qhtp316pNoc>
- Pontón, J. (2009). Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada. *Ciudad Segura*.  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/286>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2009). *Comisión de transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género*. SIISE.
- Presidente Constitucional de la República. (2004). *Reglamento a la Ley Contra la Violencia contra la Violencia a la Mujer y a la Familia*.  
<https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC140280>
- Presidente Constitucional de la República. (2011). *Proyecto de Ley Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional del Ecuador.  
<https://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/9a395d00-4dbb-401d-b0df-99b11068b14f/Proyecto%20de%20Ley%20del%20C%F3digo%20Org%Elnico%20Integral%20Penal%20Tr.%2082584.pdf>
- Presidente Constitucional de la República del Ecuador. (2007). *Decreto Ejecutivo 620. Registro oficial 174*.  
[https://siteal.iiop.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/decreto-ejecutivo-620-erradicacion\\_violencia.pdf](https://siteal.iiop.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/decreto-ejecutivo-620-erradicacion_violencia.pdf)
- Quintero, M. (2020). Sistemas de cuidado y políticas públicas en Uruguay: Análisis desde la perspectiva de corrientes múltiples. *Revista de Salud Pública*, 26(3), 16-26.  
doi:<http://doi.org/10.31052/1853.1180.v24.n3.26725>
- Quiroga, J. P. (05 de 2023). Contingencia y conflicto. El Modelo de Corrientes Múltiples de Kingdon y la política de subsidios al pan baladi en Egipto. *SAAP*, 17(1), 127-148. doi: <https://doi.org/10.46468/rsaap.17.1.N3>
- Rafael Correa. (31 de 12 de 2011). *Enlace ciudadano #252*. (P. d. Ecuador, Productor) Te lo Recordamos: <https://www.youtube.com/watch?v=JguZ98g-Eno&t=7262s>
- Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República. (2008). *Reforma al Decreto Ejecutivo No. 620 de 10 de septiembre de 2007*.  
[https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios\\_externos.jsf](https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf)

- Ragin, C. (2007). *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Siglo del Hombre Editores.
- Ramírez, M. (2007). El diseño de la agenda política y la construcción de alternativas de solución en la política de inmigración española. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 7, 249-264. <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100221524014.pdf>
- Rao, R. (2020). An Analysis of the Setting of Educational Policy Agenda under the Perspective of "Multiple Streams Theory": Taking the Promulgation of "Several Provisions Prohibiting Obstacles to Compulsory Education" as an Example. *Open Journal of Social Sciences*, 8, 1-18. doi: 10.4236/jss.2020.82001
- Remersaro, L., & Giudice, L. (2018). Femicidio. Una mirada crítica a la expansión punitiva. *Revista de Legislación Uruguaya*, 17. [https://www.researchgate.net/publication/332871643\\_Femicidio\\_Una\\_mirada\\_critica\\_a\\_la\\_expansion\\_punitiva](https://www.researchgate.net/publication/332871643_Femicidio_Una_mirada_critica_a_la_expansion_punitiva)
- Reyes, P. (2013). *Rutas de Impunidad. El femicidio íntimo en Guayaquil*. CEPAM-Guayaquil.
- Reza, R., & Asencio, N. (2021). Racionalidad, Neoinstitucionalismo y Teoría de las Ambigüedades: alcances y límites en el análisis de fenómenos políticos. *Revista del Centro de Investigación de la Universidad La Salle*, 14, 127-156. doi:<https://doi.org/10.26457/recein.v14i55.2599>
- Romero, G. (2019). *Puesta en agenda de la agricultura urbana del Distrito Metropolitano de Quito*. FLACSO. <http://hdl.handle.net/10469/15676>
- Romo, M., Vélez, N., Atamaint, D., Orellana, M., Kon, S., Molina, M., . . . Tibán, L. (10 de 01 de 2012). *Carta al Presidente Rafael Correa sobre los Aportes de las Mujeres a la Democracia*. paularomo.blogspot.: <https://paularomo.blogspot.com/2012/01/carta-al-presidente-rafael-correa-sobre.html>
- Roth, A. (2018). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación* (13° ed.). Bogotá: Aurora.
- Roth, A. (2020). Las Políticas Públicas y sus Principales Enfoques Analíticos. En *Enfoques para el Análisis de Políticas Públicas. Segunda edición* (André Roth ed.). Mákina. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Y3wcEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=neoinstitucionalismo+politicas+publicas&ots=GP4JhKUUhK&sig=NvuEWsORHm5IEIHjPIBcUINYF4#v=onepage&q=neoinstitucionalismo%20politicas%20publicas&f=false>
- Ruiz, A. S. (2023). Derechos sexuales y reproductivos en la mira de mujeres y niñas africanas: la ablación. *Ciencia y academia*, 192-199. doi:<https://doi.org/10.21501/2744838X.4651>

- Russell, D. (1975). *The Politics of Rape: The Victim's Perspective*. New York: Stein y Day. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/politics-rape-victims-perspective-0>
- Russell, D. (2012). *Defining Femicide*. Introductory speech presented to the United Nations Symposium on 2012. [https://www.dianarussell.com/f/Defining\\_Femicide\\_-\\_United\\_Nations\\_Speech\\_by\\_Diana\\_E.\\_H.\\_Russell\\_Ph.D.pdf](https://www.dianarussell.com/f/Defining_Femicide_-_United_Nations_Speech_by_Diana_E._H._Russell_Ph.D.pdf)
- Russell, D., & Radford, J. (1992). *Femicide. The politics of woman killing*. TWAYNE.
- Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (01 de 10 de 2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Uisrael*, 8, 114-128. doi:<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Santillana, A., & Aguiñaga, M. (2012). *El movimiento de mujeres y feministas del Ecuador*. Instituto de Estudios Ecuatorianos. <https://www.iee.org.ec/ejes/movimientos-sociales/el-movimiento-de-mujeres-y-feministas-del-ecuador.html>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo*. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/Plan-Nacional-Desarrollo-2007-2010.pdf>
- Serrano, J. (01 de 03 de 2013). Entrevista a Ministro del Interior en ECTV. <https://www.youtube.com/watch?v=aEOtPJGPrWU>
- Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). Asesinatos de mujeres y niñas por parte de su pareja u otros miembros de la familia. *Los Datos Importan*, 35. [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UNODC\\_BriefFemicide\\_ESP\\_CA.pdf&ved=2ahUKEwidy73n4fKFAXVyQzABHezyAwgQFnoECDEQAQ&usq=AOvVaw2OHPM6V4bKsmim-KkyPLRf](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UNODC_BriefFemicide_ESP_CA.pdf&ved=2ahUKEwidy73n4fKFAXVyQzABHezyAwgQFnoECDEQAQ&usq=AOvVaw2OHPM6V4bKsmim-KkyPLRf)
- Taiano, V. (2012). Sesión 174 Intervención Asambleísta Vicente Taiano. Ecuador: Asambela Nacional del Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=kaygwA43F5I>
- Teleamazonas Ecuador. (01 de 03 de 2013). *Karina*. Teleamazonas Ecuador: <https://www.youtube.com/watch?v=ISy2ImspzHY>
- Toledo, P. (2012). *La tipificación del femicidio/feminicidio en países latinoamericanos: Antecedentes y primeras sentencias (1999-2012)*. Universidad Autónoma de Barcelona. [https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2013/hdl\\_10803\\_121598/ptv1de1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2013/hdl_10803_121598/ptv1de1.pdf)
- Torres, L. (2021). El Cambio de trayectoria en las políticas públicas: Conflicto, coaliciones y pragmatismo. *Nuevos paradigmas de Políticas Públicas*, 8(222), 547-562. <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/issue/view/68>



## ANEXOS

### Anexo 1

Contenido para tabla de la verdad

	PAÍSES DE AMÉRICA LATINA	FEMICIDIO EN EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL <sub>2</sub>	MENOS DE 10 AÑOS <sub>3</sub>	PAÍSES QUE HAN FIRMADO Y RATIFICADO EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER <sub>4</sub>	MUERTE DE MUJERES OCASIONADA POR SU PAREJA O EXPAREJA ÍNTIMA. TASA POR CADA 100.000 MUJERES (2022) >0.60 <sub>5</sub>	VALOR	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	TIPO PENAL	MUERTE DE MUJERES OCASIONADA POR SU PAREJA O EX-PAREJA ÍNTIMA. TASA POR CADA 100.000 MUJERES (2022) >0.60
1	Argentina	0	0	1	1	0,6	Ley 26.791	2012	Homicidio Agravado	0.60
2	Bolivia	0	0	1	0	0,4	Ley 348	2013	Feminicidio	No registra
3	Brasil	0	1	1	1	0,6	Ley 13.104	2015	Feminicidio	0.70
4	Chile	1	0	1	0	0,6	Ley 20.480	2010	Femicidio	0.40
5	Colombia	1	1	1	0	0,6	Ley 21.212 Ley 1-761, Ley Rosa Elvira Cely	2020 2015	Feminicidio	0.50
6	Costa Rica	0	0	1	0	0,4	Ley 8.589 Ley 9.975	2007 2021	Feminicidio	0.50
7	Ecuador	1	1	1	1	1	Código Orgánico Integral	2014	Femicidio	0.70

							Penal (COIP)				
8	El Salvador	0	0	0	0	0,2	Decreto 520	2010	Feminicidio	0.60	
9	Guatemala	0	0	1	0	0,4	Decreto 22	2008	Femicidio	No registra	
10	Honduras	1	0	0	0	0,4	Decreto 130	2013	Femicidio	No registra	
11	México	0	0	1	0	0,4	Decreto con creación de Código Penal Federal, Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia	2012	Feminicidio	No registra	
12	Nicaragua	0	0	0	0	0,2	Ley 779 Decreto 42 Ley 1.048	2012 2014 2021	Femicidio	0.50	
13	Panamá	1	0	1	0	0,6	Ley 82	2013	Femicidio	0.50	
14	Paraguay	0	1	1	1	0,8	Ley 5.777	2016	Feminicidio	0.80	
15	Perú	0	0	1	0	0,4	Ley 30.068	2013	Feminicidio	0.60	
16	Uruguay	1	1	1	1	1	Ley 19.538	2017	Femicidio	1.10	
17	Venezuela	0	1	1	0	0,6	Ley de reforma Ley Orgánica	2014	Femicidio	No registra	

Sobre el  
Derecho  
de las  
mujeres a  
una Vida  
Libre de  
Violencia

---

2,3: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/e9\\_informe\\_final\\_ccrev\\_07082022.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/e9_informe_final_ccrev_07082022.pdf)

---

4: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion>

---

5: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/muerte-mujeres-ocasionada-su-pareja-o-ex-pareja>

---

## Anexo 2

### Algunas evidencias del proceso de mediatización caso Karina Del Pozo



BBC

<https://www.bbc.com> › mundo › noticias › 2013/03 › 1... ⋮

#### El feminicidio que conmueve a Ecuador ✓

25 mar 2013 — Se trata de un caso de feminicidio en el que los presuntos autores del crimen son conocidos de la víctima. El nombre de la mujer es **Karina del Pozo**. Este suceso ...

Fuente: El feminicidio que conmueve a Ecuador, BBC News Mundo, 2013.



karina



Teleamazonas Ecuador

1,39 M de suscriptores

Susíbime

5



Compartir



Descargar



Guardar



7167 visualizaciones · 1 mar 2013

No se ha añadido ninguna descripción a este vídeo.

Fuente: Karina, Teleamazonas Ecuador, 2013.



El Telégrafo Ecuador ✓

@el\_telegrafo



Traducir publicación

Cuerpo de Karina del Pozo fue hallado sin vida (Actualizado) ✓

22:32 · 27 de febrero de 2013

Fuente: El Telégrafo Ecuador, 2013.

### Anexo 3

Enlaces de noticias que te puede interesar revisar sobre el evento focal: caso Karina Del Pozo

<https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=2JJQKeLXLl4>

<https://www.eluniverso.com/2013/03/03/1/1422/marcha-planton-asesinato-joven-modelo.html/>

<https://www.facebook.com/TeleamazonasEcuador/posts/marcha-contra-el-feminicidio-se-realiz%C3%B3-en-quito-httpbitlyzllkjm/458652204209370/>

<https://x.com/eluniversocom/status/307943730478997504>

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/205/familiares-de-desaparecidos-reclaman-por-justicia-y-paz>

<https://www.anred.org/organizaciones-sociales-de-ecuador-retornan-a-las-calles-con-fuertes-demandas/>

### Anexo 4

*Escaños por género ocupados en la Asamblea*

Año	Asambleístas Provinciales		Asambleístas Nacionales		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
2007 <sup>a</sup>	71	35	14	10	130
	106		24		
Año	Asambleístas Provinciales		Asambleístas Nacionales		Total
2007-2013 <sup>b</sup>	71	32	9	6	124
	103		15		
Año	Asambleístas Provinciales		Asambleístas Nacionales		Total
2013-2017 <sup>b</sup>	73	43	8	7	137

---

Fuente: <sup>a</sup> Elecciones Nacionales. Atlas Electoral del Ecuador 2002-2007, Consejo Nacional Electoral, 2016, p.79. <sup>b</sup>Atlas Electoral del Ecuador 2009-2014, Consejo Nacional Electoral, 2016, p. 81-84.

## Anexo 5

### Cuestionario para entrevistas semiestructuradas tomadores de decisión



## POSGRADO MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS



### GUIÓN DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

#### Objetivo del instrumento:

Recopilar información relativa a inscripción del femicidio como problema público en la agenda gubernamental de Ecuador, describiendo la corriente política en cuanto a las instituciones del Estado y que explique la apertura de la ventana de oportunidad.

#### Instrucciones:

El guion de entrevista va dirigido a funcionarios y funcionarias públicas, miembros de Asamblea, etc., que se involucraron en el proceso de puesta en agenda del femicidio en Ecuador.

Es importante aclarar que usted me otorga su consentimiento informado para responder las siguientes preguntas y grabar la entrevista en audio y/o video. El uso de la información proporcionada es de carácter investigativo, mismo que servirá de soporte para el trabajo de investigación titulado “El femicidio en Ecuador, un reto en la puesta en agenda gubernamental”.

Si ( ) No ( )

Su aporte es valioso en el desarrollo del presente estudio.

#### Preguntas:

1. De acuerdo con Kingdon, un problema público es una condición que afecta a una gran cantidad de personas y que requiere la atención y la acción del gobierno para ser resuelto. Bajo este contexto Durante el periodo de gobierno en el que usted participó ¿En qué momento considera que se visibilizó y aceptó el femicidio como problema público?
2. A su criterio ¿qué evento (social, político, cultural) motivó a que el gobierno reconozca al femicidio como problema público?
3. Dadas las numerosas muertes de mujeres en el país (femicidios), según su criterio ¿Qué argumentos motivaron a que varias personas se convocaran a la masificación de voces para llamar la atención del gobierno y exigir respuestas y soluciones ante estos casos?

Calle Antisana y Av. Universitaria  
Telf: (06) 2980837 - 2984435  
info@upec.edu.ec  
www.upec.edu.ec  
Tulcán - Ecuador



4. ¿Qué actores considera que fueron los principales promotores del proceso de visibilización del femicidio como problema público?
5. Como funcionario/a parte del Gobierno, Asamblea Nacional y responsable de la acción pública ¿qué intervenciones, discursos, intereses, etc. se tomaron en cuenta para la visibilización del femicidio como problema público?
6. Antes de la incorporación del femicidio en la agenda gubernamental. Desde su área de especialización profesional ¿Qué acciones de carácter público recuerda que se promovieron para atender a la problemática expuesta?
7. ¿Qué mecanismos de acercamiento ciudadano (dirigido a grupos, organizaciones y movimientos feministas, ONG) propuso el Gobierno o la Asamblea para discutir temas feministas como la Violencia en Contra de las Mujeres y los Femicidios?
8. ¿Qué cambios en la forma de administración del gobierno, cambio de autoridades y funcionarios públicos considera que impulsaron el reconocimiento del femicidio como problema público?
9. De acuerdo con su experiencia como actor que presencié el proceso de inscripción del femicidio en la agenda gubernamental de Ecuador ¿Cómo describiría la ideología política del gobierno de turno (del expresidente Rafael Correa) en la percepción del femicidio como problema público en Ecuador?
10. ¿Qué oposiciones por parte de representantes de otros partidos políticos aliados o no al gobierno, pudo identificar en este proceso?
11. ¿Cómo influyeron los factores económicos, sociales y políticos en la puesta en agenda del femicidio en Ecuador?
12. ¿Qué criterios se tomaron en cuenta para considerar al femicidio como problema público en la agenda gubernamental?

Bajo un contexto conceptual, Diana Russell, en la definición de femicidio incorpora las diferencias visibles entre los homicidios comunes y aquellas muertes de mujeres entendidas como el resultado de toda violencia extrema cometida sobre una mujer. Es decir, el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, la hostilidad y el desprecio hacia las mujeres como grupo

Y el femicidio incluye la tipificación y sanción de las muertes de mujeres por el hecho ser mujer, pero que sobre todo se hace referencia a una responsabilidad del Estado por las acciones de seguimientos, proceso y sanción que dejan de lado la impunidad de cada caso (Lagarde, 2005).

Calle Antisana y Av. Universitaria  
Telf: (06) 2980837 - 2984435  
info@upec.edu.ec  
www.upec.edu.ec  
Tulcán - Ecuador



13. De acuerdo con la amplitud y generalidad de los conceptos ¿existió una posibilidad de reconocerlo como feminicidio?

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

Calle Antisana y Av. Universitaria  
Telf: (06) 2980837 - 2984435  
info@upec.edu.ec  
www.upec.edu.ec  
Tulcán - Ecuador

## Anexo 6

### Cuestionario para entrevistas semiestructuradas actores sociales



#### POSGRADO MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS



#### GUIÓN DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

##### Objetivo del instrumento:

Recopilar información relativa a la puesta en agenda del femicidio como problema público en Ecuador, que describa la corriente de los problemas manifestada en la organización y movilización de actores no estatales y explique la apertura de la ventana de oportunidad.

##### Instrucciones:

El guion de entrevista va dirigido a Organizaciones feministas, familiares de víctimas y ONG que convocaron o participaron en movilizaciones dirigidas a la inscripción del femicidio en la agenda gubernamental de Ecuador.

Es importante aclarar que usted me otorga su consentimiento informado para responder las siguientes preguntas y grabar la entrevista en audio y/o video. El uso de la información proporcionada es de carácter investigativo, mismo que servirá de soporte para el trabajo de investigación titulado "El femicidio en Ecuador, un reto en la puesta en agenda gubernamental".

Si ( ) No ( )

Su aporte es valioso en el desarrollo del presente estudio.

##### Preguntas

1. Dadas las numerosas muertes de mujeres en el país (femicidios), según su criterio ¿Qué argumentos motivaron a que varias personas se convocaran a la masificación de voces para llamar la atención del gobierno y exigir respuestas y soluciones ante los casos de femicidios?
2. A su criterio ¿qué evento específico motivó a que el gobierno reconozca al femicidio como problema público?

Calle Antisana y Av. Universitaria  
Telf: (06) 2980837 - 2984435  
info@upec.edu.ec  
www.upec.edu.ec  
Tulcán - Ecuador



3. Desde su perspectiva ¿cómo fue la intervención estatal y de organismos internacionales o movimientos feministas para tratar los casos de femicidio?
4. ¿Cómo influyó la ideología política en la percepción del femicidio como problema público, y en la toma de decisiones frente al problema?
5. ¿Qué acciones de carácter social recuerda que se convocaron para exigir al Gobierno resolver y atender los casos de femicidio?
6. Además de justicia ¿Qué otras exigencias se tenían y qué propuestas o soluciones respecto al femicidio exponía la organización a la que pertenece y/o perteneció, y qué respuestas recibieron del gobierno?
7. ¿Qué mecanismos de acercamiento ciudadano propuso el Gobierno para discutir temas feministas como la Violencia en contra de las mujeres y los femicidios?
8. Una ventana de oportunidad Según Kingdon, se refiere a un período breve de tiempo en el que las condiciones políticas, sociales y económicas se alinean de manera que un tema o problema en particular puede ser abordado y resuelto de manera efectiva. Con base en este concepto y a su criterio ¿en qué momento considera que se abrió la Ventana de Oportunidad para que el femicidio entre en la agenda?
9. Como feministas activas o defensores de derechos de vida de las mujeres ¿qué retos encontraron en el proceso de inscripción del femicidio en la agenda gubernamental?
10. ¿Qué actores considera que fueron los principales promotores del proceso de visibilización del femicidio como problema público?
11. Durante el proceso de visibilización del femicidio como problema público ¿Qué alianzas se sumaron a dicho proceso y con qué fines lo hicieron?
1. Cuando el femicidio se incorporó en la agenda de gobierno como problema a ser atendido, según las condiciones, el contexto y especificaciones sobre las que ustedes manifestaron, a su criterio ¿cuáles de estas condiciones se tomaron en cuenta, o considera que fue una decisión con dominio centralizado por parte de las autoridades?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Calle Antisana y Av. Universitaria  
Telf: (06) 2980837 - 2984435  
info@upec.edu.ec  
www.upec.edu.ec  
Tulcán - Ecuador